

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 30 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 29 DE ABRIL 2019, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL.



En la Sala de Sesiones del Rectorado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, siendo las 9:40 de la mañana del 29 de abril de 2019, ante la citación escrita formulada por el señor Rector de la UNHEVAL para llevar a cabo la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, con autorización del Rector, la Secretaria General, Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez, pasó lista, verificándose la asistencia de los siguientes consejeros, autoridades, señores Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, Rector; Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico; Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación; Dr. Andrés Avelino Cámara Acero, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Pedro G. Villavicencio Guardia, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; Dra. Edith Haydee Beraun Quiñones, Decana Encargada de la Facultad de Psicología (Resolución N° 155-2019-FAC.PSIC-D); Dr. Abner A. Fonseca Livias, Director de la Escuela de Posgrado; los representantes de los estudiantes, señores: Hidai Ela Postillo Ambicho, José Luis Roncaldo Reyes, Soledad Thalia Gallardo Acosta, y Emerson Kenedy Bustillos Ilanzo; asimismo, se contó con la presencia como invitados de la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y Lic. Celestina Albornoz Leiva, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL; y como Secretaria de Apoyo la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía.

Luego, el señor Rector, luego de verificar el quórum reglamentario, declaró instalada la sesión ordinaria de la fecha.

Seguidamente, previa autorización del Rector, ante el pedido de la Secretaria General, el pleno acordó exonerar la lectura del Acta de la sesión ordinaria del 19 de marzo de 2019, que previamente fue remitida a cada consejero a sus correos electrónicos; y sin observación alguna la referida Acta fue aprobada.

Seguidamente, el señor Rector dispuso pasar a la estación de Informes.

I. INFORMES:

1.1 El señor Rector informó:

- a) Que, como es de conocimiento, el Año Académico 2019 ha sido aperturado a través de una ceremonia llevada a cabo el 01 de abril, organizado por el Vicerrectorado Académico, participando de ella las autoridades de las facultades, los docentes de las diferentes escuelas profesionales y los estudiantes de las diversas carreras profesionales; considera que fue positivo el primer contacto con los estudiantes, porque se les ha dado a conocer los aspectos importantes del proceso académico, puntualizándose por parte del Vicerrector Académico un informe general de las actividades diversas a desarrollarse durante el presente año académico, así como recomendaciones para evitar perjuicios innecesarios.
- b) Que, asimismo, los alumnos de las diferentes secciones descentralizadas no autorizadas ya se encuentran inscritos en la sede central, siendo las más numerosas de la sección de Canchabamba, a quienes se les tuvo que asistir y brindar el apoyo, superándose los impases presentados; a la fecha todos los alumnos de las secciones no autorizadas se encuentran instalados, y su despacho no recibió hasta el momento ninguna queja de parte de ellos. Refirió que tiene información de que muchas autoridades de las localidades donde las secciones funcionaban, han expresado su opinión favorable de las acciones adoptadas por parte de la UNHEVAL en favor de los estudiantes de las secciones no autorizadas a quienes se les brindó todas las facilidades para su traslado e instalación en la ciudad de Huánuco.
- c) Que, por otro lado, ha convocado a una reunión a los señores alcaldes de las municipalidades a cargo de las secciones autorizadas, el mismo que se llevó a cabo el 08 de abril, en la sala de sesiones, participando en su mayoría, a quienes se les hizo conocer el Convenio a suscribirse entre la UNHEVAL y dichas municipalidades, donde se encuentra plasmado la remuneración que deben asumir de los docentes, acordándose que el monto se mantendrá para este año; sin embargo, la Municipalidad Provincial de La Unión se está negando asumir el pago de remuneraciones de los docentes, de acuerdo al monto aprobado, argumentando que no tienen la disponibilidad presupuestal, por lo tanto, seguirán asumiendo el pago de los docentes en el mismo monto que lo venían haciendo.
- d) Que, del mismo modo, ha viajado a la ciudad de Lima del 09 al 11 de abril, por dos motivos importantes; la primera para asistir a la ceremonia de entrega de la certificación de acreditación internacional a la Pontificia Universidad Católica del Perú, y la segunda para participar de una reunión convocado por el PCM donde se trató "el gobierno electrónico" en convenio con el gobierno Japón, que será implementado en todas las instituciones públicas; dijo que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos es la primera institución que ha implementado este sistema. Ha quedado en realizar las coordinaciones necesarias para que la UNHEVAL sea la segunda universidad en implementar este sistema que podría oficializarse para el segundo semestre, para lo cual nos proporcionarán el software correspondiente y brindarán la capacitación.
- e) Que ha participado en dos reuniones con los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Amarilis para la suscripción del Convenio con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y otro Convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación, resaltando que dicha Municipalidad está destinando un estímulo económico ascendente a un sueldo mínimo para los alumnos practicantes que participan de dichos convenios.
- f) Que se viene haciendo las gestiones ante la SUNEDU para la visita de uno de sus funcionarios para que pueda brindar una charla informativa a la comunidad universitaria respecto al avance en que se

encuentra el proceso de licenciamiento de la UNHEVAL, para que se esclarezcan algunas dudas que pudieran tener los docentes y estudiantes.



1.2 El Vicerrector Académico, luego de saludar a los presentes, informó:

- a) Que este año académico 2019, se ha iniciado una matrícula en la cual se ha tratado, que los estudiantes comiencen a realizar sus pagos a través de entidades bancarias, lo que ha evitado las colas largas en Caja de Tesorería. Preciso que el pago virtual está suspendido, desconociendo las razones, por lo que debe reactivarse cuanto antes. También refirió que se ha tenido algunos inconvenientes en ciertas facultades porque no registraron oportunamente el horario de clases para que los alumnos pudieran realizar su inscripción en sus cursos como corresponde. Refirió que se acordó que no se aceptarán cambio de grupo, pero se atenderá las excepcionalidades debidamente justificadas.
- b) Que, como es de conocimiento, se ha realizado dos convocatorias a concurso público de plazas docentes y jefes de práctica para contrato, no lográndose contratar al 100% de los profesionales, porque algunas facultades olvidaron comunicar sus plazas docentes, por ello, se aprobó una convocatoria extraordinaria para las carreras profesionales de Sociología y de Ciencias de la Comunicación Social; posteriormente para la carrera profesional de Lengua y Literatura que está en proceso a la fecha.
- c) Que, entendiendo que las convocatorias realizadas fueron solo para el primer semestre 2019, está cursando nuevo documento a los decanos de las facultades para que remitan con toda anticipación sus plazas docentes y jefes de práctica para el segundo semestre 2019, juntamente con el horario de clases, hasta el 20 de mayo, para luego convocarse a concurso público.
- d) Que las comisiones que se designaron a propuesta de su despacho, vienen realizando su trabajo de manera coordinada con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección de Estudios Generales, Dirección de Admisión y CEPREVAL, teniendo en cuenta el Modelo Educativo, la reforma curricular y las competencias; en los próximos días estarán realizando la propuesta.
- e) Que se ha presentado el TDR para el contrato de una Consultoría para la Reforma Curricular, hay dos carreras profesionales que mostraron la predisposición de ser parte de esta reforma como son Ciencias Administrativas e Ingeniería Agroindustrial, y estas experiencias motivarán a las demás carreras profesionales para que la reforma curricular sea para todas las escuelas profesionales.
- f) Que la atención del Comedor Universitario solo tuvo un retraso de tres días en su atención, porque el compromiso fue iniciar el 08 de abril; no se pudo iniciar en la fecha acordada porque el trabajo de mejoramiento de la infraestructura del local no había concluido, y los días de retraso estarán siendo atendidas cuando se necesita. Invocó que cualquier situación de malestar que pudieran notar por parte del concesionario, inmediatamente háganlo saber al Director de Bienestar Universitario para que sea resuelto con la celeridad del caso. Refirió también que para el Comedor Universitario se cuenta con dos nutricionistas para garantizar la calidad de los alimentos. También señaló que probablemente las colas puedan haber crecido, pero se justifica por la reubicación de los estudiantes de las secciones no autorizadas que hacen un total de 400, sumándose los 1200 estudiantes de la sede central.
- g) Que la Dirección de Bienestar Universitario ha ampliado sus servicios en atención del Centro Médico en los locales de la Facultad de Ciencias Agrarias y de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para atención de los alumnos, docentes y trabajadores administrativos.
- h) Que se ha designado una Comisión de Evaluación de la Carga Académico de los Profesores de la UNHEVAL, con la finalidad de sincerar la carga académica y lo que declara el Director de Departamento Académico sea real, ya que se ha observado que las asignaturas reprogramadas estaban siendo consideradas como parte de la carga académica del docente, cuando debía ser una carga adicional del docente; entre otras observaciones.
- i) Que ha realizado una visita a las instalaciones de la Biblioteca Central, observando que la cantidad de alumnos lectores ha disminuido, siendo uno de los factores el avance de la tecnología, el uso del celular que les permite tener más cerca las fuentes bibliográficas; otro factor es la no tenencia de libros actualizados, aunque la Universidad todos los años compra libros, pero hay un retraso en la codificación de dichos libros nuevos. También averiguó que los días sábados hay poca asistencia de los estudiantes a la Biblioteca Central, por lo que se viene analizando una propuesta de ampliar más horas de atención de la Biblioteca en horas de la noche que podría ser hasta las 11 p.m. También hizo indagaciones que la mayoría de los estudiantes usan la biblioteca central más por los espacios que necesitan y no por una fuente bibliográfica; por ello, la universidad debe invertir más en adquirir libros virtuales, y evaluar si amerita comprar libros físicos.
- j) Que los estudiantes de las 7 secciones no autorizadas suman un total de 442, de los cuales se matricularon 412 estudiantes, 30 estudiantes que no se matricularon, algunos desistieron por el tema de distancia y otros por motivos personales. Refirió que ha venido conversando con alguno de ellos y se encuentran agradecidos por el apoyo económico que se les está brindando para el pago de su estadía y pasajes y en el comedor universitario; pero tienen temor en perder esos beneficios por los viajes que pueden realizar y su bajo nivel académico; por ello, está proponiendo una directiva donde se encontrará precisado de manera clara todos los aspectos.
- k) Que los días 02, 03 y 04 de mayo del año en curso, estará participando en una Reunión de Vicerrectores Académicos, organizado por la Red Peruana de Universidades, donde tratarán diversos temas como: el perfil del docente universitario, las bibliotecas que debe estar a cargo de bibliotecólogos o algún profesional entendido en la rama, y los estudios generales.



- i) Que un grupo de docentes de la UNHEVAL estarán viajando al país de Honduras, con la finalidad de participar en el VII Seminario Internacional Proyecto Real de Investigación en Diferenciales de Género en las Universidades Iberoamericanas, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, del 06 al 10 de mayo de 2019; donde expondrán un trabajo de investigación que fue trabajado en el Colegio Nacional de Aplicación, en un enfoque de tipo cualitativo.

1.3 El Vicerrector de Investigación, previo un saludo, informó:

- a) Que este mes ha participado del Encuentro de Vicerrectores de Investigación, organizado por la Red Peruana de Universidades, el mismo que se llevó a cabo en la ciudad de Cusco, donde se trató diversos temas, entre ellos, el de realizar trabajos de investigación multinstitucionales, comprometiendo a la parte privada, porque nuestras investigaciones netamente son básicas, y no se llega a la transferencia, sobre todo en favor del desarrollo social y se empezaría con las empresas pequeñas y medianas, para ello se tiene que trabajar en conjunto con las universidades buscando líneas de investigación comunes sobre todo en la parte agrícola, veterinaria, salud y de ingeniería. Se hizo saber que tenemos un recurso bastante abundante en cuanto se refiere a la generación de energía renovable, que permitirá tener bajos costos. Otro tema tratado fue contar con una relación y su agenda de los investigadores evaluadores de todas las universidades, para que brinden apoyo en la evaluación debida de los fondos concursables. También se trató la realización de un Diplomado en Gestión de Investigación, que permitirá tener la posibilidad de concursar en los fondos concursables internacionales; en base a ello, su despacho dio inicio este semana un curso taller básico denominado prospectiva, estrategia y vigilancia en lógica, a cargo del experto Dr. Carlos Delgado Peralta; remarcando que habrá más talleres y cursos a desarrollarse durante todo el año.
- b) Que hace dos semanas atrás ha tenido la visita del Ing. Teodolfo Enciso, Gerente de Recursos y Medios Ambientales del Gobierno Regional de Huánuco, para tratar referente al Laboratorio de Simúlidos que se encuentra ubicado en uno de los ambientes de la UNHEVAL. Refirió que desde que asumió el cargo de Vicerrector de investigación, ha venido haciendo las gestiones para que dicho laboratorio que le pertenece al Gobierno Regional Huánuco sea transferido a la UNHEVAL; y en su visita el Ing. Enciso le informó que el Gobierno Regional Huánuco había tomado la decisión de transferir dicho Laboratorio a la UNHEVAL; por ello, la semana pasada se acercaron funcionarios de la Región para realizar el inventario de los bienes que se encuentra en dicho Laboratorio. Pero aún están a la espera de que transferencia sea formalizada por el Gobierno Regional Huánuco.

1.4 El Director de la Escuela de Posgrado, luego de expresar sus saludos, informó:

- a) Que el 23 de marzo de este año, se llevó a cabo el examen de admisión en la Escuela de Posgrado; se tuvo 653 ingresantes a los programas de maestría, 100 ingresantes a los programas de doctorado y 12 al programa de posdoctorado; para el normal funcionamiento se abrieron 15 salones nuevos para las maestrías, y 2 aulas para el doctorado. Aclaró que el año pasado solo contaron con 29 alumnos para el posdoctorado, este año se añadieron 12 ingresantes, y con ello iniciará su funcionamiento.
- b) Que, respecto al funcionamiento del programa de las maestrías, se viene dando desde lunes a viernes, y mayor número de grupos los días sábados y domingos, pero también se viene evaluando los estudios de fines de mes o semana completa. Luego dio a conocer cuáles eran las maestrías y doctorados que están funcionando.
- c) Que el 06 de abril del año en curso, se dio apertura al año académico, participando un buen número de maestrandos y doctorandos.
- d) Que el pleno de la Escuela de Posgrado se encuentra preocupado por el servicio de internet, que en todo tiempo está muy lento y es bloqueado, desconociendo si hay algún desperfecto, por lo que ha cursado un documento para que se le informe.
- e) Que, asimismo, se encuentran preocupados con los nuevos ambientes construidos en la Escuela de Posgrado, porque a raíz de las lluvias abundantes que hay en estos tiempos está entrando agua, de ello ha comunicado en reiteradas oportunidades a la unidad encargada, pero hasta ahora no han dispuesto la reparación; por tanto, pidió al Rector adoptar las acciones correctivas para que la infraestructura no se vea perjudicada.
- f) Que ha recibido la visita del Rector y la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para verificar la asistencia de los docentes, encontrando que algunos docentes no estaban cumpliendo con el horario de sus clases, a quienes se les hizo una llamada de atención; por lo que se propuso la instalación de un reloj biométrico que registre la asistencia de los docentes, para así también garantizar que las clases sean efectivas; por tanto, en los próximos días estará haciendo llegar el pedido por escrito.
- g) Que ha solicitado mediante escrito al señor Rector la instalación de una Caja de Tesorería en ambientes de la Escuela de Posgrado, para la atención de los días sábados y domingos, porque hay mucha necesidad de los usuarios, y ha sido informado que en los próximos días estarán implementando dicha Caja, que será de mucha ventaja para los maestrandos y doctorandos.

1.5 La Decana encargada de la Facultad de Psicología, previo a expresar sus saludos, informó:

- a) Que, referente al plan de estudios, su Facultad viene trabajando con dos planes de estudios, pero tienen problemas con los alumnos que tienen pendiente asignaturas de los primeros años; ante ello, a sugerencia de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, se ha elaborado una Directiva para dar solución a los problemas de los estudiantes, pero hasta la fecha los alumnos siguen desubicados; por tanto, invocó al Vicerrector Académico de interponer sus buenos oficios para que



- el personal de dicha Dirección puedan procesar las resoluciones emitidas hasta la fecha.
- Que requiere los resultados de la evaluación del perfil de ingreso y pruebas psicológicas para que trabajen en tutoría.
 - Que viene funcionando con regularidad el programa de segunda especialidad profesional de su Facultad.
 - Que la Unidad de Posgrado de la Facultad de Psicología aún no está funcionando, pese a que se cuenta con dos programas de maestría.
 - Que los ascensores del pabellón de su Facultad recientemente han sido reparados, pero uno de ellos sigue con problemas y emite sonidos fuertes, por lo que no lo están usando para evitar cualquier accidente. Informe respaldado también por la alumna consejera Soledad Gallardo, porque los alumnos de Obstetricia también usan dichos ascensores.

Respondiendo el señor Rector manifestó que hará llegar el informe al Director General de Administración para que adopte acciones correctivas.

- Que los docentes de su Facultad han recibido la capacitación para la elaboración de la carga no lectiva, y en esta semana se estará cumpliendo con subir al sistema.

1.6 La alumna consejera Soledad Thalia Gallardo Acosta, luego de expresar sus saludos, informó que

- Que la carrera profesional de Obstetricia cuenta con varios laboratorios, pero necesitan de un personal para su atención, por ello, la Decana de la Facultad de Obstetricia hizo el requerimiento con el perfil del profesional, y pidió sea atendido para su contrato en la convocatoria CAS que está en proceso.
- Que expresa su disconformidad con el concesionario que viene atendiendo el Comedor Universitario; una es que se ha generado colas extensas mucho más de lo normal, y no están buscando opciones de solución para ello como habilitar mayor personal para el control y atención; asimismo, en cuanto a los alimentos que están otorgando, no hay el debido balanceo de los nutrientes, sino que están brindando mayor carbohidratos; tampoco están siendo cuidadosos en el lavado de las verduras, y de todo ello hizo su reclamo, pero no fue acogida por los responsables.

Respondiendo, el Vicerrector Académico manifestó que contamos con dos nutricionistas y cualquier reclamo debe hacerse llegar a los responsables de la Oficina de Bienestar Universitario, quienes tienen la responsabilidad de estar vigilantes para que los comensales se encuentren satisfechos; en ese sentido, le pidió a la estudiante que ante observaciones que tenga se apersona inmediatamente a la Oficina de Bienestar Universitario. Recomendación que consideró tener en cuenta la estudiante Gallardo.

1.7 El alumno consejero José Luis Roncaldo Reyes, expresó sus saludos a los presentes e informó:

- Que, en su condición de alumno y miembro de este Consejo Universitario, se siente vulnerado nuevamente, porque hasta la fecha su queja de rectificación de nota no ha sido solucionada, pese a que ha transcurrido cuatro meses; ha observado que no hay voluntad del docente ni de las autoridades; de persistir esta omisión estará recurriendo ante la SUNEDU. Luego procedió a detallar de manera amplia los procedimientos que ha seguido su caso; de no solucionarse se verá perjudicado en no egresar este año y prolongar su permanencia otro año más en la universidad.

Respondiendo el señor Rector manifestó que el reclamo del estudiante debe seguir el debido proceso, hay instancias que deben emitir pronunciamiento; una vez que llegue a esta instancia se adoptará la decisión como corresponde.

Añadiendo, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal informó que el caso del estudiante Roncaldo se encuentra en su despacho, porque ha sido enviado por la Decana de la Facultad de Enfermería pidiendo se haga informe legal para que sustente la decisión que adoptará, ya que de acuerdo al Reglamento de Estudios, es competencia de la Facultad resolver el pedido del estudiante, pero para efectos de que no se cometa ningún error, ha pedido el informe legal. Su despacho aún no ha emitido el informe legal por el tema del licenciamiento, ya que se viene priorizando el levantamiento de todas las observaciones pendientes, pero en los próximos días estará emitiendo la opinión legal y devolver a la Decana de la Facultad de Enfermería para resolver este caso.

- Que ha sido informado por los egresados de la carrera profesional de Enfermería que presentaron sus expedientes en el mes de enero de este año para la expedición de su grado de bachiller, pero refieren que hasta la fecha aún no se les ha otorgado, desconociendo las razones por las cuales se está demorando, a pesar que hicieron llegar su queja no le dieron ninguna información.

El señor Rector, contestando al informe anterior, refirió que, como es de conocimiento, los docentes estuvieron de vacaciones los meses de enero y febrero, pero desde marzo se han normalizado las labores no lectivas de los docentes, por tanto, esos expedientes ya debieron haber sido elevados a este Consejo Universitario para ser aprobados y procesados posteriormente por la Unidad de Grados y Títulos, donde ahí tienen un plazo establecido para procesar cada diploma; por tanto, invocó al estudiante de hacer las averiguaciones de los expedientes en la Unidad de Grados y Títulos, donde presume que se encuentran ahí para su procesamiento.

- Que la atención del Comedor Universitario, para el almuerzo, está empezando recién a las 12:10 p.m., cuando se acordó con los delegados de los comensales que la atención debe empezar a partir de la 11:00 de la mañana; por ello, se está generando las colas, y el concesionario debe respetar los acuerdos.

Del mismo modo, el señor Rector señaló que la UNHEVAL tiene un contrato suscrito con el concesionario del Comedor Universitario, y ahí se establecieron los compromisos y responsabilidades, por lo que debe ser cumplido; pero ante las observaciones que presentaron, su despacho, en coordinación con el



Vicerrector Académico, estarán adoptando las acciones que corresponda para que sean superadas.

d) Que los estudiantes están a la espera que EsSalud formalice la devolución del edificio que viene usando a la UNHEVAL, por lo que, invocó a las autoridades de la Alta Dirección no descuiden de esta gestión.

Respondiendo, refirió el Rector que se viene entrevistando permanentemente con los funcionarios de EsSalud, para que la devolución de nuestro edificio se haga cuanto antes, y expresaron que están buscando otro local para trasladarse, porque no quieren entorpecer el proceso de licenciamiento a la UNHEVAL; remarco que su despacho no ha descuidado este trámite, seguirá insistiendo hasta lograr el objetivo.

e) Que hasta la fecha no se ha ordenado el tránsito en las afueras de las puertas de ingreso de la Universidad, y se requiere con urgencia la construcción de rompe muelles, para evitar los accidentes, porque no basta los semáforos; ya que viene observando que los peatones están constantemente esquivando a los vehículos y a las motos lineales.

Finalmente, el señor Rector señaló que una vez que se aperture oficialmente la puerta de ingreso por la carretera central, estará gestionando la construcción del rompe muelle, pero provisionalmente estarán asignando un personal que haga las veces de policía de tránsito para el tránsito de los peatones. Refirió que ha conversado con el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis para que los semáforos estén activos en todo tiempo, ha manifestado su predisposición y el interés de mejorar el tránsito vehicular para evitar los accidentes de los peatones.

1.8 La alumna consejera Hidai Ela Postillo Ambicho, saludó a los presentes e informó:

a) Que los alumnos de las carreras profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación se encuentran un tanto molestos con los docentes nombrados en lo que respecta al incumplimiento de sus horarios de clases, llegando fuera del horario establecido, sin embargo, han observado en el parte de asistencia que está registrado a la hora exacta, pero a las aulas llegan de manera tardía; por lo que, las autoridades deben adoptar acciones correctivas, y debe implementarse con urgencia el reloj biométrico para todos los docentes de todas las escuelas profesionales, para así garantizar las clases efectivas.

b) Que, asimismo, los alumnos vienen expresando su deseo de que los buses de la Universidad implementen más horarios de traslado de los estudiantes, porque en algunas carreras profesionales las clases se inician recién a partir de las 9 de la mañana; en ese sentido, trae el sentir de los alumnos de ampliarse el horario de servicio de los buses, así como ampliarse las rutas.

Respondiendo, el Rector refirió que la ampliación de ruta corresponde autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, por ello, se hizo las coordinaciones pero ha sido desestimada porque las calles son estrechas para los buses de la UNHEVAL, pero seguirá gestionando la ampliación de rutas largas, porque hay estudiantes que vienen desde Ambo y La Esperanza.

1.9 La Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de la UNHEVAL, expresó el saludo, luego informó:

a) Que, desde el año 2012 que se dio la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en esta oportunidad se ha impulsado la elección de los trabajadores para integrar el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tendrá la gran responsabilidad de velar por la seguridad y salud en el trabajo, y las elecciones se llevó a cabo el viernes pasado, hay una lista ganadora; la Ley refiere que la Institución está obligado a capacitarlos; en ese sentido, estará pidiendo por escrito al Rector que se programe la capacitación a los trabajadores miembros de ambos comités. Señaló que con esto se dará la debida importancia, porque en algún momento la Jefatura de Recursos Humanos no ha estado viendo la situación de los trabajadores; en estos momentos hay una trabajadora que labora en el tercer piso del pabellón central, quien tiene problemas para subir y bajar las escaleras, pero sigue en el tercer piso; también hay otros trabajadores que tienen un estado de salud que la Institución debe brindar las facilidades. Dijo que la semana pasada estuvo en Canchán y los obreros de ahí le manifestaron que no tienen ninguna protección, a pesar que ellos trabajan con productos químicos como son insecticidas para la fumigación; por ello, era necesario el comité y los subcomités.

b) Que en la reunión sostenida con el señor Rector la semana pasada, le hizo llegar su preocupación y pedido de los trabajadores de que se asigne un vehículo de traslado por la ruta de Cayhuayna, lo cual ha tenido la debida atención, porque son más de 60 trabajadores que vienen por esa zona, habiéndose incluso añadido estudiantes.

1.10 El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, luego de saludar, informó:

a) Que la carga lectiva y no lectiva de los docentes de su Facultad se viene insertando en el Sistema de Gestión Docente, y algunos docentes tienen dificultad en subir dicha información, pero se les otorgó un plazo máximo hasta mañana para que todos ingresen dicha información.

b) Que aún no se han habilitado los niveles primero, segundo y tercero del pabellón 10 donde debe funcionar las carreras profesionales de Educación Física, Educación Primaria y Educación Inicial, ya que, como es de conocimiento, el quinto nivel está siendo construido. Ha conversado con el Ing. Antonio Dominguez, quien le informó que iba a ser habilitado en la semana que pasó, pero no fue así, y los estudiantes están siendo perjudicados con el retraso de sus clases. Como es de conocimiento dicha obra está paralizado y ha sido informado que fue porque el expediente técnico está siendo modificado, lo que conllevará mucho tiempo; en ese sentido, pidió al Rector haga las

coordinaciones con el Ing. Antonio Dominguez para se disponga la habilitación de los niveles de dicho Pabellón, en tanto se resuelva la modificación del expediente técnico.

- c) Que su despacho ha recibido un informe del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambogán, comunicándole que ha contratado los servicios de una consultoría de un docente de la Universidad, para el proceso de licenciamiento; haciéndole entrega de un expediente voluminoso, el mismo que hizo de conocimiento de su Consejo de Facultad. Seguidamente dio a conocer el contrato suscrito entre dicha Municipalidad y la consultoría del señor Antonio Picoy, por a suma de 25 mil soles, para implementar condiciones básicas de calidad para el proceso de licenciamiento en el local 4 de la UNHEVAL ubicado en Tambogán.

El señor Rector manifestó que considera que es un contrato privado y no tiene que ver nada con la Universidad.

- d) Que su Facultad ha suscrito un Convenio con la Municipalidad Distrital de Amarilis para la realización de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Primaria y de Educación Inicial.
- e) Que se ha publicado en el portal web de la UNHEVAL la convocatoria a concurso público las plazas CAS, donde ha podido observar las plazas que ha solicitado para la atención de los diversos laboratorios que cuenta su Facultad; y expresa su agradecimiento por atender a sus pedidos.
- f) Que ha recibido la queja de los trabajadores administrativos contratados que vienen laborando en la Facultad de Ciencias de la Educación, quienes expresan que se encuentran impagos por casi cuatro meses; por lo que, pidió al Rector intervenga en la pronta solución de este caso.

1.11 El Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas saludó a los presentes e informó:

- a) Que su despacho ha realizado, luego de las coordinaciones con la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el trámite respectivo para dejar sin efecto el contrato de los jefes de práctica, ganadores del concurso, y convertirse dichas plazas en plazas de Docente Contratado tipo B2, para así resolver el problema de falta de docentes que tiene las dos escuelas profesionales de su Facultad y cubrir con la carga académica pendiente.

El Vicerrector Académico informó que dicha petición ha sido enviada a la Oficina de Asesoría Legal, y por ser urgente, hoy debe estar siendo tratada por este Consejo.

- b) Que el 26 de abril de este año, participó en una ponencia sobre prospectiva y vigilancia tecnológica; aprovechó para agradecer al Vicerrector de Investigación por haberle delegado en participar de dicho evento; también aprovechó para pedir que este curso debe ser impartida a más docentes y con mayor número de horas, ampliándose para los estudiantes, porque son temas ligados a la investigación.
- c) Que considera oportuno que los contratos de los profesionales que estarán a cargo de los laboratorios, sean a más tardar a mediados de marzo, con la finalidad de que coordinen con los docentes titulares y jefes de práctica de las asignaturas, previo al inicio del año académico. Pidió se tenga en cuenta para el siguiente año académico.

El señor Rector manifestó que la razones por las cuales recién se está convocando a concurso CAS es por el tema principal del presupuesto, ya que el MEF recién autorizó la incorporación del presupuesto, por ello, es la razón que los contratos CAS serán a partir de mayo, pero también hubo otros problemas que ya fueron superados. Pero la sugerencia planteada será tomada en cuenta.

- d) Que su Facultad ha implementado la realización de una encuesta a los estudiantes del Ciclo de Nivelación, con la finalidad de proponer mejoras en los conocimientos de los alumnos del primer año.
- e) Que ha solicitado mediante documento que la plaza principal dejada por el extinto Marcelino Reynaga, sea convocada a concurso público para ascenso o nombramiento.
- f) Que el 12 de abril de este año se ha perdido una laptop de uno de los ambientes de su Facultad, pero la Empresa de Seguridad no quiere asumir dicha pérdida; ante ello, pidió que el Rector intervenga para que dicha Empresa como responsable asuma el compromiso establecido en su contrato; además debe encontrarse a los responsables y sancionarse. Aclaró que hizo todos los trámites.
- g) Que hasta la fecha no se les ha abonado el pago de sus remuneraciones a los dos jefes de laboratorio de su Facultad, por lo que pidió al Rector que intervenga y disponga la solución pronta.
- h) Que haya una mejor supervisión de parte del Vicerrector Académico en el cumplimiento de horario de clases de los docentes, para evitar queja de parte de los estudiantes; aunque esta función es competencia del Director de Departamento Académico, pero considera que debe ser respaldado por el Vicerrector Académico dicho trabajo.
- i) Que ha solicitado el mantenimiento de las chapas de las puertas de los ambientes de su Facultad, pero hasta ahora no ha sido atendido dicho requerimiento; por lo que, pidió también interceda el señor Rector. También ha pedido el mantenimiento de los servicios higiénicos.

Respecto al último informe, el señor Rector informó que, como ya informó en sesiones anteriores, el pabellón IV, donde viene funcionando la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, y la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, será próximamente remodelada, por tanto, no amerita en estos momentos destinar recursos para mejorar pequeños; pero sí estará disponiendo que el Proyecto sea acelerado para iniciar cuanto antes.

1.12 La Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, expresó sus saludos a todos los presentes, luego informó que, mediante la Resolución N° 298-2015-UNHEVAL-FM-D, del 16.DIC.2015, la Facultad de Medicina,

resolvió RECONOCER, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, las 11 Especialidades Odontológicas, como especialidades que están siendo impartidas en los Programas de la Segunda Especialidad de la Escuela Académico Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina, para su reconocimiento en la SUNEDU y el Colegio de Odontólogos del Perú, de acuerdo al siguiente detalle: Cirugía Bucal Máxilo Facial, Cariología y Endodoncia, Medicina y Patología Estomatológica, Odontopediatría, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, Periodoncia, Radiología Bucal y Máxilo Facial, Rehabilitación Oral, Salud Pública Estomatológica, Odontología Forense, y Estomatología de Pacientes Especiales; Resolución ratificada, en todas sus partes, por el Consejo de Facultad de Medicina de la UNHEVAL, a través de la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, del 23.DIC.2015; por otro lado, con la Resolución Consejo Universitario N° 3254-2018-UNHEVAL, del 13.SET.2018, el Consejo Universitario resolvió **CESAR**, a partir del año académico 2016, toda oferta académica de los siguientes PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADA Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA DE LA UNHEVAL, creadas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015; consecuentemente, mantener dichos Programas únicamente para fines de trámite del título profesional, cuyas especialidades son: Cariología y Endodoncia; Medicina y Patología Estomatológica; Ortodoncia y Ortopedia Maxilar; Odontopediatría; Radiología Bucal y Máxilo Facial; Rehabilitación Oral; Periodoncia; y Salud Pública Estomatológica; y de acuerdo a la información brindada por el Director de la Oficina de Calidad y con fines de levantar las observaciones realizadas por la SUNEDU al proceso de licenciamiento, opina que se debe acordar PROPONER a la Asamblea Universitaria el cese de la oferta educativa de los programas de Segunda Especialidad Modalidad Escolarizada y No Escolarizada de la EP de Odontología de la UNHEVAL, cuyas especialidades son: **Cirugía Bucal Máxilo Facial, Odontología Forense y Estomatología de Pacientes Especiales**, ello en mérito a que, si bien es cierto, mediante la Resolución N° 208-2015-UNHEVAL-FM-D, de fecha 16 de diciembre de 2015, se reconoció su creación, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; Resolución que fue ratificada mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 23 de diciembre de 2015, por el Consejo de Facultad de Medicina; sin embargo, las referidas Segundas Especialidades no tienen resolución de Consejo Universitario; tampoco se ha realizado las ofertas educativas, y a efectos de cumplir con las observaciones realizadas al proceso de licenciamiento.

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, y la opinión legal, el pleno acordó PROPONER a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA de la UNHEVAL el **CESAR DE LA OFERTA ACADÉMICA** de los siguientes PROGRAMAS de SEGUNDA ESPECIALIDAD MODALIDAD NO ESCOLARIZADO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA DE LA EP DE ODONTOLOGÍA DE LA UNHEVAL: **Cirugía Bucal Máxilo Facial, Odontología Forense y Estomatología de Pacientes Especiales**, reconocidos en el año 2015 por el Consejo de Facultad de Medicina, mediante la Resolución N° 0238-2015-UNHEVAL-FM-CF, porque no cuenta con resolución de creación del Consejo Universitario y por cuanto desde su creación no se realizó la oferta educativa. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

Concluido con el informe, el Rector dispuso pasar a la estación Despachos.

II. DESPACHOS:

2.1 Resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario:

1. Resolución Rectoral N° 0284-2019-UNHEVAL, de fecha 18.MAR.2019, que otorgó, a favor de la estudiante LINA YANETH ESTELA MORALES, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, quien participó como ponente del tema *El Aviturismo: Alternativa para el Desarrollo Ecoturístico en el Parque Nacional del Tingo María* en el V Congreso Internacional de Turismo y Cultura en la ciudad de Córdoba-España, los días 21 y 22 de febrero de 2019, el apoyo económico de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 485, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
2. Resolución Rectoral N° 0285-2019-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, que otorgó, a favor del estudiante OBETH CHANTA GARCÍA, de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, quien participó como ponente del tema *El Aviturismo: Alternativa para el Desarrollo Ecoturístico en el Parque Nacional del Tingo María* en el V Congreso Internacional de Turismo y Cultura en la ciudad de Córdoba- España, los días 21 y 22 de febrero de 2019; el apoyo económico de S/ 1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.11), con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 486, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
3. Resolución Rectoral N° 0296-2019-UNHEVAL, de fecha 19.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 0109-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 12 de marzo de 2019, que resuelve: *APROBAR el Plan de Trabajo para la Capacitación de Docentes Asesores y Mentores con el curso taller denominado "Formación en Incubadora y Herramientas para el Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación de Emprendimiento Innovadores 2019", a realizarse el 28.MAR.2019, presentado por la Unidad de Emprendimiento e Incubadora de Empresas, de la Dirección de Transferencia e Innovación, el mismo que forma parte de la presente Resolución.*
4. Resolución Rectoral N° 0297-2019-UNHEVAL, de fecha 19.MAR.2019, que autorizó a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos la apertura del SISTEMA ACADÉMICO, el día 19 de marzo de 2019, para que el docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia CLEVER LELES ZEVALLOS PONCE, registre las notas de las asignaturas a su cargo, correspondiente al Semestre II-2018.
5. Resolución Rectoral N° 0313-2019-UNHEVAL, de fecha 20.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 055-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 08.MAR.2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de



Enfermería, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Enfermería, que se anexa como parte de esta Resolución, y es de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

6. Resolución Rectoral N° 0314-2019-UNHEVAL, de fecha 20.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 0072-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 28.MAR.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Industrial y de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas sede central y sección Llata*; que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo detalle que figuran en dicha Resolución.
7. Resolución Rectoral N° 0323-2019-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, que concedió licencia a cuenta de vacaciones al Dr. Javier Gonzalo Lopez y Morales, Vicerrector de Investigación, el 20 de marzo de 2019; y encargó las funciones de Vicerrector de Investigación al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, mientras dure la ausencia del titular.
8. Resolución Rectoral N° 0328-2019-UNHEVAL, del 25.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 056-2019-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 11.MAR.2019, de la Facultad de Psicología, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de dicha Facultad, que se anexa a la Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figuran en dicha Resolución.
9. Resolución Rectoral N° 0330-2019-UNHEVAL, de fecha 25.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 0123-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 15.MAR.2019, de la Facultad de Enfermería, que aprobó el Informe de la XIII Jornada de Investigación Formativa, Difusión de Trabajos de Investigación 2018, que forma parte de la referida Resolución, y reconoció y felicitó a la comisión de investigación y a los docentes evaluadores de la Facultad de Enfermería, por el trabajo con compromiso, responsabilidad, dedicación, eficiencia y profesionalismo en la XIII Jornada de Investigación Formativa, Difusión de Trabajos de Investigación 2018.
10. Resolución Rectoral N° 0331-2019-UNHEVAL, del 25.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 030-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 15 de marzo de 2019, de la Facultad de Economía, que felicitó al Dr. Lorenzo PASQUEL LOARTE, por su ponencia "El Turismo como Factor de Crecimiento Económico".
11. Resolución Rectoral N° 0344-2019-UNHEVAL, del 25.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 012-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la dicha Facultad, el mismo que se anexa, y que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle mencionado en dicha Resolución.
12. Resolución Rectoral N° 0345-2019-UNHEVAL, de fecha 25.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 028-2019-UNHEVAL-FDyCP-CF, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la referida Facultad, y que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle mencionado en dicha Resolución.
13. Resolución Rectoral N° 0346-2019-UNHEVAL, del 25.MAR.2019, que suspendió, en vías de regularización, las vacaciones del período 2018 (enero y febrero 2019), al docente Mg. MIGUEL ANGEL CHUQUIYAURI TALENAS, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del 25 al 28 de febrero de 2019.
14. Resolución Rectoral N° 0348-2019-UNHEVAL, del 26.MAR.2019, que suspendió, en vías de regularización, las vacaciones del período 2018 (enero y febrero 2019), a los docentes de la Facultad de Enfermería, cuyos nombres, función específica y fechas figuran detalladamente en dicha Resolución.
15. Resolución Rectoral N° 0358-2019-UNHEVAL, de fecha 27.MAR.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Estudios Informáticos, para el Año Fiscal 2019*, que se anexa y que son de responsabilidad única de la Jefe del Centro de Estudios Informáticos, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se menciona en dicha Resolución.
16. Resolución Rectoral N° 0365-2019-UNHEVAL, del 22.MAR.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, al personal



docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.

- 17. Resolución Rectoral N° 0366-2019-UNHEVAL, de fecha 22.MAR.2019, autorizó conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.
- 18. Resolución Rectoral N° 0377-2019-UNHEVAL, del 28.MAR.2019, que dio por concluida la CONTRATACIÓN de todas las personas que han venido prestando el servicio de SUPERVISIÓN en mérito al Convenio Especifico N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.CM, para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco"; al 28 de marzo de 2019; asimismo, otorgar el plazo de tres (03) días a todo el personal a efectos de que realicen la entrega de los documentos, bienes y otros, a través del Gerente de Supervisión; de la misma manera encomendó al GERENTE DE SUPERVISIÓN a efectos de que cumpla con comunicar a las personas que han venido prestando el servicio de supervisión, la conclusión del contrato y el plazo para la entrega de los documentos, bienes u otros; y encomendó al Ing. JORGE ZEVALLOS HUARANGA, a efectos de que proponga al equipo de supervisión que será parte de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN AL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO.
- 19. Resolución Rectoral N° 0378-2019-UNHEVAL, del 28.MAR.2019, que otorgó a cada uno de los estudiantes EVER AGUIRRE RAYMUNDO, JORGE LUIS RIVERA CLARO y FREDY ALBORNOZ IRRIBARREN, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, quienes vienen realizando movilidad estudiantil internacional en la Universidad Simón Bolívar de Barranquilla, Colombia, el apoyo económico de tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), afecto a la Especifica de Gasto 25.31.11, Meta 30 y Certificación Presupuestal 949, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 20. Resolución Rectoral N° 0383-2019-UNHEVAL, del 29.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 029-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que encargó como Secretario Docente al Dr. Wilder Javier MARTEL TOLENTINO, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a partir del 14 al 18 de marzo de 2019.
- 21. Resolución Rectoral N° 0388-2019-UNHEVAL, del 29.MAR.2019, que rectificó, en parte, la Resolución Rectoral N° 0362-2019-UNHEVAL, del 27 de marzo de 2019, en el extremo de DESIGNAR, CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO, a partir de la fecha, al Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, Jefe(e) de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones como responsable del REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO INFOBRAS, del REGISTRO DE LAS FICHAS DE OBRAS DESDE EL SEACE en el Sistema de Contraloría y del REGISTRO DE INFOBRAS.
- 22. Resolución Rectoral N° 0390-2019-UNHEVAL, del 29.MAR.2019, que ratificó la Resolución N° 0273-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 14 de marzo de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, aceptó la renuncia voluntaria del alumno Jenson Steve JAIMES VELASQUEZ, sede central de la UNHEVAL.
- 23. Resolución Rectoral N° 0391-2019-UNHEVAL, del 01.ABR.2019, que otorgó la subvención económica de tres mil veinticuatro con 00/100 soles, (S/ 3,024.00), afecto a la Meta 18 y Certificación N° 959, de la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados, al docente Dr. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO, responsable del proyecto de investigación N° 01 de la segunda convocatoria de Fondos Concursables 2017 (para realizar el análisis de vitamina C).
- 24. Resolución Rectoral N° 0395-2019-UNHEVAL, de fecha 01.ABR.2019, que ratificó las siguientes Resoluciones:
 - 1. Resolución N° 0116-2019-UNHEVAL/FIIS-D, de fecha 21 de marzo de 2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que resuelve: **ACEPTAR la RENUNCIA EXPRESA VOLUNTARIA E IRREVOCABLE del señor Yeral GOMEZ CONDEZO, a su ingreso a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en el Proceso de Admisión 2017-I, por la modalidad de Examen de Selección General; por haber ingresado en el Examen de Modalidades 2019-II (Traslado Interno) a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-Escuela Profesional de Ingeniería Civil.**
 - 2. Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-FM-D, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina, que resuelve: **ACEPTAR la renuncia notarial definitiva del alumno ROY TASHIRO CASIO SOLORZANO, como estudiante de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.**
 - 3. Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que resuelve: **ACEPTAR la RENUNCIA VOLUNTARIA del alumno Edu Andres DAVILA GOICOCHEA, a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ya que cumplió con presenta su renuncia voluntaria notarial.**
- 25. Resolución Rectoral N° 0396-2019-UNHEVAL, de fecha 01.ABR.2019, que ratificó las siguientes Resoluciones de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras:
 - 1. Resolución N° 0327-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 25 de marzo de 2019, que resuelve

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

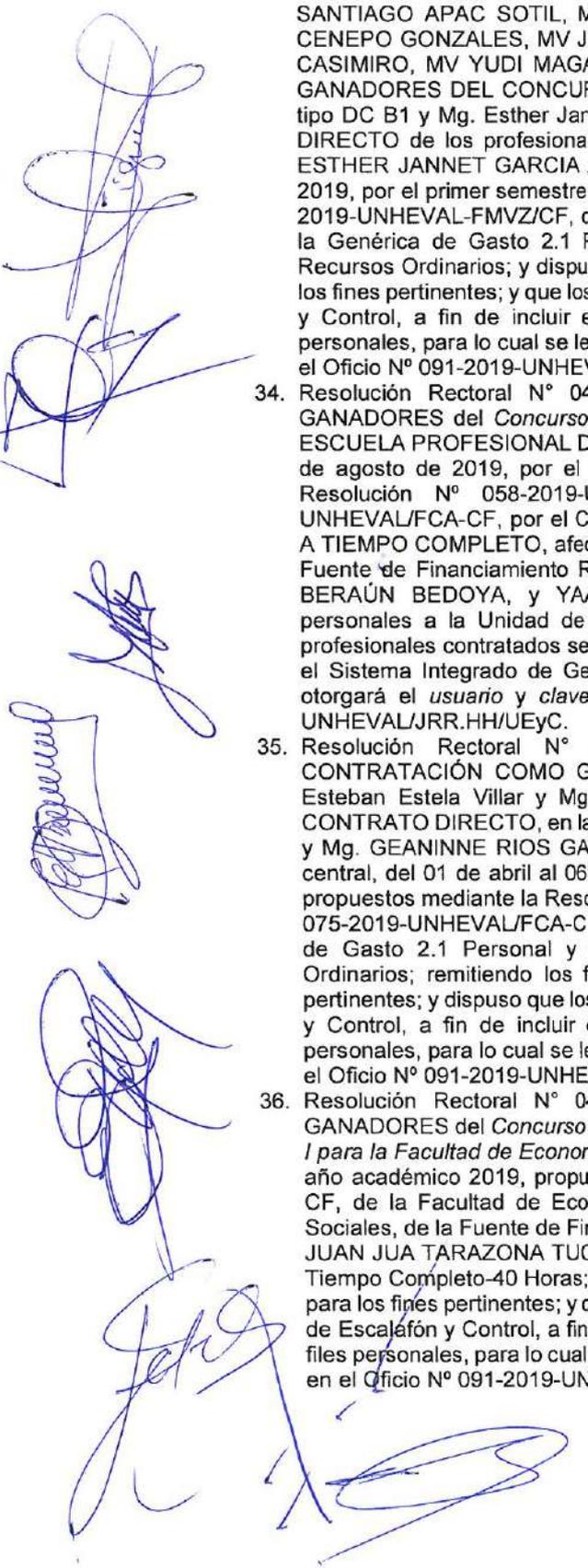


ACEPTAR la renuncia voluntaria del alumno Gerardo Augusto BARBA GALLARDO, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

2. Resolución N° 0326-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, de fecha 25 de marzo de 2019, que resuelve ACEPTAR la renuncia voluntaria de la alumna Gabriela Beatriz BAILON ISIDRO, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, sede central de la UNHEVAL; ingresante del proceso de admisión 2007-II.
26. Resolución Rectoral N° 0398-2019-UNHEVAL, de fecha 01.ABR.2019, que ratificó la Resolución N° 090-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 22 de marzo de 2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de dicha Facultad; que se anexa, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se menciona en dicha Resolución.
27. Resolución Rectoral N° 0399-2019-UNHEVAL, del 01.ABR.2019, que otorgó al Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL, Rector de la UNHEVAL, viáticos (23.21.22) por los días 24 y 31 de marzo de 2019, afecto a la Meta 24 y una asignación económica (2.5.3.1.12) de S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 29, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; conforme al viaje autorizado con la Resolución Consejo Universitario N° 1283-2019-UNHEVAL, para participar de una pasantía de investigación en México.
28. Resolución Rectoral N° 0408-2019-UNHEVAL, de fecha 03.ABR.2019, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Pre Universitario Valdizano, correspondiente al Ciclo Intensivo y Simulacro 2019-II, período 11 de marzo al 16 de marzo de 2019, con la META FÍSICA de 413 alumnos y META PRESUPUESTAL 035, que se anexa, que son de responsabilidad única del Coordinador General de CEPREVAL, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en la referida Resolución.
29. Resolución Rectoral N° 0409-2019-UNHEVAL, de fecha 04.ABR.2019, que ratificó la Resolución N° 020-2019-UNHEVAL-FMZ/CF, del 18 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que se anexa, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se menciona en dicha Resolución.
30. Resolución Rectoral N° 0416-2019-UNHEVAL, de fecha 08.ABR.2019, que ratificó las siguientes Resoluciones:
 1. Resolución N° 072-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 28.MAR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que autorizó la RENUNCIA de la alumna Katherin Yadira ESPINOZA PULIDO a la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia.
 2. Resolución N° 084-2019-UNHEVAL-FE-D, del 21.MAR.2019, de la Facultad de Economía, que aceptó la renuncia voluntaria a la vacante de la Facultad de Economía de la alumna Britzi Mirella CELIS SALAZAR.
 3. Resolución N° 0123-2019-UNHEVAL-FM-D, del 25.MAR.2019, de la Facultad de Medicina, que aceptó la renuncia voluntaria notarial definitiva del alumno Antony Williams MALPARTIDA ESPINOZA, como estudiante de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
 4. Resolución N° 0140-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 27.MAR.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aceptó la RENUNCIA EXPRESA VOLUNTARIA IRREVOCABLE del señor JHONATAN CHRISTIAN MIÑANO TRAVEZAÑO, a su ingreso a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas-Escuela Profesional de Sistemas, en la Modalidad de CEPREVAL B-2003; por haber ingresado en el Examen de Modalidades 2019-I (Traslado Interno) a la Facultad de Ciencias de la Educación-Especialidad Matemática y Física.
 5. Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-FM-D, del 25 de marzo de 2019, de la Facultad de Medicina, que aceptó la renuncia voluntaria notarial definitiva del alumno Kevin Daniel DURAND VALERIO como estudiante de la Escuela Profesional de Odontología de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL.
 6. Resolución N° 071-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 26.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aprobó la renuncia de la alumna YOLOYA WARLITT CAHUANA CARLOS a la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales.
 7. Resolución N° 0462-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 26.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia del estudiante Cirilo TOLENTINO NAVIDAD, a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
31. Resolución Rectoral N° 0418-2019, del 08.ABR.2019, que aprobó el *Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Análisis y Ensayos de la Unidad Central de Laboratorios – UNHEVAL, período abril a diciembre de 2019*, que se anexa, que son de responsabilidad única del Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco

a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que se hace mención.

32. Resolución Rectoral N° 0420-2019-UNHEVAL, del 08.ABR.2019, que aprobó la modificación de las TASAS EDUCACIONALES del Centro Preuniversitario Valdizano, conforme se detalló en dicha Resolución
33. Resolución Rectoral N° 0422-2019-UNHEVAL, del 09.ABR.2019, que contrató a los GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 002-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle: **DOCENTES DC-B2:** Mg. JOSÉ LUIS VARGAS GARCÍA, Mg. LUIS ENRIQUE FLORES MONGE; **JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO – 40 HORAS:** MV AUGUSTO SANTIAGO APAC SOTIL, MV MAGALY EDITH MONTALVO MARTIN, MV DIANA MILAGROS CENEPO GONZALES, MV JESSICA BEATRIZ MARTEL FALCÓN, MV JULIO CESAR ROSALES CASIMIRO, MV YUDI MAGARIÑO ROJAS. Asimismo, dispuso la NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Dr. Edward Huerto Medina en el tipo DC B1 y Mg. Esther Jannet García Alegre, en el tipo DC B2; también aprobó el CONTRATO DIRECTO de los profesionales Dr. EDWARD HUERTO MEDINA, en la categoría DC B1 y Mg. ESTHER JANNET GARCIA ALEGRE, en la categoría DC B2, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 002-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y dispuso remitir los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
34. Resolución Rectoral N° 0425-2019-UNHEVAL, de fecha 09.ABR.2019, que contrató a los GANADORES del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, sede central, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 058-2019-UNHEVAL-FCA/D, ratificada con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle: JANET ROCIO BERAÚN BEDOYA, y YAAMILE CHRISTINA MALPARTIDA ORTEGA; remitiendo los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y dispuso que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
35. Resolución Rectoral N° 0426-2019-UNHEVAL, del 09.ABR.2019, que dispuso la NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Dr. Esteban Estela Villar y Mg. Geanine Rios García, en la categoría B2; asimismo, aprobó el CONTRATO DIRECTO, en la categoría DC B2, de los profesionales Dr. ESTEBAN ESTELA VILLAR y Mg. GEANINNE RIOS GARCÍA, para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, sede central, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 056-2019-UNHEVAL/FCA-D, ratificada con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, por el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; remitiendo los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y dispuso que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
36. Resolución Rectoral N° 0427-2019-UNHEVAL, de fecha 09.ABR.2019, que contrató a los GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Facultad de Economía, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante las Resoluciones N°s 010 y 011-2019-UNHEVAL-FE-CF, de la Facultad de Economía, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle: Mg. JUAN JUA TARAZONA TUCTO, DC-B1; y Eco. JEEL ELVIS CUEVA LAGUNA, Jefe de Práctica a Tiempo Completo-40 Horas; remitiendo los files personales a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y dispuso que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.





- 37. Resolución Rectoral N° 0429-2019-UNHEVAL, del 10.ABR.2019, que autorizó, conforme a la escala aprobada con la Resolución Consejo Universitario N° 3396-2018-UNHEVAL, el PAGO de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, correspondiente al mes de marzo de 2019, al personal administrativo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, miembros de los Círculos de Mejoramiento Continuo, conforme se detalla en los cuadros que se anexan, elaborados por la Oficina de Calidad.
- 38. Resolución Rectoral N° 0430-2019-UNHEVAL, del 10.ABR.2019, que declaró en comisión de servicio, los días 02 y 03 de mayo de 2019, al Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, para que viaje a la ciudad de Piura, con la finalidad de asistir al V Encuentro de Vicerrectores Académicos RPU. Para lo cual se le OTORGA viáticos (23.21.21) por dos (02) días, afecto a la Meta 24 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y 2° ENCARGAR las funciones de Vicerrector Académico, al Dr. JAVIER GONZALO LÓPEZ Y MORALES, Vicerrector de Investigación, mientras dure la ausencia el titular.
- 39. Resolución Rectoral N° 0440-2019-UNHEVAL, de fecha 11.ABR.2019, que contrató como Jefe de Práctica a Tiempo Completo, al profesional FIDEL ACOSTA PACHORRO, GANADOR del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0017-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, de Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 40. Resolución Rectoral N° 0441-2019-UNHEVAL, de fecha 11.ABR.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO tipo DC B2, del profesional SIMEÓN SOTO ESPEJO, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 002-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 41. Resolución Rectoral N° 0442-2019-UNHEVAL, de fecha 11.ABR.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO, con el tipo DC B2, de la profesional NANCY LIZ PONCIANO ANCHANTE, para la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 010-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 42. Resolución Rectoral N° 0443-2019-UNHEVAL, de fecha 12.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:
 - 1° CONTRATAR a los siguientes profesionales, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Escuela Profesional de Medicina, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 16-2019-UNHEVAL-FM-CF, del Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios: **DC B2:** ALEX AMABLE CANO, PERCY RONALD GAMARRA POMA, JOSÉ MARTÍN DÍAZ PÉREZ, LUIS VELTRAN LAQUISE LERMA, DAVID LEONARDO TELLO ROJAS, JHONY KEYBERS SANTIAGO ORTIZ. **Jefe de Práctica a Tiempo Parcial de 20 Horas:** GARY ORLANDO BURGOS VELA, ABEL CISNEROS ROJAS, JUAN LENIN JACHA ROJAS, LUCY ELIZABETH MENDOZA VILCA
 - 2° DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Franz Kovy Arteaga Livas y Vicky Jeannine Panduro Correa.
 - 3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO tipo DC B2, de los profesionales FRANZ KOVY ARTEAGA LIVIAS y VICKY JEANNINE PANDURO CORREA, para la Escuela Profesional de Medicina, sede central, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 16-2019-UNHEVAL-FM-CF, del Consejo de Facultad de Medicina, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios
- 43. Resolución Rectoral N° 0444-2019-UNHEVAL, de fecha 12.ABR.2019, que resolvió CANCELAR la restitución del docente LUIS ALBERTO BALDEÓN VALLADARES, ordenada mediante Resolución N° 1037-2015-UNHEVAL-R, de fecha 17 de julio de 2015, de conformidad a lo ordenado por el Segundo Juzgado de Trabajo de Huánuco, mediante Resolución N° 04, de fecha 03 de abril de 2019, corregida con Resolución N° 05, de fecha 05 de abril de 2019; asimismo, RESTABLECER los efectos de la Resolución N° 1483-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 10 de junio de 2015 y consecuentemente de la Resolución N° 2685-2014-UNHEVAL-CU, del 21 de octubre de 2014.
- 44. Resolución Rectoral N° 0452-2019, de fecha 15.ABR.2019, que aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y la Municipalidad Distrital de Amarilis.
- 45. Resolución Rectoral N° 0454-2019-UNHEVAL, de fecha 15.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:
 - 1° CONTRATAR a los siguientes profesionales, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

N°	Apellidos y Nombres	Tipo
----	---------------------	------

Escuela Profesional de Educación Primaria		
1	ANA MARITZA BUSTAMANTE CHÁVEZ	DC B2
2	JUAN SERGIO AGUIRRE TUCTO	DC B2
3	WILDER OSCAR EUNOFRE COLCA	DC B2
Escuela Profesional de Educación Física		
4	JOSÉ LUIS VELAROJAS	DC B2
5	CARLOS ABELARDO VILLANUEVA Y CHANG	DC B1
Escuela Profesional de Lengua y Literatura		
6	ENRIQUE ISIDRO SANTIAGO POMA	DC B1
Escuela Profesional de Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales		
7	ELMER PEDRO SERNA ROMAN	DC B1
Escuela Profesional de Ciencias Histórico Sociales y Geográficas		
8	MIHAY YULLY ROJAS ORIHUELA	DC B2

2° DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Melina Penelope Tolentino Cotrina y Lilian Marleny Mendoza Pozo, en el tipo B2.

3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO en el tipo DC B2, de los profesionales MELINA PENELOPE TOLENTINO COTRINA y LILIAN MARLENY MENDOZA POZO, para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

46. Resolución Rectoral N° 0455-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:

1° CONTRATAR en el tipo DC B2, al profesional ORLANDO ASCAYO LEÓN, GANADOR del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la Sección de Tambogan de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo al presupuesto de su respectiva Municipalidad.

2° DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO de la profesional Rina Tarazona Tucto, en el tipo DC B2.

3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO tipo DC B2, de la profesional RINA TARAZONA TUCTO, para la Sección de Tambogan de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0093-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo a su respectiva Municipalidad.

47. Resolución Rectoral N° 0459-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO tipo DC B2, del profesional LEON MAXIMO ROCANO LASTRA, para la sección descentralizada de Pnao de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 121-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con cargo al Presupuesto de su respectiva Municipalidad.

48. Resolución Rectoral N° 0460-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:

1° CONTRATAR a los siguientes profesionales GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I, para las secciones descentralizadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, con la categoría DC B1, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 062-2019-UNHEVAL/FCA-D, ratificado por el Consejo de Facultad de Ciencias de Agrarias con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la respectiva municipalidad; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1. MANUEL VEGA RONQUILLO (Monzón)
- 1.2. WALTER ENRIQUE PANDURO CALDERON (Monzón)
- 1.3. DALILA ILLATOPA ESPINOZA (Pnao)
- 1.4. MILTAO EDELIO CAMPOS ALBORNOZ (Chavinillo)
- 1.5. EEVER VALDIVIESO SOTO (Chavinillo)

2° DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Flor Yenny Tucto Ortega y Ugo Edgar Carbajal Ampudia, en la categoría B1;

3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO tipo DC B1, de los profesionales FLOR YENNY TUCTO ORTEGA y UGO EDGAR CARBAJAL AMPUDIA, para la sección descentralizada de Pnao de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 062-2019-UNHEVAL/FCA-D, ratificado por el Consejo de Facultad de Ciencias de Agrarias con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la respectiva municipalidad.

49. Resolución Rectoral N° 461-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:

1° APROBAR el CONTRATO DIRECTO como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Completo de 40 Horas, de los siguientes profesionales para el Colegio Nacional de Aplicación de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de marzo al 31 de mayo de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0126-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de

Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
1	CARMEN ISABEL HUAYNATES PEÑA	Educación Inicial
2	GLADYS KATERINE CHÁVEZ ESPINOZA	Educación Inicial
3	SILVIA LIVIA VICTORIO GARCÍA	Educación Primaria
4	SABINA RAMOS PIO	Educación Primaria
5	DIANA ESTHER SOTO COZ	Educación Primaria
6	LUIS HERWIN INGA VÁSQUEZ	Lengua y Literatura
7	CELESTINO PRUDENCIO ESTEBAN TOLEDO	Educación Artística
8	SANDRA BARRUETA DE LA TORRE	Historia y Geografía
9	SARA YESENIA VILLAR ALEJO	Matemática
10	JACKESJEANS JOSÍAS BRAVO SÁNCHEZ	Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
11	KLEDY LUZ PIMENTEL CASTAÑEDA	Educación para el Trabajo

- 2° APROBAR el CONTRATO DIRECTO como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Completo de 40 Horas, de los siguientes profesionales para el Colegio Nacional de Aplicación de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de marzo al 30 de abril de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0126-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
1	ALEJANDRO VILLAVICENCIO COLLAZOS	Lengua y Literatura
2	FERNANDO GABRIEL MARTÍNEZ TABOADA	Biología y Química
3	WALTER MARTEL MEDRANO	Computación

- 3° DISPONER que el Director del Colegio Nacional de Aplicación realice la propuesta de contratación directa en reemplazo de los jefes de práctica considerados en el segundo numeral (2°), a profesionales que cumplan los requisitos de ley.
- 4° DISPONER que el Director del Colegio Nacional de Aplicación, implemente el proceso de concurso público de contrato de Jefe de Práctica de las 14 plazas aprobadas, debiendo para tal efecto cumplir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrato de Jefe de Práctica y quienes deberán ingresar a laborar a partir del 01 de junio de 2019.
50. Resolución Rectoral N° 0462-2019-UNHEVAL, de fecha 17.ABR.2019, que resolvió lo siguiente:
- 1° CONTRATAR al profesional EUCLIDES TICONA CHAYÑA, GANADOR del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I, para la sección descentralizada de La Unión, con el tipo DC B1, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 060-2019-UNHEVAL/FCA-D, ratificado por el Consejo de Facultad de Ciencias de Agrarias con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la respectiva Municipalidad.
- 2° DISPONER LA NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO del profesional Raúl Fidiol Mendoza Tucto, en el tipo B1.
- 3° APROBAR el CONTRATO DIRECTO tipo DC B1 del profesional RAUL FIDIOL MENDOZA TUCTO, para la sección descentralizada de La Unión, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 060-2019-UNHEVAL/FCA-D, ratificado por el Consejo de Facultad de Ciencias de Agrarias con la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FCA-CF, afecto a la respectiva municipalidad.
51. Resolución Rectoral N° 0464-2019-UNHEVAL, de fecha 17.ABR.2019, que modificó el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, aprobado con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, de fecha 28 de diciembre de 2018 y ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, en el extremo del Centro de Costo: TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, con código 4301; debiendo ser conforme al anexo que forma parte de dicha Resolución.
52. Resolución Rectoral N° 0483-2019-UNHEVAL, de fecha 24.ABR.2019, que ratificó la Resolución N° 108-2019-UNHEVAL-FE-CF, de fecha 11 de abril de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Economía resuelve APROBAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Curso de Verano 2019 de la Facultad de Economía; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo al detalle que figura en dicha Resolución.
53. Resolución Rectoral N° 0484-2019-UNHEVAL, de fecha 24.ABR.2019, que aprobó las PLAZAS para Contrato Docente 2019-I con carga académica y el CRONOGRAMA de Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato Docente 2019-I, SEGUNDA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA, para la Escuela Profesional de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, que se anexan como parte de dicha Resolución

Acuerdo: Tomado conocimiento cada una de las resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las que fueron emitidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas y otras porque fueron autorizadas al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar,

en todas sus partes, las 53 resoluciones rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.2 Resolución Rectoral N° 0436-2019-UNHEVAL, del 11.ABR.2019, que aprobó el CONTRATO DIRECTO en la categoría DC B2, de los siguientes profesionales, para la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 121-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle: GREGORIO CAQUI RAYO, DANIEL EULOGIO GERVACIO SOLÓRZANO, ROBERTO PEÑA CELIS y JULIO CESAR VILCHEZ RODRÍGUEZ. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0480-2019-UNHEVAL, de fecha 24.ABR.2019, se rectificó el nombre del profesional PASIÓN GREGORIO CAQUI RAYO, por habersele considerado erróneamente solo su segundo nombre.

Acuerdo: Tomado conocimiento ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron emitidas por cuanto fue autorizada al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.3 Resolución Rectoral N° 0306-2019-UNHEVAL, de fecha 20.MAR.2019, que resolvió lo siguiente:
- 1° OTORGAR una subvención económica de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), afecto a la Específica 25.31.12, con cargo a la Meta 29 y Certificación Presupuestal N° 572, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; a la Dra. NERIDA DEL CARMEN PASTRANA DÍAZ, quien participará como ponente en el "The 28th International Conference on Management of Technology "Managing Technology for Inclusive and Sustainable Growth" IAMOT 2019" que se llevará a cabo del 07 al 11 de abril en Mumbai, India; en mérito a la Resolución N° 0036-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, que le autoriza licencia por capacitación oficializada del 08 al 12 de abril de 2019
 - 2° RATIFICAR la Resolución N° 0036-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 15 de febrero de 2019, que por acuerdo de Consejo de Facultad AUTORIZÓ la licencia por capacitación oficializada de la Dra. Nerida del Carmen Pastrana Díaz, docente principal a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que participe en el "The 28th International Conference on Management of Technology "Managing Technology for Inclusive and Sustainable Growth" IAMOT 2019 - del 07 al 11 de abril en Mumbai, India" en el National Institute of Industrial Engineering, con el paper "Measurement of intelectual capital using information and communications technology", que se llevará a cabo en Mumbai-India, del 08 al 12 de abril de 2019.

Acuerdo: Tomado conocimiento la Resolución Rectoral N° 0306-2019-UNHEVAL, del 20.MAR.2019, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la misma que fue expedida teniendo en consideración la prioridad de ser resuelta, y en mérito al inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0306-2019-UNHEVAL, del 20.MAR.2019. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.4 Resolución Rectoral N° 0347-2019-UNHEVAL, de fecha 25.MAR.2019, que resolvió SUSPENDER, en vías de regularización, las vacaciones del período 2018 (enero y febrero 2019), a los docentes consejeros de la Facultad de Ciencias Sociales Dra. ENMA SOFIA REEVES HUAPAYA, Decana; Mg. MARIO SALOMON AGUILAR PARI, Mg. HECTOR RAUL HUARANGA NAVARRO, Mg. JEAN PAUL BERROSPI NORIA, Mg. JHONEL NABOR ROSALES CÓRDOVA y Mg. JHON PAUL TRUJILLO VALER, del 18 al 20 de marzo de 2019.

En esta parte, la Secretaria General informó que se ha presentado un error material en la fecha de suspensión de vacaciones, debiendo ser del 18 al 20 de febrero de 2019, por lo que pidió la ratificación en parte de dicha Resolución con la rectificación del error material. Pedido aprobado por el pleno. Inmediatamente, se continuó con la lectura.

Acuerdo: Ante el informe del error material involuntario, el pleno acordó ratificar, en parte, la referida Resolución, rectificándose la fecha de suspensión de vacaciones de los referidos docentes, debiendo ser del 18 al 20 de febrero. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.5 Resolución Rectoral N° 0428-2019-UNHEVAL, del 09.ABR.2019, que contrató al profesional IVAN TEODORO MANCILLA CHAMORRO, GANADOR del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto con la Resolución N° 001-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, dispuso la NO CONTRATACIÓN COMO GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO de los profesionales Rafael Antonio Quintana Arrieta y Luis Alberto Bambaren Mata, en la categoría B1; y aprobó el CONTRATO DIRECTO, en la categoría DC B1, de los profesionales RAFAEL ANTONIO QUINTANA ARRIETA y LUIS ALBERTO BAMBAREN MATA, para la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas, sede central, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Del mismo modo, con la Resolución Rectoral N° 0438-2019-UNHEVAL, de fecha 11.ABR.2019, se rectificó el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0428-2019-UNHEVAL, en lo referente al contrato del profesional Ivan Teodoro Mancilla Chamorro, en lo que respecta al tipo, siendo DCB1; dejando subsistente los demás términos de la referida Resolución.

Acuerdo: Tomado conocimiento ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron emitidas por cuanto fue autorizada al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

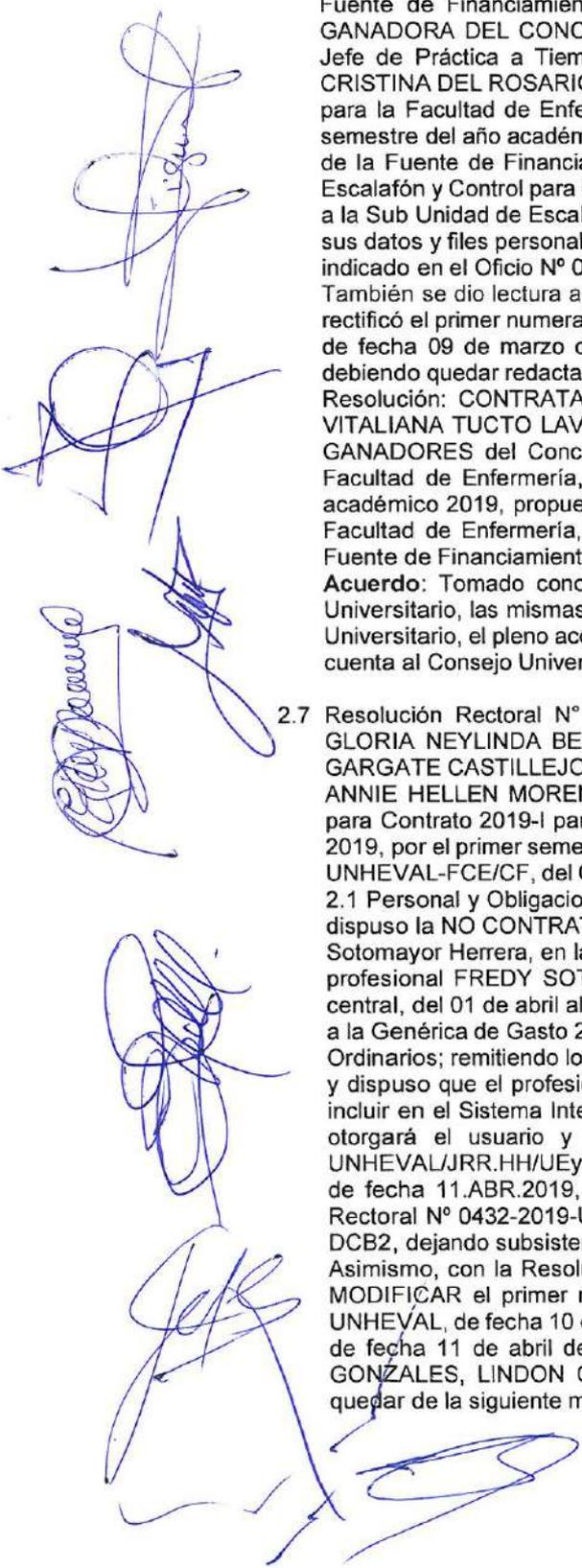
- 2.6 Resolución Rectoral N° 0423-2019-UNHEVAL, del 09.ABR.2019, que contrató a los profesionales VITALIANA TUCTO LAVADO, LIZ MARÍA SALIS CABRERA, NIWER RICARDO BENANCIO REYES, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Facultad de Enfermería, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 099-2019-UNHEVAL-D-FENF, del Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; también dispuso la NO CONTRATACIÓN COMO GANADORA DEL CONCURSO PÚBLICO de la profesional Cristina del Rosario Chávez Peña, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Hora; y aprobó el CONTRATO DIRECTO, de la profesional CRISTINA DEL ROSARIO CHÁVEZ PEÑA, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL, 20 Horas, para la Facultad de Enfermería, sede central, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; remitiendo los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y dispuso que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

También se dio lectura a la Resolución Rectoral N° 0437-2019-UNHEVAL, de fecha 11.ABR.2019, que rectificó el primer numeral (1º) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0423-2019-UNHEVAL, de fecha 09 de marzo de 2019, en el extremo de considerar el RÉGIMEN con el cual se contrata, debiendo quedar redactado de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: CONTRATAR, como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 Horas, a los profesionales VITALIANA TUCTO LAVADO, LIZ MARÍA SALIS CABRERA, NIWER RICARDO BENANCIO REYES, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Jefes de Práctica para Contrato 2019-I para la Facultad de Enfermería, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 099-2019-UNHEVAL-D-FENF, del Consejo de Facultad de Enfermería, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Acuerdo: Tomado conocimiento ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron emitidas por cuanto fue autorizada al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.7 Resolución Rectoral N° 0432-2019-UNHEVAL, del 10.ABR.2019, que contrató a los profesionales GLORIA NEYLINDA BENANCIO REYES, OYIVER ROMUALDO TALENAS BERROCAL, ORLANDO GARGATE CASTILLEJO, LENY MERCEDES PONCE GONZALES, LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS y ANNIE HELLEN MORENO MODESTO, GANADORES del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, dispuso la NO CONTRATACIÓN COMO GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO del profesional Fredy Sotomayor Herrera, en la categoría B2; y aprobó el CONTRATO DIRECTO, en la categoría DC B2, del profesional FREDY SOTOMAYOR HERRERA, para la Facultad de Ciencias de la Educación, sede central, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; remitiendo los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y dispuso que el profesional contratado se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se le otorgará el usuario y clave correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC. De la misma manera con la Resolución Rectoral N° 0439-2019-UNHEVAL, de fecha 11.ABR.2019, que rectificó el primer numeral (1º) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0432-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de marzo de 2019, en el extremo de considerar el tipo DCB2, dejando subsistente todo lo demás.

Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0456-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, que resolvió MODIFICAR el primer numeral (1º) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0432-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2019, rectificada con la Resolución Rectoral N° 439-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de abril de 2019, solo en el extremo de los profesionales LENY MERCEDES PONCE GONZALES, LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS y ANNIE HELLEN MORENO MODESTO; debiendo quedar de la siguiente manera:



1. **CONTRATAR** a la profesional LENY MERCEDES PONCE GONZALES, **GANADORA** del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la sección de Tambogan de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el tipo DC B2, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, con cargo al presupuesto de su respectiva Municipalidad.
2. **CONTRATAR** a los profesionales LINDON CHUQUIYAURI OLIVAS y ANNIE HELLEN MORENO MODESTO, **GANADORES** del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la sección de Obas de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y que para efectos de la afectación presupuestal la Facultad de Ciencias de la Educación informe a la Oficina de Secretaría General el nombre de los profesionales que serán contratados con cargo al presupuesto de la UNHEVAL y al presupuesto de la respectiva Municipalidad; para la emisión de la resolución correspondiente.

Finalmente, con la Resolución Rectoral N° 0473-2019-UNHEVAL, de fecha 22.ABR.2019, se rectificó el nombre del profesional FREDI SOTOMAYOR HERRERA, contratado para la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución Rectoral N° 0432-2019-UNHEVAL, de fecha 10 de abril de 2019, por habersele considerado erróneamente como FREDY.

Acuerdo: Tomado conocimiento las resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron emitidas por cuanto fue autorizada al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las referidas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.8 Resolución Rectoral N° 0407-2019-UNHEVAL, del 03.ABR.2019, que encargó, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2019, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Integración Contable, de la Unidad de Contabilidad a la CPC ELIZABETH PILCO VALDIVIA; asimismo, encargó, a partir del 01 de enero a 30 de junio de 2019, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad al CPC FROILÁN LINARES RAMOS. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0445-2019-UNHEVAL, de fecha 12.ABR.2019, se rectificó el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0407-2019-UNHEVAL, de fecha 03 de abril de 2019, en el extremo del período de encargatura del CPC FROILÁN LINARES RAMOS, siendo a partir del 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019.

Acuerdo: Tomado conocimiento de ambas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron expedidas teniendo en consideración la prioridad de ser resueltas, y sin observación, el pleno acordó ratificar ambas resoluciones rectorales; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.9 Resolución Rectoral N° 0353-2019-UNHEVAL, del 26.MAR.2019, que contrató a los GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes y Jefes de Práctica para Contrato 2019-I de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0037-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCENTES:

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA INDUSTRIAL

Categoría	Apellidos y Nombres
DC B2	ROSAS ECHEVARRÍA, CÉSAR WILFREDO

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS

Categoría	Apellidos y Nombres
Sede Central	
DC B1	HUAPAYA CONDORI, FREDDY RONALD
Categoría	Apellidos y Nombres
Sección Llata	
DC B2	LIRA CAMARGO, LUIS GERÓNIMO

JEFES DE PRACTICA 40 HORAS:

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA INDUSTRIAL

- SUAREZ LANDUARIO, MILENE OTTILIANA
- PIÑAN GARCÍA, JHONNY HENRY
- RIVERA DUEÑAS, LIZBARDO

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA DE SISTEMAS

- LEÓN TRUJILLO, MARX DANLY
- MIRAVAL ROJAS, BISETH

De la misma manera, con la Resolución Rectoral N° 0457-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, se modificó el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0353-2019-UNHEVAL,

de fecha 26 de marzo de 2019, solo en el extremo del profesional LUIS GERÓNIMO LIRA CAMARGO; debiendo quedar de la siguiente manera: CONTRATAR al profesional LUIS GERÓNIMO LIRA CAMARGO, GANADOR del Concurso Público de Plazas de Docentes para Contrato 2019-I para la sección de Llata de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con el tipo DC B2, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuesto mediante la Resolución N° 0037-2019-UNHEVAL-FIIS/CF, del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, con cargo al presupuesto de su respectiva Municipalidad.

Acuerdo: Tomado conocimiento las resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron emitidas por cuanto fue autorizada al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las referidas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.10 Resolución Rectoral N° 0419-2019-UNHEVAL, del 08.ABR.2019, que contrató a los GANADORES del Concurso Público de Plazas Docentes para Contrato 2019-I de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras, con la categoría DCB2; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle: Sede Central: ESTEBAN NAUPAY PÉREZ, YONSON TARAZONA TUCTO, ELÍAS AGRIPINO CASTILLO QUISPE, HILMAN LIZARDO DOMINGUEZ JAIM; Sección Panao: EVER URIBE UZURIAGA CÉSPEDES; Sección Huácar: ÁNGEL LENIN TADEO TORDECILLO; del mismo modo, dispuso la remisión de los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes; y que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria, los documentos originales escaneados, que acreditaron en su file personal para el concurso, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente; conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC. Finalmente, dispuso la NO CONTRATACIÓN de los profesionales JUAN DANIEL TOLEDO MARTÍNEZ, PASIÓN GREGORIO CAQUI RAYO y JUAN CARLOS CESPEDES CRUZ, por no haber ocupado el primer lugar en el proceso de concurso público. Asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0458-2019-UNHEVAL, de fecha 16.ABR.2019, se modificó el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0419-2019-UNHEVAL, de fecha 08 de abril de 2019, solo en el extremo del contrato de los señores EVER URIBE UZURIAGA CÉSPEDES y ÁNGEL LENIN TADEO TORDECILLO; para las secciones de Panao y de Huácar, respectivamente, debiendo ser con cargo al presupuesto de su respectiva Municipalidad.

Acuerdo: Tomado conocimiento las resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las mismas que fueron emitidas por cuanto fue autorizada al señor Rector por el Consejo Universitario, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, las referidas resoluciones emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.11 Oficios N° 139, 140 y 158-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 15 y 26.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, los expedientes de los egresados aptos para que se les confiera el grado académico de bachiller; de los bachilleres aptos para que se les confiera el título profesional; de los profesionales aptos para que se les confiera el título de segunda especialidad profesional; de los maestristas aptos para que se les confiera el grado de maestro, y de los doctorandos aptos para que se les confiera el grado de doctor.

Acuerdo: En mérito al numeral 59.9, del Art. 59 de la Ley Universitaria 30220, el pleno acordó conferir el Grado de Bachiller a los siguientes egresados aptos:

1. Estefany Shirley Alborno Aliaga, en Enfermería.
2. Denis Clarita Alvarez Doroteo, en Enfermería.
3. Nancy Bonilla Ramirez, en Enfermería.
4. Remigio Clemente Lopez, en Enfermería.
5. Ruth Monica Cuenca Basilio, en Enfermería.
6. Sherly Angelica Dominguez Olivas, en Enfermería.
7. Manli Betsabe Espinoza Garay, en Enfermería.
8. Tania Espinoza Salazar, en Enfermería.
9. Luis Alberto Gonzales Cruz, en Enfermería.
10. Khistoper Kevin Justo Velez de Villa, en Enfermería.
11. Yavel Mendoza Espinoza, en Enfermería.
12. Eva Pamela Meza Simon, en Enfermería.
13. Abraham Ieschou Olivares Rios, en Enfermería.
14. Manuel Michael Perez Gonzales, en Enfermería.
15. Franklin Pinto Lopez, en Enfermería.
16. Lucio Antonio Pinto Verde, en Enfermería.
17. Abner Ramos Alania, en Enfermería.
18. Noelia Reyes Rojas, en Enfermería.
19. Yandira Krupskaya Silva Villanueva, en Enfermería.
20. Evita Cecilia Susanibar Tananta, en Enfermería.
21. Licida Trinidad de la Cruz, en Enfermería.



22. Betzabe Luz Tumbay Guzman, en Enfermería.
23. Oscar Vallejos Nuñez, en Enfermería.
24. Estrellita Sheilla Vega Perez, en Enfermería.
25. Rosa Morelia Ventura Sarmiento, en Enfermería.
26. Liz Patricia Zevallos Yali, en Enfermería.
27. Lourdes Quiñones Gutierrez, en Obstetricia.
28. Rodrigo Lolo Accilio Hilario, en Economía.
29. Pedro Viko Aquino Serna, en Economía.
30. Jason Pedro Arce Peña, en Economía.
31. Rocio Ines Ardiles Aguirre, en Economía.
32. Aniana Berrospi Reymundez, en Economía.
33. Luis Alberto Bocanegra Moreno, en Economía.
34. Likhy Ciro Castro Ubaldo, en Economía.
35. Romelia Corne Flores, en Economía.
36. Elvys Cristian Cotrina Luna, en Economía.
37. Spencer Fray Coz Chiquiyauri, en Economía.
38. Nery Elvira Crispin Reynoso, en Economía.
39. Yomira Karolina Cueva Rosario, en Economía.
40. Elizabeth Karla Duran Evaristo, en Economía.
41. Ricky Fernando Espinoza Machado, en Economía.
42. Wilfredo Espinoza Trinidad, en Economía.
43. Thalia Fresly Eulogio Fabian, en Economía.
44. Renzo Felipe Carrillo, en Economía.
45. Molly Sandy Figueredo Perez, en Economía.
46. Evelyn Nila Garcia Cutipa, en Economía.
47. Luis Antonio Gavino Bonifacio, en Economía.
48. Oliver Terencio Herrera Salvador, en Economía.
49. Carolay Alexis Herrera Trinidad, en Economía.
50. Charles Leontiev Huerto Medina, en Economía.
51. Alina Alegria Jara Figueroa, en Economía.
52. Yoel Richar Laurencio Calixto, en Economía.
53. Karen Jennifer Laurencio Rivera, en Economía.
54. Ayda Dorina Leandro Aquino, en Economía.
55. Grecia Patricia Leon Garcia, en Economía.
56. Gynno Loyola Santos, en Economía.
57. Luis Angel Quenen Lucero Tarazona, en Economía.
58. Shesyra Briseth Malpartida Nieves, en Economía.
59. Diana Carolina Marcelo Espinoza, en Economía.
60. Waldo Jaime Naupay Tumbay, en Economía.
61. Carla Angelica Ochoa Bernardo, en Economía.
62. Evelinth Crist Quintana Cordova, en Economía.
63. Idelina Poma Reyes, en Economía.
64. Carlos Ernesto Ramirez Ingunza, en Economía.
65. Lesly Rivera Gomez, en Economía.
66. Waldir Ridriguez Cruz, en Economía.
67. Dan Keiner Rubio Grados, en Economía.
68. Joel Sabino Duran, en Economía.
69. Omar Brander Salazar Celestino, en Economía.
70. Rusil Santillan Celis, en Economía.
71. Gutger Gitler Santillan Vilca, en Economía.
72. Ines Erica Soto Rojas, en Economía.
73. Yeison Alfredo Tucto Espinoza, en Economía.
74. Elena Nativid Valverde Miraval, en Economía.
75. Deissy Carolina Vasquez Justo, en Economía.
76. Yavira Estefania Vela Guerra, en Economía.
77. Gabriela Yohanny Velasquez Justiniano, en Economía.
78. Cristin Miguel Victorio Daza, en Economía.
79. Angela Enith Zambrano Luycho, en Economía.
80. Jhan Bryam Echevarria Rucabado, en Ingeniería de Sistemas.
81. Elvis Patricio Navidad Reyes, en Ingeniería de Sistemas.
82. Domitila Milka Pulido Hermitaño, en Ingeniería de Sistemas.
83. Jose Carlos Sandoval Alania, en Ingeniería de Sistemas.
84. Bryan Antonio Veintimilla Mez, en Ingeniería de Sistemas.
85. Arnold Javier Chevez Rivera, en Medicina Veterinaria.
86. Jumder Abimael Gamarra Rojas, en Medicina Veterinaria.
87. Beto Julian Soto Andrade, en Medicina Veterinaria.
88. Nancy Edith Venturo Rojas, en Medicina Veterinaria.
89. Roy Deyvis Dueñas Bonilla, en Ciencias de la Educación.
90. Elizabeth Santiago Espinoza, en Ciencias de la Educación.

91. Mayra Alejandra Arroyo Luque, en Ciencias de la Educación.
92. Ruth Esther Espinosa Jaimés, en Ciencias de la Educación.
93. Karol Lizbeth Tuse Villanueva, en Ciencias de la Educación.
94. Yossi Noe Gomez Aguirre, en Ciencias de la Educación.
95. Jerick Jeremy Calero Montejo, en Ciencias de la Educación.
96. Milagros Cecilia Acosta, en Ciencias de la Educación.
97. Gabriel Retoblo Clemente, en Ciencias de la Educación.

Asimismo, el pleno acordó conferir el Título Profesional a los bachilleres aptos que a continuación se mencionan:

1. Laurie Saul Chalco Davila, de Médico Cirujano.
2. Henry Julian Robles Flores, de Médico Cirujano.
3. Jaime Demetrio Saravia Bravo, de Cirujano Dentista.
4. Mildrend Vanesa Soler Schuler, de Cirujano Dentista.
5. Karina Kely Ayala Ramirez, de Economista.
6. Diego Eyup Beteta Amnacio, de Economista.
7. Bertrand Russell Carlos Salazar, de Economista.
8. Cesar Ivan del Pozo Alvartez, de Economista.
9. Yolanda Viky Espinoza Rodríguez, de Economista.
10. Luz Mabila Flores Chahua, de Economista.
11. Edinson Janampa Olivera, de Economista.
12. Yadira Onofre Santiago, de Economista.
13. Johann Christopher Peña Rubina, de Economista.
14. Franz Roberth Serna Jorge, de Economista.
15. Diana Carolina Talenas Soto, de Ingeniería Industrial.
16. Jose Alfonzo Talenas Soto, de Ingeniería Industrial.
17. Rolando Gardo Huangal Arrivasplata, de Médico Veterinario.
18. Jackeline Yasmin Trejo Blacido, de Médico Veterinario.
19. Janny Banu Japan Silva, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Primaria.
20. Elizabeth Cisneros Alvarado, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Inicial.
21. Kelita Micaia Escobal Martel, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Inicial.
22. July Jackie Martinez Rimas, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Inicial.
23. Yesmy Marleny Neire Rojas, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Inicial.
24. Yisela Nolasco Bernardo, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Inicial.
25. Yerson Chamorro Atachagua, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Física.
26. Jake Leonardo Reynoso Montecillo, de Licenciada en Educación, especialidad Educación Física.
27. Miguel Antonio Miraval Ayala, de Licenciada en Educación, especialidad Matemática y Física.

Del mismo modo, el pleno acordó conferir el Título de Segunda Especialidad Profesional a los siguientes profesionales aptos:

1. Tula Yrene Cornejo Paz, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
2. Marisa Rosana Cerron Aliaga, en Enfermería en Emergencias y Desastres.
3. Shirley Paola Franco Santivañez, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
4. Antonia Rosy Pujay Crisbal, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
5. Enrique Rojas Chiara, en Enfermería en Centro Quirúrgico.
6. Haydee Esther Garcia Armaulia, en Enfermería Pediátrica
7. Jose Luis Rojas Toralva, en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria
8. Jesus Romero Aponte, en Cuidado Enfermero en Paciente Crítico, mención Neonatología.
9. Carolina Marcela Cavalie Pedraza, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto
10. Karol Moyori Leandro Santiago, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
11. Marcos Miller Penadillo Villanueva, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
12. Wadner Irribarren Calderon, en Enfermería en Cuidados Intensivos-Adulto.
13. Angel Jaime Bonilla Palomino, en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia.
14. Mayra Gabriela Encinas Angulo, con mención en Educación Inicial.
15. Tania Soledad Bonifacio Rodríguez, con mención en Educación Inicial.
16. Diana Lidia Cabrera Rivera, con mención en Educación Inicial.
17. Suhani Iveth Chavez Lopez, con mención en Educación Inicial.
18. Chris Marbel Chujutalli Cotrado, con mención en Educación Inicial.
19. Zenaida Nancy Cruz Torres, con mención en Educación Inicial.
20. Carla Esteban Ponce, con mención en Educación Inicial.
21. Verila Fabian Huerta, con mención en Educación Inicial.
22. Clarisa Herrera Acosta, con mención en Educación Inicial.
23. Maribel Liberato Juan de Dios, con mención en Educación Inicial.
24. Haydee Ofelia Marítnez Fabian, con mención en Educación Inicial.
25. Maribel Yanett Peña Cervantes, con mención en Educación Inicial.
26. Fidencio Leon Perez Esteban, con mención en Educación Inicial.
27. Rocio del Pilar Santacruz Salcedo, con mención en Educación Inicial.
28. Naldy Trinidad Yabar, con mención en Educación Inicial.
29. Jessica Ulpiano Nieto, con mención en Educación Inicial.
30. Domitila Antonia Alarcon Morales, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.
31. Marleny Amparo Alvarado Vara, con mención en Didáctica de la Educación Inicial.

32. Diodona Gonzales Garro, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
33. Zonia Jara Alania, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
34. Humbelina Laurencio Javier, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
35. Sonia Paulina Onofre Zusanibar, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
36. Wigberta Edith Rivera Arostegui, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
37. Silvia Milagros Robles Pinzas de Aranda, con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
38. Cantarino Cruz Durand, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
39. Eugenio Esteban Toledo, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
40. Omega Gonzales Chaves de Teodoro, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
41. Maria Azucena Lucero Gomez, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
42. Jaime Harol Onofre Fernandez, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
43. Lizardo Soto Muñoz, con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria.
44. Yessenia Castro Panduro de Villanueva, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
45. Fiorella Nandy Doria Echevarria, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
46. Soledad Juny Galarza Silva, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
47. Fortunata Patricia Noblejas Isidro, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
48. Emerson Salvador Chavez, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.
49. Aídee Silvia Tello Charre, con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana.

De la misma manera, el pleno acordó conferir el Grado de Maestro a los siguientes maestrandos aptos:

1. Diógenes Arnaldo Alborno Olivas, en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior.
2. Cesar del Castillo Perez, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
3. Carmen Isabel Poemape Calderon, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
4. Jose Ronald Ramos Villanueva, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
5. Manuel Mantari Molina, en Derecho, mención en Civil y Comercial.
6. Ysaias Yrigoyen Saenz, en Derecho, mención en Ciencias Penales.
7. Wendy Adriana Cardoso Flores, en Administración y Gerencia en Salud.
8. Ana Maria Avalos Molina, en Salud Pública y Gestión Sanitaria.
9. Maikel Fredy Mogollon Rojas, en Gestión Empresarial.
10. Jorge Luis Angeles Rojas, en Gestión Empresarial.
11. Fabio Rodriguez Melendez, en Ingeniería de Sistemas, Mención en Tecnologías de Información y Comunicación.
12. Daniel Perez Castañon, en Diseño y Construcción de Obras Viales.

Finalmente, el pleno acordó conferir el Grado de Doctor a los siguientes doctorandos aptos:

1. Maria del Pilar Melgarejo Figueroa, en Ciencias de la Salud.
2. Josue Canchari de la Cruz, en Contabilidad.
3. Oscar David Perez Saenz, en Derecho.
4. Monica Mori Ma, en Gestión Empresarial.

Se remite los expedientes a Secretaría General para la emisión de la resolución y demás acciones de su competencia.

2.12 Oficio N° 122-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 09.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, quien solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 068-2019-FICA, del 03.ABR.2019, que aprobó la implementación de la Tutoría en las EP de Ingeniería Civil y de Arquitectura, de dicha Facultad, para el año 2019, según el cuadro que se detalla en dicha Resolución. **Acuerdo:** Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.13 Elevación N° 114.A-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 01.ABR.2019, del Vicerrector Académica, quien remite con opinión favorable el Oficio N° 291-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 29.MAR.2019, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, solicitando la aprobación del Programa de Capacitación Docente 2019, elaborado por la Unidad de Gestión Docente. **Acuerdo:** Observándose que dicho Programa cuenta con un presupuesto y revisado la documentación, donde no obra el informe de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó aprobar el Programa de Capacitación Docente 2019 de la UNHEVAL; y previo a la emisión de la resolución, remitir el caso a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que informe la disponibilidad presupuestal; luego remítase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.14 Oficio N° 209-2019-UNHEVAL/OPyP-D, del 01.ABR.2019, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien solicita, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Encargada de Revisar la Propuesta del Reglamento Interno de Servidores Civiles y del Reglamento Interno de Trabajo, ambos de la UNHEVAL, la reconfiguración de dicha Comisión, que reemplaza a la Abog. Abigail Arasa Chiang Rios, quien dejó de laborar en la Universidad, y decidir si la señora Mlria Retuerto Arrieta seguirá en dicha Comisión, porque dejó el cargo de Jefe de Recursos Humanos. **Acuerdo:** Revisado la documentación y considerando que la actual Jefe de Recursos Humanos ostenta el título de abogada, el pleno acordó reconfigurar la Comisión Especial Encargada de Revisar la Propuesta del Reglamento Interno de Servidores Civiles y del Reglamento Interno de Trabajo de la

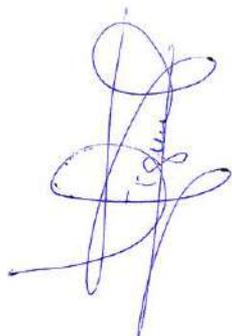
UNHEVAL, debiendo estar conformada por los siguientes profesionales:

- ✓ CPC Carmela Llanos Melgarejo; **PRESIDENTA.**
- ✓ Abog. Flor de María Tucto Tarazona, Jefe de Recursos Humanos, Miembro
- ✓ Dr. Amancio Rodolfo Valdivieso Echevarría, Miembro
- ✓ Lic. Humberto Riquelme Luna, Miembro
- ✓ Lic. Marlitt L. Dávila Espinoza, en representación del personal administrativo, Miembro

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

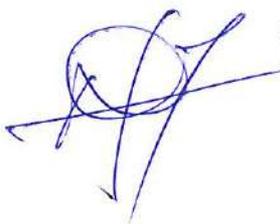
- 2.15 Oficio N° 0336-2019-UNHEVAL/URH/J, del 27.MAR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien informa que la encargatura del Econ. César Pinto Valdez, como Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, ante el pedido del Vicerrector Académico sobre el nivel remunerativo, se estaría efectuando con el Código de Plaza N° 000069, que inicialmente correspondía al ex servidor Nicéforo Bernardo Ambrosio, que por motivos de cese se encuentra vacante el Nivel Remunerativo de F-2; por lo que debe emitirse la resolución.

Acuerdo: Ante el informe de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el pleno acordó ampliar el numeral 3° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0777-2019-UNHEVAL, del 04.MAR.2019, que encargó, a partir del 04.MAR.2019 hasta que se asigne al titular, las funciones de Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, al Econ. César Pinto Valdez, con el Nivel Remunerativo F-2, cuyo Código de Plaza es N° 000069, vacante por cese; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.16 Oficio N° 0068-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ABR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0135-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ABR.2019, que aprobó el Plan de Trabajo de la JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación.

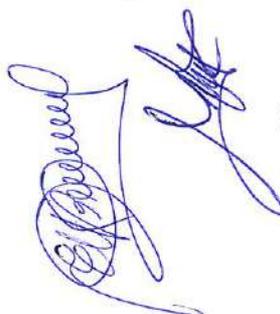
Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.17 Elevación N° 193-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 03.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 124-2019-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 01.ABR.2019, del Coordinador General del CEPREVAL, peticionando la aprobación del Cronograma de los Exámenes del Ciclo A-2020 del CEPREVAL, como sigue:

N°	Exámenes
01	Primer Examen: Domingo 02 de junio de 2019
02	Segundo Examen: Domingo 30 de junio de 2019
03	Tercer Examen: Domingo 21 de julio de 2019.

Acuerdo: Con la opinión favorable, el pleno acordó aprobar dicho Cronograma; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

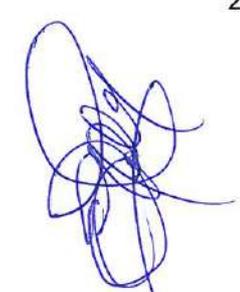


- 2.18 Elevación N° 161-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 22.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 178-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 22.FEB.2019, de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, remitiendo, para su aprobación, los Cuadros de Resumen: Récord de Reconocimiento al Desempeño Docente 2017-II, 2018-I, 2018-II, docentes destacados en al menos una evaluación, en dos evaluaciones y en tres evaluaciones.

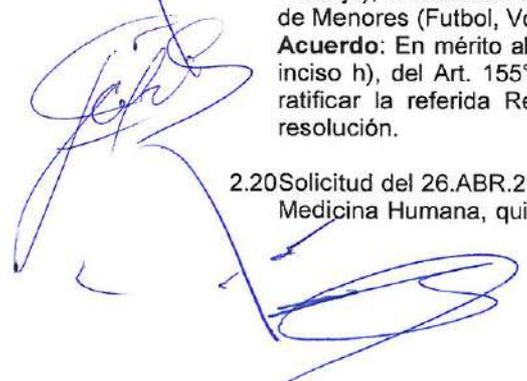
Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó aprobar los referidos cuadros; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.19 Oficio N° 0538-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 29.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: "Aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Históricas Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Fútbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero-Inglés y Andragogía".

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.20 Solicitud del 26.ABR.2019, del estudiante Ludwing Antoy Vasquez Garay, de la Carrera Profesional de Medicina Humana, quien, en representación de los estudiantes de la Carrera Profesional de Medicina





Humana, solicita pronunciamiento del Consejo Universitario sobre la reprogramación del curso de Bioestadística en el Semestre 2019-I, la misma que ha sido desestimada por la Facultad de Medicina cuyo expediente le fue devuelto; asimismo, solicita autorización para exponer su caso en sesión de Consejo Universitario.

Inmediatamente se leyó el Oficio N° 0125-2019/UNHEVAL-FM-D, del 17.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina, dirigido al señor Rector, quien informa el acuerdo adoptado por su Consejo de Facultad del 16.ABR.2019, respecto al pedido de un grupo de estudiantes de la EP de Medicina Humana, de que se les autorice llevar el curso de Bioestadística conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria, y posteriormente solicitan la reprogramación del referido curso en el Ciclo 2019-I, y en mérito al documento presentado por el Director de Departamento Académico de Medicina y Odontología, acordó no autorizar la realización del ciclo de verano para los estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana, debido a que 14 estudiantes fueron desaprobados en el Examen Nacional de Medicina (ENAM); asimismo, el Coordinación del curso de Cirugía II, Dr. Alfonso Orlando Basurco Carpio, manifestó que las dos últimas promociones 2017 y 2018 han demostrado bajo rendimiento académico, por lo que resulta impropio la solicitud de autorización de reprogramación del curso de Bioestadística en el Semestre 2019-I, en la carrera profesional de Medicina Humana; asimismo, los cursos del ciclo de verano o reprogramación solo deben ser desarrollados por los docentes titulares de la Facultad a fin de mantener el nivel académico correspondiente, caso contrario cuando asumen docentes que no son de la Facultad, estos no son desarrollados con la exigencia que requiere la carrera de Medicina Humana, por lo que resulta impropio la autorización de reprogramación del curso de Bioestadística en el Semestre 2019-I, en la carrera profesional de Medicina Veterinaria; del mismo modo, consideran como un acto de intromisión por parte de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al emitir la Resolución N° 030-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR.2019, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que aceptó excepcionalmente a los estudiantes de la EP de Medicina Humana llevar el curso 2102 Bioestadística conjuntamente con los alumnos de la EP de Medicina Veterinaria durante el año académico 2019-I; finalmente, el Consejo de Facultad en pleno reitera que ningún alumno o grupo de alumnos puede realizar trámites de carácter académico en otras facultades sin una previa autorización expresa del órgano de gobierno de la Facultad de Medicina o del docente. En ese sentido, devuelve toda la documentación.

Con autorización del pleno, hizo su ingreso a la sesión el estudiante Ludwing Antoy Vasquez Garay, quien, luego de saludar, expuso de manera amplia respecto al pedido de 21 estudiantes de la Carrera Profesional de Medicina Humana, el mismo que fue desestimado por la Facultad de Medicina, con argumentos menos convincentes, por lo que pidió que sea el Consejo Universitario el que adopte la decisión final, teniendo en consideración que ha seguido todo el procedimiento recomendado.

Acuerdo: Luego de la deliberación con la intervención de cada uno de los consejeros; así como la intervención de la Jefe de la Oficina de Asesoría Leal, y considerando que la reprogramación de asignaturas se encuentra reglamentado; asimismo, conociendo que la asignatura de Bioestadística de la EP de Medicina Humana también es dictada en otras carreras profesionales de salud y que estas son desarrolladas con la exigencia debida por parte de los docentes que la asumen, y ante el pedido e interés de los estudiantes de la EP de Medicina Humana, el pleno acordó:

1. Recomendar al Decano de la Facultad de Medicina y al Consejo de Facultad de Medicina, de reevaluar el pedido de reprogramación de la asignatura de Bioestadística de la EP de Medicina Humana, en el Semestre 2019-I, solicitado por 21 estudiantes de la EP de Medicina Humana, teniendo en cuenta que se debe buscar el bienestar y el interés superior del estudiante, para no ser perjudicados en el avance de sus estudios; consecuentemente, devolver todo el documento al Decano de dicha Facultad para su atención.
2. Encargar al Vicerrector Académico de realizar las coordinaciones con el Decano de la Facultad de Medicina, para viabilizar el pedido de reprogramación de la referida asignatura, en caso de corresponder.

Concluido este caso, se retiró de la sesión el estudiante Ludwing Antoy Vasquez Garay.

2.21 Elevación N° 225-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 12.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite con opinión favorable el Oficio N° 0091-2019-UNHEVAL-DRSU, del 11.ABR.2019, de la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, pidiendo que el Consejo Universitario emita una resolución de reconocimiento de la incorporación de la UNHEVAL como miembro activo de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria-URSULA, Institución con más de 120 universidades adheridas a 12 países latinoamericanos, que desde el año 2016 promueve la Responsabilidad Social en América Latina como política de educación superior y sistema de gestión institucional capaz de relevar los desafíos de desarrollo y los graves problemas sociales y ambientales a través del ejercicio de las funciones sustantivas de formación profesional responsables, gestión social de la investigación y el conocimiento, extensión solidario participativo y gestión ético, transparente y ecológico del campus; incorporación que ha sido gestionado desde el Vicerrectorado Académico; asimismo, requiere que como representante de la UNHEVAL, ante URSULA sea designado a la Directora de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL, en virtud a la Carta N° 002-2018-VRACad-UNHEVAL, emitido por el Vicerrector Académico.

Acuerdo: Sin observación y con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó:

1. Reconocer la incorporación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco como miembro activo de la Unión de Responsabilidad Social Universitaria-URSULA
2. Designar a la Dra. Clara Fernández Picón, en su calidad de Directora de Responsabilidad Social Universitaria, como representante de la UNHEVAL ante la Unión de Responsabilidad Social

Universitaria-URSULA.
Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.22 Oficio N° 0069-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ABR.2019, del Vicerrectorado de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0136-2019-UNHEVAL-VRI, del 11.ABR.2019, que aprobó el Plan de Trabajo del Seminario Taller FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA TECNOLÓGICA, presentado por la Dirección de Transferencia e Innovación, cuyo Plan se anexa.
Acuerto: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.23 Oficio N° 0060-2019-UNHEVAL-VRI, del 03.ABR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0131-2019-UNHEVAL-VRI, del 03.ABR.2019, que designó a los JURADOS EVALUADORES EXTERNOS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINANCIAMIENTO DE FONDOS CONCURSABLES 2019, propuesto por la Dirección de Investigación Universitaria, como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INVESTIGADOR REGINA/CÓDIGO	ÁREA
01	Dra. Lindomira Castro Llaja	18464	Ciencias de la Salud
02	Dr. Hugo Alfredo Huamani Yupanqui	11114	Ciencias Agropecuarias
03	Dr. Emilio Flores Mamani	17676	Ciencias Sociales
04	Dr. Javier Francisco Casimiro Urcos	15902	Ciencias de la Educación
05	Dr. Gumerindo Bartra Gardini	11666	Ingenierías

Acuerto: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.24 Oficio N° 059-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0163-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 20.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la participación del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, Dr. David Julio Martel Zevallos, al II Congreso Latinoamericano de Investigación y Posgrado, que se realizará del 12 al 14.AGO.2019.

Acuerto: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.25 Oficio N° 056-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0159-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que conformó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Comité Consultivo del Grupo de Interés, para el proceso de autoevaluación y acreditación de los programas del Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental, teniendo como miembros a las siguientes instituciones:

- ✓ Presidente: Gerencia Regional de Recursos Naturales de Gestión Ambiental
- ✓ Vicepresidente: Dirección de Servicios Nacionales de Sanidad Agraria (SENASA)
- ✓ Secretario: Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación

Acuerto: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.26 Oficio N° 055-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0158-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, que conformó, por acuerdo del Consejo Directivo, el Comité Consultivo del Grupo de Interés, para el proceso de autoevaluación y acreditación de los programas de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental, teniendo como miembros a las siguientes instituciones:

- ✓ Presidente: Gerencia Regional de Recursos Naturales de Gestión Ambiental
- ✓ Vicepresidente: Dirección de Servicios Nacionales de Sanidad Agraria (SENASA)
- ✓ Secretario: Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Comité Interno de Autoevaluación y Acreditación

Acuerto: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.27 Oficio N° 0054-2019-JUCLI-UNHEVAL, del 25.MAR.2019, del Jefe de la Unidad Central de Laboratorios de Investigación, quien solicita la aprobación de las **TASAS DEL CENTRO DE ANÁLISIS Y ENSAYOS DE LA UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNHEVAL**. Asimismo, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, mediante Informe N° 012-2019-UNHEVAL-UOM-J, luego de haber revisado y analizado las tasas propuestas, opina que procede su aprobación, por lo que debe ser aprobado por el Consejo Universitario para ser considerado en el TUPA y TUSNE 2019.

Acuerto: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar las referidas Tasas propuestas, según el anexo adjunto; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Unidad de Organización y Métodos y demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.28 Oficio N° 0057-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien remite para su ratificación la Resolución N° 0129-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado EL USO DE LAS TIC Y SU EFECTO EN EL DESARROLLO DE LAS PYMES EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO 2018, de la Facultad de Economía, con un presupuesto de S/. 10,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.29 Oficio N° 0058-2019-UNHEVAL-VRI, del 28.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0130-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 28.MAR.2019, que aprobó la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, de acuerdo al cronograma que se detalla a continuación:

N°	ETAPAS	FECHAS
01	Apertura de la convocatoria y publicación de las bases	01 de abril al 01 de mayo de 2019
02	Absolución de consultas	01 de abril al 01 de mayo de 2019
03	Presentación de proyectos de investigación	02 al 24 de mayo de 2019
04	Evaluación de proyectos	27 al 30 de mayo de 2019
05	Declaración de ganadores y publicación de resultados	31 de mayo de 2019

FINANCIAMIENTO

Según la modalidad		Monto máximo por proyecto
a)	Investigación Básica Descriptiva o Correlacional	S/. 5,000.00
b)	Investigación Aplicada: b.1 Explicativa con diseño no experimental b.2 Explicativa con diseño experimental	S/. 10,000.00
c)	Investigación tecnológica (con posibilidad a ser patentable)	S/. 20,000.00

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.30 Elevación N° 214-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 10.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario, en mérito al Art. 48° del Reglamento de Responsabilidad Social y con opinión favorable de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el Oficio N° 199-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 29.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remitiendo la Resolución N° 140-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 29.MAR.2019, que aprobó el Informe Final del proyecto de extensión universitaria y proyección social denominado "Forestación de Espacios Colectivos Periurbanos, Barrio Verde" de la EP de Ingeniería Agronómica de dicha Facultad; asimismo, reconoció y felicitó a los docentes de dicha Escuela por ser responsables de Proyecto, correspondiente al año 2018, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el Informe Final y el CD a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL para su custodia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.31 Oficio N° 0050-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO HIDROPÓNICO AUTOMATIZADO PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN HORTOFRUTÍCOLA COMO ESTRATEGIA PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un presupuesto de S/. 30,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.
Asimismo, con el Oficio N° 0062-2019-UNHEVAL-VRI, del 04.ABR.2019, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la ratificación de la Resolución N° 0132-2019-UNHEVAL-VRI, del 04.ABR.2019, que modificó, en parte, la Resolución N° 0122-2019-UNHEVAL-VRI, del 26.MAR.2019, que declaró como ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Financiamiento de Fondos concursables 2019, al Proyecto de Investigación N° AG03, titulado: Diseño e Implementación de un Sistema de Riego Hidropónico Automatizado para Mejorar la Producción Hortofrutícola como Estrategia para Mitigar el Cambio Climático; debiendo incluirse en el rubro Facultad de Ciencias Agrarias también a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.32 Oficio N° 0044-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de Resolución N° 0116-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, al proyecto titulado EFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN TRASTORNOS MENTALES EN UNIVERSITARIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA, de la Facultad de Medicina, con un presupuesto de S/. 10,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.33 Oficio N° 0045-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0117-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, al proyecto titulado EFECTIVIDAD DEL AGAVE (AGAVE TEQUILANA) EN MEJORAR LA ABSORCIÓN DEL CALCIO EN RATAS DE LABORATORIO (RATTUS NORVEGICUS)-HUÁNUCO 2019, de la Facultad de Enfermería, con un presupuesto de S/. 15,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.34 Oficio N° 0046-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0118-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, al proyecto titulado EFECTO DEL APP "ACOMPAÑANDOTE EN TU EMBARAZO" PARA LA DISMINUCIÓN DE LA MORBI-MORTALIDAD MATERNA EN EL CENTRO DE SALUD DE AUCAYACU - LEONCIO PRADO, 2019, de la Facultad de Obstetricia, con un presupuesto de S/. 20,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.35 Oficio N° 0047-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0119-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, al proyecto titulado INTELIGENCIA EMOCIONAL, SUS DIFERENCIAS EN ALUMNOS DE SECUNDARIA DE LA I.E.D. PESTALOZZI DE BARRANQUILLA-COLOMBIA Y LA I.E. "CESAR VALLEJO" DE AMARILIS - HUÁNUCO - PERÚ, de la Facultad de Psicología, con un presupuesto de S/. 5,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.36 Oficio N° 0048-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0120-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL -2019, al proyecto titulado FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PERSONALES A TRAVÉS DEL ARTE EN LA REDUCCIÓN DE CONDUCTAS DE VIOLENCIA DE PAREJA EN ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, HUÁNUCO, 2019, de la Facultad de Psicología, con un presupuesto de S/. 15,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.





2.37 Oficio N° 0049-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0121-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 al proyecto titulado CARACTERIZACIÓN DE LOS GRUPOS FENOTÍPICOS DEL MAIZ REVENTÓN (Zea mays Everta) DE LIBRE POLINIZACIÓN CONSERVADOS EN EL VALLE DE HUÁNUCO, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un presupuesto de S/. 20,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.38 Oficio N° 0051-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0123-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado ESTUDIO AGROLÓGICO Y MUESTREO DE SUELOS, PARA UNA CORRELACIÓN ESTADÍSTICA DEL CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA Y LA TEXTURA DE SUELOS, EN EL VALLE DE HUÁNUCO, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un presupuesto de S/. 15,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.39 Oficio N° 0052-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0124-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado EFECTO DEL TRATAMIENTO TÉRMICO EN COMPUESTOS BIOACTIVOS EN DOS VARIETADES DE PAPAS NATIVAS CULTIVADAS EN LA REGIÓN HUÁNUCO, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un presupuesto de S/. 20,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.40 Oficio N° 0053-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0125-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE UN PROTOTIPO DE CALENTAMIENTO ÓHMICO PARA PASTEURIZACIÓN BEBIDAS, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un presupuesto de S/. 40,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.41 Oficio N° 0054-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0126-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado COMPOTA ANTIANÉMICA FERROPÉNICA A PARTIR DE MASHUA NEGRA (Tropaeolum Tuberosum) Y SANGRE DE VACUNO DESHIDRATADA, de la Facultad de Ciencias Agrarias, con un presupuesto de S/. 20,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.42 Oficio N° 0055-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0127-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado TURISMO DE AVENTURA COMO ESTRATEGIA PARA APROVECHAMIENTO DE LAS CONDICIONES TURÍSTICAS EN CONCHAMARCA, PERÚ, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con un presupuesto de S/. 10,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.43 Oficio N° 0056-2019-UNHEVAL-VRI, del 27.MAR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0128-2019-UNHEVAL-VRI, de fecha 26.MAR.2019, que declaró como Ganador del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019, al proyecto titulado APROVECHAMIENTO DEL AGUAYMANTO COMO RECURSO AGROTURÍSTICO EN EL DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, HUÁNUCO, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, con un presupuesto de S/. 10,000 soles, cuyos participantes figuran en dicha Resolución; asimismo, otorgó al investigador principal el presupuesto bajo las condiciones señaladas en el Reglamento del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNHEVAL-2019 y la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIGA-UC, Directiva de viáticos, pasajes y asignaciones económicas de la UNHEVAL; siendo su responsabilidad la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.44 Oficio N° 280-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 25.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Obstetricia, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 079-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la rectificación de la Resolución N° 0203-2018-UNHEVAL-FOBST/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4680-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: Aprobar, en vías de regularización, la denominación del título que confiere las segundas especialidades en Salud de la Facultad de Obstetricia, acorde con la creación y la Ley Universitaria N° 30220, de la siguiente manera:

Denominación de la Segunda Especialidad en Salud de la Facultad de Obstetricia:	Denominación del Título que otorga:
Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia	Segunda Especialidad Profesional en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia
Alto Riesgo en Obstetricia	Segunda Especialidad Profesional en Alto Riesgo en Obstetricia.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.45 Elevación N° 231-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 15.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite el Oficio N° 150-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 15.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, solicitando la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Sociología, de la Escuela Profesional de Sociología, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 176-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.
2. Resolución N° 077-2019-UNHEVAL-FCS-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación

Social, de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada mediante Resolución N° 177-2018-UNHEVAL-FCS-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3256-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución;

Acuerdo: en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.46 Elevación N° 1324-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 264-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 26.ABR.2019, de la Decana encargada de la Facultad de Obstetricia, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, del 25.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 308-2018-UNHEVAL/FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 19 de setiembre de 2018, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Obstetricia, de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Obstetricia, aprobada mediante Resolución N° 308-2018-UNHEVAL-FOBST-D, ratificada mediante Resolución N° 184-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 19 de setiembre de 2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.47 Elevación N° 251-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 230-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 11.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, peticionando la ratificación de la Resolución N° 085-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprobada mediante Resolución N° 183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018 y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, del 14.SET.2018, según el anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Asimismo, con la Elevación N° 250-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, el Vicerrector Académico, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 266-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, peticionando la ratificación de la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 10.ABR.2019, que rectificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Resolución N° 170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 06.SET.2018, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, de fecha 14.SET.2018, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios 2018 de la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad I, modelo de licenciamiento, considerando los siguientes componentes: objetivos académicos, perfil de egreso, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.48 Elevación N° 254-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 28.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 097-2019-UNHEVAL-FE-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, requiriendo la ratificación de la Resolución N° 110-2019-UNHEVAL-FE-CF, del



25.ABR.2019, que aprobó la rectificación de la Resolución N° 181-2019-UNHEVAL-FE-CF, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: APROBAR la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, tomando en cuenta el artículo 39° de la Ley Universitaria y según los lineamientos del indicador N° 02 de la Condición Básica de la Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando en esta actualización los componentes referidos a: objetivos académicos, perfil de egresado, modalidad de estudio de las asignaturas, grado y título, plan de estudios, y malla curricular; asimismo, modificó el segundo numeral de la Resolución N° 100-2019-UNHEVAL-FE-CF, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Modificar el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Economía, de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Economía, aprobado mediante Resolución N° 181-2018-UNHEVAL-FE-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3257-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudios considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en dicha Resolución.

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.49 Elevación N° 252-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 145-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, solicitando la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 084-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Arquitectura, de la Escuela Profesional de Arquitectura, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 162-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución.

Asimismo, con la Elevación N° 253-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, el Vicerrector Académico, remite, con opinión favorable, el Oficio N° 144-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 29.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, pidiendo la ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 072-2019-FICA, del 26.ABR.2019, que aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, aprobado con Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, y ratificada con Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según el cuadro que se describe en dicha Resolución.

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.50 Oficio N° 221-2019-UNHEVAL-DCA/D, del 29.ABR.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien remite al Consejo Universitario, para su aprobación, las siguientes resoluciones de la Facultad de Medicina, emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 174-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, que rectificó la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Odontología, de la Escuela Profesional de Odontología, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución.
2. Resolución N° 175-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 16.ABR.2019, que rectificó la Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la cual debe quedar redactada de la siguiente manera: Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220; asimismo, modificó el Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Medicina Humana, de la Escuela Profesional de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, con la actualización correspondiente en cumplimiento a la Ley Universitaria 30220, aprobado mediante Resolución N° 209-2018-UNHEVAL-FM-CF, y ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, según anexo adjunto; y dispuso la impresión de un nuevo ejemplar del Plan de Estudio considerando las rectificaciones y/o modificaciones establecidas en la presente Resolución.

Acuerdo: En mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y contándose con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar ambas Resoluciones, remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

con fecha 14 de junio de 2012, cuyo contenido prescribe informar cuadro detallado la evaluación del curso dirigido Seminario de Tesis III-Informe Final, que corresponde a Yofre Arturo Castillo Barreto, con la nota promedio de 16, la misma que culmina con la firma del docente de curso"; asimismo, se observa que en la Constancia de Egresado se ha considerado el 14 de setiembre de 2018, ello en atención a que en su reporte de notas registrado en el sistema informático consta el mismo, porque acredita la fecha de registro de la nota en dicho Sistema más no así que el alumno haya concluido sus estudios en la referida fecha; por lo que corresponde que se considere como fecha de egreso el 13 de junio de 2012, fecha en la cual el docente titular del curso presentó su informe de notas del último curso que ha llevado el referido alumno, debiendo considerarse la referida fecha, debido a que no existe otro documento en la que se pudiera advertir otra fecha, asimismo, también por cuanto resulta coherente considerarse la misma, en virtud a que su fecha de sustentación de tesis fue el 27 de setiembre de 2012, y para lo cual el administrado debía tener aprobado todos sus cursos.

Acuerdo: Luego de analizar la documentación respectiva y estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0130-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 20.MAR.2019, de la Escuela de Posgrado, que autorizó, por acuerdo del Consejo Directivo, la rectificación de nota del curso de Seminario de Tesis III: Informe Final, a cargo del Dr. Humberto Montenegro Muguerza, con la nota y fecha que corresponde, a favor del maestrista Yofre Arturo Castillo Barreto, de la Maestría en Derecho, mención en Civil y Comercial; consecuentemente, deberá registrarse en el Sistema Informático como fecha de Egreso el 13 de junio de 2012, para lo cual se remite todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.55 Oficio N° 0474-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 25.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0661-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 25.ABR.2019, que autorizó la licencia por capacitación oficializada al Mg. Jorge Boyle Chavez Albornoz, para participar en el VII Seminario Internacional Proyecto Real de Investigación en Diferenciales de Género en las Universidades Iberoamericanas, a llevarse a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, del 06 al 10 de mayo de 2019; asimismo, solicita se le otorgue asignación económica y viáticos.

Acuerdo: Revisado la documentación y de acuerdo a lo establecido en el inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, respecto a las atribuciones del Consejo de Facultad, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remite la resolución de Consejo de Facultad que ratifica la licencia concedida al referido docentes; previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente a la Dirección General de Administración para que informe la disponibilidad presupuestal para la asignación económica o viáticos y pasajes a otorgarse al docente en mención; luego remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.56 Oficio N° 0237-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 29.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la aprobación de la Resolución N° 0195-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 23.ABR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. Aprobar el cese de la oferta académica de tres (3) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
2	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
3	CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN PEDIATRÍA

2. Aprobar el cese de la oferta académica de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS - ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
8	CUIDADOS INTENSIVOS - NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA.
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

Acuerdo: Ante los documentos sustentatorios, el pleno acordó:

1. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de tres (3) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que se listan a continuación y que no cuentan con demanda de la oferta académica, sin fines de registro de titulación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA
2	PEDIATRÍA (RESOLUCIÓN N° 1575-2014-UNHEVAL-CU, del 09 de julio de 2014)
3	CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN PEDIATRÍA

2. Proponer a la Asamblea Universitaria de la UNHEVAL el **CESE DE LA OFERTA ACADÉMICA** de trece (13) Segundas Especialidades Profesionales en Enfermería, que no cuentan con demanda de la oferta académica, por más de tres años, con fines de registro de titulación y que se listan a continuación:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD
1	CRECIMIENTO, DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA
2	CUIDADOS INTENSIVOS – ADULTO
3	NEONATOLOGÍA
4	CUIDADO ENFERMERO NEFROLÓGICO
5	ONCOLOGÍA
6	GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA
7	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
8	CUIDADOS INTENSIVOS – NEONATOLOGÍA
9	SALUD DEL ADULTO Y/O ADULTO MAYOR-MENCIÓN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
10	CUIDADO ENFERMERO EN PACIENTE CRÍTICO CON MENCIÓN EN ADULTO
11	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
12	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
13	ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL, CON MENCIÓN EN NEONATOLOGÍA

3. Elevar todo lo actuado a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones respecto al primero numeral.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.57 Oficio N° 586-2019-UNHEVAL/DA, del 05.ABR.2019, del Director de Admisión, quien solicita que la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas se incluya dentro de las Tasas por Derecho de Admisión, en el grupo de las carreras con mayor pago (ingeniería civil, ciencias administrativas, ciencias contables y financieras, y medicina humana), en vista que se tiene mayor demanda de postulantes. Asimismo, solicita la modificación de las Tasas del Proceso de Admisión I establecida en el TUPA, porque no tiene concordancia con los montos que el postulante, para lo cual remite la Tasa real. Asimismo, con el Oficio N° 619-2019-UNHEVAL/DA, el Director de Admisión remite para su aprobación el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-I y las Tasas del Proceso de Admisión 2020-I (Selección General y Preferencial).

Acuerdo: Analizado la documentación, el pleno acordó:

- Incorporar a la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas dentro de las Tasas del Proceso de Admisión de la UNHEVAL, en el grupo de las carreras con mayor pago, debiendo quedar de la manera: carreras profesionales de ingeniería civil, de ciencias administrativas, de ciencias contables y financieras, de medicina humana, y de derecho y ciencias políticas.
- Aprobar las Tasas del Proceso de Admisión 2020-I (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL, conforme a la propuesta de la Dirección de Admisión que se adjunta.
- Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2020-I (Selección General y Preferencial) de la UNHEVAL, conforme a la propuesta de la Dirección de Admisión que se adjunta.
- Encomendar a la Unidad de Organización y Métodos de adoptar las acciones de su competencia para que en el TUPA sea considerado la nuevas Tasas del proceso de admisión aprobadas.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.58 Oficio N° 014-2019-UNHEVAL-CMEB-D, del 08.ABR.2019, del Director de Educación a Distancia y Formación Continua, quien remite para su aprobación las Tasas Educativas del Curso Taller SPSS, de los niveles básico, intermedio y avanzado, cuyos detalles figuran en dicho documento. Asimismo, el Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, con el Informe N° 0020-2019-UNHEVAL/UOM-J, emite opinión favorable por la aprobación de dichas Tasas, solicitando se emita la resolución para ser considerado en el TUPA y TUSNE 2019, según corresponda.

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó aprobar las Tasas Educativas del Curso Taller SPSS, de los niveles básico, intermedio y avanzado, propuesto por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, cuyos detalles figuran en el documento; disponiendo que la Unidad de Organización y Métodos proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.59 Elevación N° 234-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 22.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien solicita se incluya a la Lic. Deni Marleni Espíritu Rueda como miembro de la Comisión Adhoc de Evaluación del Perfil de Ingreso de Estudiantes de la UNHEVAL, conformada con la Resolución Consejo Universitario N° 1670-2019-UNHEVAL.

Acuerdo: Ante la propuesta y sin observación, el pleno acordó incluir a la referida profesional como miembro de la Comisión en mención; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.60 Oficio N° 001-FCE/ghym-2019, del 11.ABR.2019, del docente Giovanni Vega Mucha, de la EP de

Economía, quien presenta su renuncia irrevocable a ser miembro del Tribunal de Honor Universitario por motivos estrictamente personales, a partir del 11.ABR.2019, y expresó su agradecimiento por la confianza brindada a su persona.

Asimismo, se dio a conocer el Oficio N° 200-2019-UNHEVAL-THU, del 25.ABR.2019, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, quien informa que, ante la renuncia presentada por el Dr. Giovanni Vega Mucha al cargo de miembro del Tribunal de Honor Universitario, se procedió a comunicar al Dr. Leoncio Vásquez Solís, en su calidad de miembro accesorio, para que asista a las reuniones programadas de los días martes y jueves, pero han sido omitidas; por lo que, solicita se le exhorte al referido profesional para que asista a las reuniones a fin de que se tomen las decisiones que corresponde como órgano colegiado.

Acuerdo: Ante la renuncia, el pleno acordó aceptar, a partir del 11.ABR.2019, la renuncia irrevocable del Dr. Giovanni Vega Mucha, al cargo de miembro del Tribunal de Honor Universitario; asimismo, habilitar, a partir de la emisión de la resolución, al Dr. Leoncio Vásquez Solís, como Miembro titular de dicho Tribunal, elegido con la Resolución Consejo Universitario N° 0001-2019-UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.61 Oficio N° 0454-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 22.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0247-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 22.MAR.2019, que conformó las comisiones permanentes de dicha Facultad, por el período de un año, del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020, cuyos detalles figuran en dicha Resolución; disponiendo que presenten su reglamento interno y su plan anual de funcionamiento y desarrollo alineado a los estándares de calidad con fines de reacreditación de las escuelas profesionales, hasta el 30 de abril de 2019.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.62 Oficio N° 0169-2019-UNHEVAL-DBU, del 22.ABR.2019, del Director de Bienestar Universitario, quien solicita, luego de haber subsanado las observaciones, la aprobación del Reglamento del Programa Institucional de Tutoría, elaborado por la Unidad de Servicios Universitarios.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que la propuesta del Reglamento del Programa Institucional de Tutoría de la UNHEVAL, elaborado por la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, no tiene opinión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y considerando que es necesario contar con dicha opinión, el pleno acordó derivar el expediente a la Directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que emita opinión respecto a la propuesta de dicho Reglamento.

2.63 Oficio N° 0168-2019-UNHEVAL-DBU, del 22.ABR.2019, del Director de Bienestar Universitario, quien peticona, luego de haber subsanado las observaciones, la aprobación del Plan Anual de Tutoría Institucional, elaborado por la Unidad de Servicios Universitarios.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que el Plan propuesto no tiene opinión de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y considerando que es necesario contar con dicha opinión, el pleno acordó derivar el expediente a la Directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que emita opinión respecto a la propuesta de dicho Plan.

2.64 Oficio N° 0175-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 16.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de las siguientes resoluciones emitidas por acuerdo del Consejo de Facultad:

1. Resolución N° 038-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 15.ABR.2019, que modificó la Resolución Consejo de Facultad N° 012-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, en lo que corresponde a la denominación, debiendo ser Encargar, en vías de regularización, la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad al Mg. José Francisco Goicochea Vargas, profesor principal a dedicación exclusiva, a partir del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2021.
2. Resolución N° 039-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 15.ABR.2019, que modificó la Resolución Consejo de Facultad N° 013-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, en lo que corresponde a la denominación, debiendo ser Designar, en vías de regularización, la Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria de dicha Facultad al Dr. Rosel Apaestegui Livaque, profesor principal a dedicación exclusiva, a partir del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2021.
3. Resolución N° 040-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 16.ABR.2019, que modificó la Resolución Consejo de Facultad N° 014-2019-UNHEVAL-FMVZ, del 11.MAR.2019, en lo que corresponde a la denominación, debiendo ser Designar, en vías de regularización, la Dirección de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de dicha Facultad al MV. Teofanes Anselmo Canches Gonzales, profesor auxiliar a tiempo completo, a partir del 01 de abril de 2019 al 01 de abril de 2021.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar las referidas resoluciones; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.65 Oficio N° 0116-2019-UNHEVAL-SG/UT-J, del 15.ABR.2019, de la Jefe de la Unidad de Transparencia, quien solicita, debido a la rotación y cambio de funcionarios y servidores administrativos, que se actualice la resolución de designación de funcionarios y servidores administrativos como responsables y coordinadores internos de procesamiento de información para la publicación en el Portal de



Transparencia de la UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✦ Datos Generales:
 1. Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez, Secretaria General.
 2. Secretaria de la Oficina de Secretaría General.
- ✦ Laudos Arbitrales y Actas de Conciliación:
 3. Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.
- ✦ Planeamiento y Organización:
 4. Ing. Jimmy Daza Angel, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos.
 5. CPC Manuel Silva Martínez, Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico.
 6. Abog. Flor de María Tucto Tarazona, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- ✦ Estadística:
 7. Econ. Violeta Guillén Berrospi, Jefe de la Unidad de Estadística.
- ✦ Información Presupuestal:
 8. CPC Alberto Espinoza Palermo, Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- ✦ Proyectos de Inversión Pública:
 9. Econ. Eloyda Ostos Miraval, Jefe de la Unidad Formuladora.
- ✦ Recursos Humanos:
 10. Abog. Flor de María Tucto Tarazona, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
 11. Lic. María Eliana De la Cruz Gonzalez, Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Control.

Dirección General de Administración:

- ✦ Contratación de Bienes y Servicios:
 12. Mg. Alberto Saldaña Panduro, Director General de Administración.
 13. CPC Víctor Melgarejo Blas, Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- ✦ Financiera y Contables:
 14. CPC Ernesto Chávez Gamarra, Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- ✦ Informática:
 15. Ing. Manuel Dominguez Cuellar, Jefe de la Unidad de Informática.

Ejecutora de Inversiones:

- ✦ Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado-INFOBRAS
 16. Ing. Hamilton Mena Chávez, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
 17. Ing. Carlos Ortiz Gomez, Jefe de la Sub Unidad Administrativa, Financiera y Contable.
- ✦ Registro de visitas a funcionarios:
 18. Secretarías administrativas del Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación.
- ✦ Oficina de Imagen Institucional:
 19. Lic. Juan Carlos Malásquez Herrera, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.
- ✦ Responsable del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas:
 20. Ing. Jimmy Daza Angel, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos.

Concluida con la lectura, el señor Rector pidió que se considere solo el cargo respecto al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado-INFOBRAS, mas no el nombre del jefe, por cuanto en sesión pasada ha pedido la designación del nuevo jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Acuerdo: Ante la propuesta y el pedido del señor Rector, el pleno acordó designar a los COORDINADORES INTERNOS responsables del procesamiento de información para publicarse en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, conforme se describe en la propuesta y con la atención del pedido del señor Rector, considerando para el Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado-INFOBRAS al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.66 Oficio N° 0070-2019-UNHEVAL-VRI, del 12.ABR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0138-2019-UNHEVAL-VRI, del 12.ABR.2019, que felicitó al Dr. Ciro Angel Lazo Salcedo, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, por haber sido incorporado como Investigador en el Registro Nacional de Investigación en Ciencia y Tecnología CONCYTEC-REGINA, de acuerdo al siguiente detalle: Registro (18693), Vigencia (02/04/2018-02/04/2021).

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.67 Oficio N° 075-2019-UNHEVAL-FE-D, del 02.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 033-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 02.ABR.2019, que aprobó la modificación de las Comisiones Permanentes de dicha Facultad, para el año académico 2019, cuyos detalles figuran en dicha Resolución, disponiendo que dicha comisiones eleven su Plan de Actividades 2019 en un plazo de 10 días, a partir de la fecha de recepción de la referida Resolución.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.68 Oficio N° 0143-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 02.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0071-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 01.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la conformación de las Comisiones Permanentes de dicha Facultad para el año académico 2019, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a

Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.69 Oficio N° 086-2019-UNHEVAL-FE-D, del 10.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 097-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 10.ABR.2019, que aprobó el Plan de Tutoría 2019 de dicha Facultad, que consta de base legal e institucional, objetivos, justificación, alcance, horas de atención a la tutoría, proceso de la tutoría, docentes tutores, cronograma de actividades, presupuesto y financiamiento; plan que se adjunta.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.70 Oficio N° 197-2019-UNHEVAL-FCA-D, del 29.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, quien peticiona la ratificación la Resolución N° 083-2019-UNHEVAL/FCA-CF, del 29.MAR.2019, con la que propone, por acuerdo del Consejo de Facultad, la designación de los docentes contratados como coordinadores de las secciones descentralizadas de la EP de Ingeniería Agronómica, señores: M.Sc. César Huaripata Zarate, sede Pano; Mg. Eever Valdivieso Soto, sede Chavinillo; Mg. Ulda Campos Felix, sede Huacrachuco; y MSc. Manuel Vega Ronquillo, sede Monzón. Asimismo, con la Resolución N° 163-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 08.ABR.2019, propone a la Mg. Dalila Illatopa Espinoza como Coordinadora de la sede Pano, en reemplazo del M.Sc. César Huaripata Zarate, por cuanto no asumió su carga académica.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó designar a los referidos docentes como coordinadores de las secciones descentralizadas, conforme a la propuesta; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.71 Oficio N° 080-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 20.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 079-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 06.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan Anual de Funcionamiento y Desarrollo de dicha Facultad, en cumplimiento del Estatuto de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.72 Oficio N° 084-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien peticiona la ratificación la Resolución N° 069-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 14.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el Plan de Trabajo 2019 de dicha Facultad, presentado por el Dr. David Julio Martel Zevallos; el mismo que se adjunta.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.73 Oficio N° 0139-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 02.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0065-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 29.MAR.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Luis Gerónimo Lira Camargo, como Coordinador de la EP de Ingeniería de Sistemas, sede filial Llata, por el periodo 2019, a partir del 01.ABR.2019.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.74 Oficio N° 0247-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 20.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0215-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.MAR.2019, que modificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, parcialmente la Resolución N° 0654-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.NOV.2019, que designó a los miembros del Consejo Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación, en lo que corresponde a la designación de la Dra. Jani Monago Malpartida, designando en su reemplazo al Dr. Arturo Lucas Cabello; quedando conformado de la siguiente manera: Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina y Dr. Arturo Lucas Cabello.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.75 Oficio N° 0129-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 29.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 134-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 26.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la apertura del inicio del año académico 2019 de la Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres-Huánuco; asimismo, designó a la Mg. Judith María Galarza Silva, como Coordinadora de dicha Especialidad; también autorizó se lleve a cabo el examen de admisión y entrevista personal el día 30.MAR.2019, y designó la Comisión encargada de llevar dicho Examen, integrada por la Dra. María Villavicencio Guardia, presidenta; Mg. Judith María Galarza Silva, secretaria, y Mg. Luzvelia G. Alvarez Ortega, Vocal.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.76 Oficio N° 052-2019-UNHEVAL-F-PSIC-D, del 28.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 078-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 25.MAR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, recomponer el Comité Interno de Autoevaluación y



Acreditación de dicha Facultad, a partir de la fecha, cuyos nombres figuran en dicha Facultad.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que el Artículo 53 del Estatuto, modificado con la Resolución Asamblea Universitaria N° 0009-2018-UNHEVAL, señala: "La Unidad de Calidad y Acreditación de la Facultad es la encargada de gestionar los procesos de autoevaluación y acreditación de las escuelas profesionales, a través del Comité de Calidad de cada Escuela Profesional, y el pleno acordó devolver el documento a la Facultad de Psicología para que proceda a modificar dicha Resolución de conformidad al Estatuto modificado.

- 2.77 Oficio N° 088-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 09.ABR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 087-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 08.ABR.2019, que ratificó a la Mg. Yessica Maria Rivera Mansilla, por la labor que viene desempeñando en el cargo de Secretaria Docente de la Facultad e Psicología.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.78 Elevación N° 213-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 09.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 50-2019-UNHEVAL-DEG, del 09.ABR.2019, de la directora de Estudios Generales, solicitando la ratificación de la Resolución N° 048-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 29.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que modificó el ítem 2 de la Resolución N° 031-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 14.MAR., 2019, de la Carga Académica y Docentes para el desarrollo de las asignaturas del Programa de Nivelación Académica para los ingresantes 2019 de la carrera profesional de Medicina Veterinaria, en lo que corresponde a la designación del Econ. Julio César Castro Céspedes en reemplazo del Mg. José Francisco Goicochea Vargas; cuyos detalles figuran en dicha Resolución.-

Acuerdo: Con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.79 Oficio N° 072-2019-UNHEVAL-FE-D, del 29.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Economía, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 032-2019-UNHEVAL-FE-CF, del 29.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva N° 04-2019-UNHEVAL-FE, sobre "Norma que establece los procedimientos administrativos y académicos para los estudiantes que se rigen con el Plan de Estudios 2004, en relación a la implementación de los estudios generales y específicos del Plan de Estudios Actualizados 2016", presentado por la Comisión de Asuntos Académicos de dicha Facultad.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.80 Oficio N° 075-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 28.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 041-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 21.MAR.2019, que aceptó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la renuncia del Mg. Eduardo Lavado Iglesias al cargo de Secretario Docente de dicha Facultad; y designó en su reemplazo al Dr. Lenin Domingo Alvarado Vara, a partir del 21.MAR.2019.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.81 Elevación N° 178-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 27.MAR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 080-2019-UNHEVAL-FDyCP-D, del 27.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, pidiendo la ratificación de la Resolución N° 103-2019-UNHEVAL/FDyCP-D, del 26.MAR.2019, que autorizó, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la inscripción de las alumnas Reyna Isabel Acuña Gomez y Nurla Angelica Cardenas Gomez, de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, a la asignatura de Actividades Formativas VI, en el año académico 2018-II; asimismo, autorizó la emisión del Acta de Notas y Registro de la Asignatura de Actividades Formativas VI, a cargo del docente Dr. César Alfonso Nájjar Farro, correspondiente al año académico 2018-II. Asimismo, se dio a conocer la Resolución N° 064-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 15.ABR.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la referida Resolución.

Acuerdo: Ante el sustento correspondiente, el pleno acordó ratificar la referida Resolución, ratificada a su vez por el Consejo de Facultad con la Resolución N° 064-2019-UNHEVAL/FDyCP-CF; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.82 Oficio N° 057-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 19.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 070-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 18.MAR.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Miguel Alfredo Carrasco Muñoz, como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, a partir del 01 de abril de 2019.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.83 Oficio N° 061-2019-UNHEVAL-F.PSIC-D, del 21.MAR.2019, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 075-2019-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, del 18.MAR.2019,

que agradeció, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, por la labor desempeñada como Director de la Unidad de Responsabilidad Social, y designó en su reemplazo a la Psic. Elizabeth Chavez Huaman.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.84 Oficio N° 0137-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 02.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0062-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 29.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo de Consejo de Facultad, la designación de responsables de Laboratorios y Talleres de dicha Facultad, para el año 2019, cuyos detalles figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.85 Oficio N° 0073-2019-UNHEVAL-VRI, del 26.ABR.2019, del Vicerrector de Investigación, quien propone la designación del Mg. Edward Luis Zevallos Choy, docente de la FCAT, como Jefe de la Unidad Central de Institutos de Investigación, de la Dirección de Investigación Universitaria; debiendo agradecer al Dr. José Goicochea Vargas por sus valiosos servicios prestados como Jefe de dicha Unidad.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito a lo establecido en el Art. 415° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó dar por concluida, al 06.MAY.2019, la designación del Mg. José Francisco Goicochea Vargas, como Jefe de la Unidad Central de Institutos de Investigación, de la Dirección de Investigación Universitaria; agradeciéndole por sus valiosos servicios prestados en favor de la Institución; asimismo, designar, a partir del 07.MAY.2017, al Mg. Edward Luis Zevallos Choy, Docente Asociado de la EP de Ciencias Administrativas, como Jefe de la Unidad Central de Institutos de Investigación, de la Dirección de Investigación Universitaria. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.86 Oficio N° 217-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 26.ABR.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien solicita la aprobación del **PLAN DE SEGUIMIENTO DEL EGRESADO Y BOLSA DE TRABAJO 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, para cumplimiento de la condición VII en el proceso de licenciamiento que se viene llevando a cabo en la Institución; precisando que el cronograma y presupuesto de las actividades propuestas se encuentran aprobadas en el POI 2019, con la Resolución Rectoral N° 1943-2018-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 1070-2019-UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó aprobar dicho Plan, elaborado por la Unidad de Seguimiento del Egresado y Bolsa de Trabajo, de la Oficina de Calidad; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.87 Oficio N° 0152-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 24.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución de Decano N° 231-2019-UNHEVAL/FCAT, del 24.ABR.2019, que aceptó la renuncia voluntaria notarial a la carrera profesional de Ciencias Administrativas del estudiante Rosmeldo Mayani Duran Vasquez, ingresante en el proceso de admisión 2019-II, por la modalidad de traslado interno.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.88 Oficio N° 0159-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 22.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, quien pide la ratificación de la Resolución N° 091-2019-UNHEVAL/FCAT-CF, del 17.ABR.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, a Docentes Tutores para el año académico 2019, semestres I y II, a los profesores que se mencionan en dicha Resolución, de la carrera profesional de Ciencias Administrativas, de la EP del mismo nombre.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.89 Oficio N° 073-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.ABR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 0233-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 26.ABR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo Directivo, la transferencia de la Segunda Especialidad en Salud Familiar y Comunitaria de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL a la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.90 Oficio N° 067-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.ABR.2019, del Director de la Escuela de Posgrado, quien remite, para las acciones que corresponda, la Resolución N° 0200-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.ABR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Dejar sin efecto, todos sus extremos, la Resolución N° 057-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 05.FEB.2019, que aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de la Laguna (España) y la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, para acercamiento y colaboración mutua en los programas de maestría y doctorado.
2. Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de La Laguna (España) y la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Perú),

para colaborar en los programas de Maestrías y Másteres de ambas universidades, que se detallan en dicha Resolución; acercamiento y colaboración mutua, precisando que la UNHEVAL designó como Coordinador Académico del presente Convenio al Dr. Abner A. Fonseca Livas y que dicho acuerdo tiene vigencia de cinco años, a partir de la fecha de su firma, el mismo que fue aprobado por el Consejo Universitario y según el objetivo y propósito del convenio, corresponde a la Escuela de Posgrado aprobar la suscripción.

Acuerdo: Revisado la documentación y observándose que no se cuenta con opinión legal, el pleno acordó deriva el documento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal respecto a la suscripción de dicho Convenio.

- 2.91 Oficio N° 0159-2019-VRACad-UNHEVAL, 26.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien propone la designación de la Dra. Lida Days Beraún Quiñones como miembro integrante de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección por el Vicerrectorado Académico, debiendo iniciar sus labores a partir del 01 de mayo de 2019.

La consejera Dra. Edith Haydee Beraun Quiñones, Decana Encargada de la Facultad de Psicología, pidió abstenerse de emitir pronunciamiento sobre el caso, por cuanto la docente propuesta es su hermana. Pedido aprobado por el pleno.

Acuerdo: Ante la propuesta del Vicerrector Académico, con la abstención de la Dra. Edith Haydee Beraun Quiñones, Decana Encargada de la Facultad de Psicología, y en mérito a lo establecido en su Art. 178° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó, por mayoría, designar, a partir del 01 de mayo de 2019, a la Dra. Lida Days Beraún Quiñones, como Miembro de la Comisión Consultiva de la Alta Dirección, por el Vicerrectorado Académico; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.92 Oficio N° 618-2019-UNHEVAL/DA, del 25.ABR.2019, del Director de Admisión, quien solicita, de acuerdo a la recomendación de la SUNEDU, la derogación de los artículos 108°, 125° y 137° del Reglamento General de Admisión de la UNHEVAL, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL.

Acuerdo: Ante la propuesta y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó derogar los artículos 108°, 125° y 137° del Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 702-2019-UNHEVAL, del 15.FEB.2019; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.93 Elevación N° 049-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien eleva, con opinión favorable, el Oficio N° 001-2019-UNHEVAL-COMISIÓN/AD/HOC, del 25.ABR.2019, de la Dra. Nancy G. Veramendi Villavicencios, Presidenta de la Comisión Adhoc, remitiendo la propuesta de articulación de asignaturas con el perfil de egreso de educación básica regular, modelo educativo y perfiles de ingreso de las carreras profesionales con el Plan de Estudios de CEPREVAL y las áreas de evaluación del proceso de admisión que fue trabajado por los miembros de la Comisión que preside.

Acuerdo: Ante la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó aprobar la **PROPUESTA DE ARTICULACIÓN DE ASIGNATURAS CON EL PERFIL DE EGRESO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR CON EL PLAN DE ESTUDIOS DE CEPREVAL Y LAS ÁREAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN**, que consta de 05 Matrices y la estructura de la prueba y ponderación de preguntas, elaborado, teniendo en consideración el Modelo Educativo y los perfiles de ingreso de las carreras profesionales, por la Comisión Adhoc de Evaluación del Perfil de Ingreso de Estudiantes de la UNHEVAL; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión, la Coordinación General del CEPREVAL, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.94 Oficio N° 0160-2019-VRACad-UNHEVAL, del 26.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien da a conocer el Informe N° 001-2019-UNHEVAL-DU, del 26.ABR.2019, del Presidente de Defensoría Universitaria, informando que los siguientes estudiantes de la carrera profesional de Medicina Humana, señores: Antenor Abelino Masgo Solas, Miguel Angel Quiroz Cristobal, Jorge Cuellar Janampa, Tatiana Lizzie Ricci Victorio, Percy Jeferson Guzmán Acosta, Nadejda Medalith Salas Laveriano, Erick Marlon Huaranga Santiago, están solicitando matrícula extemporánea, luego de haber evaluado todo los actuados, sugiere que se atienda la petición de los alumnos en base al principio de oportunidad y por ser primera vez, teniendo un criterio neutro y buscando el bienestar de la comunidad universitaria, en tanto que no actuaron con alevosía o dolo, por lo que remite las cartas de compromiso de cada uno de ellos; asimismo, que se adopten las medidas necesarias de fiscalizar a los docentes para el cumplimiento del Calendario Académico 2019 y cambiar las deficiencias y no presentar problemas a futuros o incurrir en los mismos hechos.

Del mismo modo, con las Elevaciones N° 046 y 047-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, el Vicerrector Académico remite las solicitudes de los estudiantes Yuriko Maritza Quispe Falcon, de la carrera profesional de Medicina Humana; y Raisa Medalu Guardian Rettis, de la carrera profesional de Odontología, quienes también piden matrícula extemporánea en el año académico 2019.

Acuerdo: Luego de la deliberación y considerando que los referidos estudiantes abonaron el pago de sus matrículas en las fechas oportunas y que procedieron a inscribirse en otras asignaturas sin inconvenientes, faltando a otros inscribirse solo algunas asignaturas, y para que no se perjudiquen en la

culminación de sus estudios, el pleno acordó autorizar, excepcionalmente, la matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2019 y la inscripción de asignaturas en el Semestre I-2019, de los estudiantes que se hacen mención; asimismo, remitir todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



2.95 Oficio N° 425-2019-UNHEVAL/SG, del 15.ABR.2019, de la Secretaría General, dirigido a la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, quien, en atención al informe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita opinión respecto a la transferencia de DATA de los profesionales que estudiaron en la segunda especialidad a cargo de la Escuela de Posgrado, a las facultades de Obstetricia y de Enfermería, respectivamente, solamente de los profesionales que aún no obtuvieron su título de segunda especialidad. Del mismo modo, con el Oficio N° 386-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 25.ABR.2019, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, informa que se están presentando casos similares en otros programas de segunda especialidad, por lo que, con el Oficio N° 271-2019-UNHEVAL-DAA/UPA-J, el Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, opina, luego de las coordinaciones con la Unidad de Informática, que se autorice mediante resolución la transferencia académica de la totalidad de los alumnos de las segundas especialidades a sus respectivas unidades de las facultades, pasando a ser administradas por las facultades respectivas.

Acuerdo: Luego de la deliberación, el pleno acordó AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE DATA ACADÉMICA de la totalidad de los alumnos de las diferentes segundas especialidades que estuvieron a cargo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a las unidades respectivas de las facultades de Obstetricia, de Enfermería y de Psicología, encargadas de su administración a partir de la fecha; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos proceda al cambio de la nomenclatura en el sistema académico de las segundas especialidades de las facultades de Obstetricia, de Psicología, de Enfermería y otras que pudiera haber. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.96 Informe N° 558-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 03.ABR.2019, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien informa, en atención de los documentos adjuntos, que se cuenta con crédito presupuestario de S/. 400.00 soles, para atender el requerimiento de retribución económica a favor del servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo en los meses de enero y febrero, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Acuerdo: Ante las opiniones favorables y con la opinión favorable de la disponibilidad presupuestal, el pleno acordó otorgar, de manera excepcional, en vías de regularización, la retribución económica de S/. 400.00 soles, al servidor Luis Javier Lino Perez, personal contratado CAS, por labores realizadas fuera del horario de trabajo durante los meses de enero y febrero de 2019, como chofer del Vicerrector Académico, el mismo que se afectará a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11 99, Meta 25 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.97 Oficio N° 0132-2019/UNHEVAL-FM-D, del 23.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 164-2019-UNHEVAL-FM-CF, del 15.MAR.2019, que resolvió por acuerdo del Consejo de Facultad lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la Resolución N° 008-2019-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 06.FEB.2019, que resuelve modificar, en parte, la Resolución N° 262-2018-UNHEVAL-FM-D, de fecha 14.dic.2018, que resolvió con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad, designar a la Mg. María Cecilia Galimberti Oliveira, docente Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, en la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, solo en lo que corresponde al periodo de designación siendo hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Encargar a la Mg. María Cecilia Galimberti Oliveira, docente Auxiliar a tiempo completo, 40 horas, en la EP de Medicina Humana, de la Facultad de Medicina, la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Acuerdo: Con opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar el segundo numeral de la parte resolutive de la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.98 Oficio N° 199-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 16.ABR.2019, del Director de la Oficina de Calidad, quien solicita viáticos para el Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, por los días 15, 16 y 18 de abril de 2019, por encontrarse en la ciudad de Lima realizando coordinaciones con los funcionarios de la SUNEDU respecto a la revisión de la documentación del proceso de licenciamiento de la UNHEVAL.

Acuerdo: Sin observación y considerando que el Dr. Juan Picoy viene realizando las coordinaciones en la SUNEDU desde el 01 de abril de este año y considerando que es prioridad seguir ampliando su permanencia en Lima, el pleno acordó otorgar **pasajes** (23.21.21) y **viáticos** (23.21.22), afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del 15 al 17 de abril de 2019,

a favor del Dr. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, quien en representación de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de seguir realizando las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias como corresponde. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.



- 2.99 Oficio N° 0136-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 02.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quien pide la ratificación de la Resolución N° 0061-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 29.MAR.2019, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la designación de las unidades de dicha Facultad, para el año académico 2019, a partir del 29 de marzo de 2019, como son: Unidad de Posgrado, Unidad de Calidad y Acreditación, Unidad de Investigación, Unidad de Producción y Servicios Académicos, y Unidad de Responsabilidad Social Universitaria, cuyos nombres figuran en dicha Resolución.

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.100 Oficio N° 0154-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 04.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 026-21019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 03.ABR.2019, que designó, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Mg. Práxedes Cubas Bazán, como Coordinador de la EP de Medicina Veterinaria, sección descentralizada de Baños, para el año académico 2019.

Acuerdo: Con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.101 Oficio N° 0279-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien peticona la ratificación de la Resolución N° 0378-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 04.MAR.2019, que dio por concluida la designación de la Dra. Jani Monago Malpartida como Directora de la EP de Lengua y Literatura, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; asimismo, encargó, a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 01 de setiembre de 2020, a la Mg. Rossy Majino Gonzales como Directora de dicha Escuela, en concordancia con la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNHEVAL.

Acuerdo: Analizado el caso, el pleno acordó devolver el documento al Decano de dicha Facultad para que sustente por qué se encargó la Dirección de la EP de Lengua y Literatura a una docente de categoría de Asociado; por cuanto es de conocimiento que en dicha Escuela hay docentes con la categoría de Principal.

- 2.102 Elevación N° 249-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 29.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien remite, con opinión favorable, el Oficio N° 0486-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 29.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, pidiendo la aprobación de la Resolución N° 0324-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.ABR.2019, que propuso, por acuerdo del Consejo de Facultad, la ampliación de contrato hasta el 31 de mayo de 2019, del siguiente personal para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, con la finalidad de no perturbar la culminación del primer trimestre del año académico que termina en el mes de mayo con la evaluaciones trimestrales, entrega de notas, subir las notas al SIAGIE, entrega de libretas a padres de familia, informes de prácticas preprofesionales, además dichos jefes de práctica forman parte de las comisiones de trabajo para el aniversario del Colegio y el Concurso Regional de Conocimientos "Ciencias y Humanidades", programado para el 25 de mayo del año en curso, señores:

N°	Apellidos y Nombres	Especialidad
1	ALEJANDRO VILLAVICENCIO COLLAZOS	Lengua y Literatura
2	FERNANDO GABRIEL MARTÍNEZ TABOADA	Biología y Química
3	WALTER MARTEL MEDRANO	Computación

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito al inciso j), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó ampliar el **CONTRATO DIRECTO** como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Completo, 40 horas, de los profesionales propuestos para el Colegio Nacional de Aplicación de la Facultad de Ciencias de la Educación, del 01 del 31 de mayo de 2019, propuestos mediante la Resolución N° 0324-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; disponiendo que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

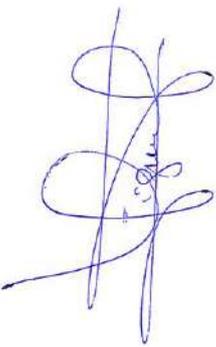
- 2.103 Elevación N° 0036-2019-UNHEVAL/SG, del 29.ABR.2019, de la Secretaria General, quien eleva el Oficio N° 04-2019-JSUDA-PRODAC-B-U-UNHEVAL, del 26.ABR.2019, del Lic. Orlando Pastrana Díaz, Jefe de la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, de la Dirección de Bienestar Universitario, manifestando que es necesario la implementación de la Ley N° 30476, Ley que regula los programas deportivos de Alta Competencia en las Universidades, y debiendo contarse con el documento que registrá las actividades de PRODAC, remite el **REGLAMENTO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, para su aprobación.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito al inciso b), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar el Reglamento propuesto; remitiéndose el caso a Secretaría General para la

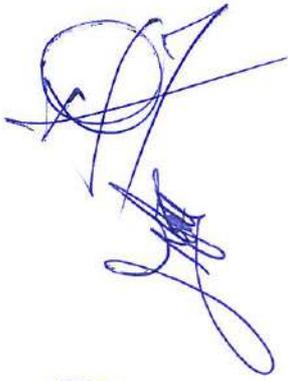
emisión de la resolución.

- 2.104 Oficio N° 05-2019-JSUDA-PRODAC-B-U-UNHEVAL, del 26.ABR.2019, del Lic. Orlando Pastrana Diaz, Jefe de la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, de la Dirección de Bienestar Universitario, quien manifiesta que tomando como fuente y revisado la Ley N° 30476, que regula los programas de Alta Competencia-PRODAC en las universidades, conforme lo establece el Art. 131 de la Ley 30220, debe ser modificado el Reglamento General de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0760-2019-UNHEVAL, con la que se creó la Sub Unidad de Deportes de Alta Competencia, debiendo ser modificado en mérito al Artículo 2 de la Ley N° 30476, debiendo estar dirigido por un Director.

Acuerdo: Analizado el caso y teniendo en cuenta que primeramente debe ser modificado el Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó elevar a la Asamblea Universitaria la propuesta de modificación del Estatuto en lo que corresponde a la creación de la Dirección del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), y estableciéndose que es miembro de Asamblea Universitaria y asiste con voz, pero sin voto al Consejo Universitario, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30476.

- 
- 2.105 Oficio N° 0281-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 21.MAR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien requiere la ratificación de la Resolución N° 0242-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2019, que propuso, por acuerdo del Consejo de Facultad, al Consejo Universitario la individualización de las cuentas de los programas de pregrado, Programa de Licenciatura (PROLI), Programa del Ciclo de Estudios Complementarios (PROCEC), Unidad de Posgrado, Segunda Especialidad Profesional, Colegio Nacional de Aplicación, Sala de Graduaciones y pago por holograma de la Facultad de Ciencias de la Educación.

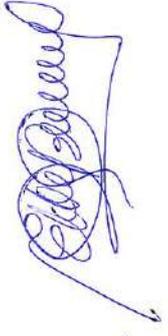
Acuerdo: Analizado la propuesta, el pleno acordó derivar el documento al Director General de Administración para que informe si es posible atender el pedido.

- 
- 2.106 Oficio N° 0194-2019-UNHEVAL-R, del 29.ABR.2019, del señor Rector, dirigido a los señores miembros del Consejo Universitario, quien propone se encargue las funciones de Jefe de la Subunidad de Procesos y Contrataciones, a la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, personal contratada en cargo de confianza CAS como especialista en contrataciones; dándose por concluida la encargatura de funciones del Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado, precisando que debe continuar en dicha Unidad como técnico administrativo.

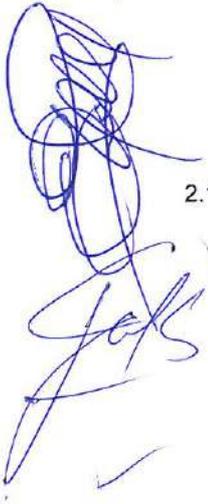
Acuerdo: Ante la propuesta, el pleno acordó:

1. Dar por concluida, el 02.MAY.2019, la encargatura de funciones de Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración, del Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado, agradeciéndole por los servicios prestados en favor de la Institución.
2. Encargar, a partir del 03.MAY.2019, las funciones de Jefe de la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones, de la Unidad de Abastecimiento, de la Dirección General de Administración, a la Econ. Teresa Eloisa Pajuelo Vasquez, personal contratada en cargo de confianza CAS como especialista en contrataciones.
3. Encomendar a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de generar un documento que establezca que el Abog. Lenin Víctor Espinoza Alvarado se encuentre adscrito a la Sub Unidad de Procesos y Contrataciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 
- 2.107 Informe N° 102-2019-UNHEVAL-URH, del 05.ABR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien hace llegar un informe detallado y el pedido del Secretario Técnico del PAD, de que se declare la inaplicación del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, que fue aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, del 06.DIC.2017, modificado posteriormente con Resolución Consejo Universitario N° 634-2018-UNHEVAL, del 27.FEB.2018, porque contiene muchas contradicciones a la Ley de Servicio Civil N° 30025, al Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, y a la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.

Acuerdo: Analizado el caso y teniendo conocimiento que dentro del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL se encuentra también considerado el procedimiento administrativo disciplinario de los docentes y estudiantes, el pleno acordó devolver el expediente a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a efectos de que realice la propuesta correspondiente al proceso disciplinario sancionador para los docentes y estudiantes de la UNHEVAL, en coordinación con las dependencias competentes; luego de ello, se emitirá pronunciamiento sobre el pedido de inaplicación del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL.

- 
- 2.108 Oficio N° 0152-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 04.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su ratificación, la Resolución N° 025-2019-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 02.ABR.2019, que ratificó, por acuerdo del Consejo de Facultad, en todas sus partes, la Resolución N° 038-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, de fecha 19.MAR.2019, que resolvió en el ítem 1° modificar, en parte, la Resolución N° 031-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, de fecha 16.ABR.2019, solo en lo que corresponde a la denominación de Comité Interno de Acreditación y Autoevaluación de dicha

Facultad, debiendo ser **Comité de Calidad de la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria**, y 2º reestructurar el Comité de Calidad de la carrera profesional de Medicina Veterinaria de la UNHEVAL integrado por los siguientes: Mg. Miguel Angel Chuquiyauri Talenas, Presidente; MVZ Alcides Melecio Cotacallapa Vilca, Secretario; Mg. Marcé Ulises Pérez Saavedra, Vocal; y como miembros Milca Rojas Inocente y Mari Luz Cuellar Bejarano.

Acuerdo: Revisado la documentación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; y previo a la emisión de la resolución, remitir a la Oficina de Calidad para que emita opinión; luego remitase a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.109 Oficio N° 075-2019-UNHEVAL-THU, del 22.MAR.2019, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, quien comunica que el Tribunal a su cargo se reunió el 22 de marzo, y acordó, entre otros, proponer la modificación del artículo 188 del Estatuto de la UNHEVAL, en los siguientes términos:

1. Que el Tribunal de Honor Universitario tiene como única competencia en emitir juicios de valor sobre cuestión ética en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria.
2. Se considera como miembro de la comunidad universitaria a los docentes, estudiantes, personal no docente y autoridades universitarias.
3. Para procesar las faltas administrativas cometidas por docentes y estudiantes el proceso administrativo disciplinario (PAD) deberá ser desarrollada por una comisión de procesos administrativos para docentes y estudiantes.
4. Las faltas disciplinarias cometidas por el personal no docente, el proceso administrativo disciplinario (PAD) deberá ser desarrollada por la Secretaría Técnica.
5. Deberá existir la comisión de procesos administrativos disciplinarios para docentes y estudiantes solo como comisión central y única que deberá cumplir como instancia de precalificación para luego ser derivada al decano, como instancia instructora y elevada al Consejo de Facultad como instancia sancionadora y luego para su ratificación en sesión de Consejo Universitario.
6. Se propone la eliminación de las comisiones de normas y disciplinas en cada Facultad de la UNHEVAL.

Acuerdo: Analizado el caso, el pleno acordó elevar a la Asamblea Universitaria la propuesta de modificación del artículo 188 del Estatuto de la UNHEVAL.

2.110 Oficio N° 135-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, del 18.MAR.2019, del Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien remite para su aprobación la Escala de Pagos para los CEPROBSAS, elaborado con sus respectivos parámetros y rangos de compensación económica.

En esta parte de la sesión, por acuerdo del pleno, se hizo presente una representante de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios, quien explicó de manera amplia de cómo se ha elaborado dicha Escala y de cómo será aplicada, así como las ventajas..

Acuerdo: Luego de la deliberación y habiendo muchas inquietudes planteadas por los señores consejeros, de la cual tomó nota la representante de dicha Dirección, el pleno acordó devolver el documento al Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios para que analice todas las inquietudes expresadas por los señores consejeros y realice nueva propuesta de la Escala de Pagos para los CEPROBSAS.

2.111 Oficio N° 105-2019-UNHEVAL-THU, del 09.ABR.2019, del Presidente del Tribunal de Honor Universitario, quien remite el Expediente N° 043-2017-THU-UNHEVAL, referido al caso de difamación interpuesta por Manuel Marin Mozombite en contra de Mónica Roxana Tamayo García, la misma que fue visto en sesión del día 09 de abril de 2019 por los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, donde acordaron dar por prescrito el presente caso, en mérito al Informe N° 107-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, de fecha 27 de marzo de 2019, para que sea puesta a consideración del Consejo Universitario y aprobado mediante resolución; luego de ella debe ser devuelta con todo lo actuado al Tribunal de Honor Universitario para fines de custodia.

Seguidamente, se leyó el Informe N° 107-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 27.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la prescripción y caducidad formulada por la Decana de la Facultad de Obstetricia referente al proceso disciplinario seguido contra la docente Mónica Roxana Tamayo García, manifestando que el numeral 97.3 del Artículo 97° del Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, aprobado mediante D.S. N° 040-2014-PCM, prescribe que: "97.3 La prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente", por ende, en atención a la mencionada norma, el Rector como titular del pliego debe emitir pronunciamiento respecto a la prescripción, ello previo informe del Tribunal de Honor; asimismo, atendiendo a que la prescripción de oda falta genera responsabilidad administrativa, y teniendo en cuenta los alcances del Informe Técnico N° 065-2019-SERVIR/GPGSC, el presente expediente administrativo y los antecedentes deben ser remitidos al Tribunal de Honor a efectos de que evalúe y emita pronunciamiento respecto a la conducta de los miembros de dicho colegio que estuvo a cargo del procedimiento disciplinario en contra de la docente Mónica Tamayo García.

La Asesora Legal manifestó que, revisado el Oficio N° 105-2019-UNHEVAL-THU, y el Informe N° 107-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, corresponde que se remita todo lo actuado al señor Rector para que disponga la emisión de la resolución correspondiente de acuerdo a la opinión legal del numeral 3.2, que a la letra dice: "Que, una vez que el Tribunal de Honor emita el informe correspondiente, este deberá de ser remitido al Rector de la entidad a efectos de que declare la prescripción (ello en caso que el Tribunal

de Honor emita su informe en ese sentido), en mérito a los alcances del Artículo 97° del Reglamento General de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Acuerdo: Estando de acuerdo con la opinión legal, el pleno acordó derivar el expediente al señor Rector para que, en su condición de titular de la UNHEVAL, disponga la emisión de la resolución que corresponde de acuerdo al numeral 3.2, del Informe N° 107-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL.

2.112 Oficio N° 098-2019-UNHEVAL-UnAPO/J, del 29.ABR.2019, de la Jefe de la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, quien remite, con opinión favorable, para su aprobación, la Directiva N° 001-2019-J-SUBP/UAPO-UNHEVAL, "**Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**", elaborado por la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales, que tiene por objetivo establecer el procedimiento para la baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE hasta su culminación de donación a favor de los operadores del RAEE o los sistemas de manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Acuerdo: Ante la propuesta y sin observación, el pleno acordó aprobar dicha Directiva; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.113 Oficio N° 0493-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 26.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación o ratificación, la Resolución N° 0326-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 26.ABR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1. SUSPENDER los efectos de la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24 de julio de 2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 4156-2017-UNHEVAL, de fecha 12 de diciembre de 2017, en el extremo del inciso c) hasta después de la obtención del Licenciamiento Institucional ante la SUNEDU.
2. RESTABLECER los alcances de la Resolución N° 262-2007-UNHEVAL-FCE/D, de fecha 18 de abril de 2007 y ratificada con Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, de fecha 18 de junio de 2007, en el extremo que APROBÓ el Proyecto de Creación de la Segunda Especialización Mención Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo).

Acuerdo: Sin observación, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.114 Oficio N° 091-2019-UNHEVAL-THU, del 02.ABR.2019, del Presidente del Tribunal Universitario, quien remite el Expediente N° 003-2018-THU-UNHEVAL, caso de agresión verbal y física, interpuesto por Elias Elvis Pardo Ventura en contra de José Luis Vargas García, la misma que fue visto en sesión del día 02 de abril de 2019, por los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, donde acordaron no ha lugar proseguir con la investigación, en mérito a que existe una conciliación extrajudicial de fecha 13 de marzo de 2018, y que el denunciado se encuentra en condición de ex docente y el denunciante como ex alumno; por lo que, concluida con el trámite debe ser devuelta con todo lo actuado al Tribunal de Honor Universitario para fines de custodia.

Acuerdo: Luego de analizar el caso y la deliberación, el pleno acordó devolver el Expediente N° 003-2018-THU-UNHEVAL, caso de agresión verbal y física, interpuesto por Elias Elvis Pardo Ventura en contra de José Luis Vargas García, al Tribunal de Honor Universitario, por cuanto no está debidamente motivado y justificado el acuerdo adoptado por el Tribunal de Honor Universitario, en mérito a que el informe de precalificación debe contener lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0634-2018-UNHEVAL. Asimismo, en mérito al inciso e), del Artículo 29 del mismo Reglamento, el archivamiento o declarar no ha lugar las denuncias o reportes de infracción es función del Tribunal de Honor Universitario, por lo que no amerita la emisión de ningún acto administrativo; sugiriendo, de ser el caso, haga de conocimiento de dicha decisión al órgano competente.

2.115 Oficio N° 082-2019-UNHEVAL-THU, del 28.MAR.2019, del Presidente del Tribunal Universitario, quien remite el Expediente N° 006-2018-THU-UNHEVAL, sobre denuncia por abuso de autoridad, agresión física y verbal interpuesta por Magali Millan Mory en contrato de Jorge Ernesto Romero Vela, acordando los integrantes del Tribunal de Honor Universitario declarar que no da a lugar proseguir con la investigación contenida en el presente caso, en mérito a la Disposición Fiscal N° 04-2018-MP-DFH-6°FPPC-1DDIP-HUANUCO, de fecha 24 de agosto de 2018.

Acuerdo: Luego de analizar el caso y la deliberación, el pleno acordó devolver el Expediente N° 006-2018-THU-UNHEVAL, sobre denuncia por abuso de autoridad, agresión física y verbal interpuesta por Magali Millan Mory en contrato de Jorge Ernesto Romero Vela, al Tribunal de Honor Universitario, por cuanto no está debidamente motivado y justificado el acuerdo adoptado por el Tribunal de Honor Universitario, en mérito a que el informe de precalificación debe contener lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0634-2018-UNHEVAL. Asimismo, en mérito al inciso e), del Artículo 29 del mismo Reglamento, el archivamiento o declarar no ha lugar las denuncias o

reportes de infracción es función del Tribunal de Honor Universitario, por lo que no amerita la emisión de ningún acto administrativo; sugiriendo, de ser el caso, haga de conocimiento de dicha decisión al órgano competente.



- 2.116 Oficio N° 092-2019-UNHEVAL-THU, del 02.ABR.2019, del Presidente del Tribunal Universitario, quien remite el Expediente N° 007-2018-THU-UNHEVAL, caso de suspensión de concurso público de plaza docente para nombramiento 2017-III, interpuesto por Eduardo Lavado Iglesias en contra de la Comisión de concurso Público de Plazas para Docentes Ordinario 2017-III de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que fue visto en sesión del día 02 de abril de 2019, por los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, donde acordaron remitir al Rectorado para ser puesto a consideración del Consejo Universitario y dictaminen la prescripción del presente caso, en razón a que a la fecha ha transcurrido más de un año del conocimiento de la autoridad competente (16/01/2018) que es el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Resolución Consejo Universitario N° 0324-2018-UNHEVAL; por lo que, concluida con el trámite debe ser devuelta con todo lo actuado al Tribunal de Honor Universitario para fines de custodia.

Acuerdo: Luego de analizar el caso y la deliberación, el pleno acordó devolver el Expediente N° 007-2018-THU-UNHEVAL, caso de suspensión de concurso público de plaza docente para nombramiento 2017-III, interpuesto por Eduardo Lavado Iglesias en contra de la Comisión de concurso Público de Plazas para Docentes Ordinario 2017-III de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al Tribunal de Honor Universitario, precisando que para los efectos de atender el acto administrativo corresponde se realice la motivación debida, ello de conformidad a lo establecido en el Art. 6.1 del TUO de la Ley N° 27444, que señala: *"La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado"*. Del mismo modo, referir que en los casos de prescripción se debe tener en consideración lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0634-2018-UNHEVAL; a su vez, lo estipulado en el Artículo 97.3 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que señala: *"La prescripción será declarada por el titular de la entidad, de oficio o a pedido de parte, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa correspondiente"*.

- 2.117 Oficio N° 106-2019-UNHEVAL-THU, del 09.ABR.2019, del Presidente del Tribunal Universitario, quien remite el Expediente N° 008-2018-THU-UNHEVAL, caso nulidad de la Resolución N° 0342-2017-UNHEVAL/FCA-CF, que aprueba los resultados de la evaluación del concurso de plazas de docentes ordinarios para nombramiento de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de ciencias Agrarias, denuncia interpuesta por Ítalo Wile Alejos Patiño y David Alcides Maquera Lupaca, en contra de la Comisión de Concurso de Plazas docentes ordinarios de la Facultad de ciencias Agrarias, la misma que fue visto en la sesión del día 09 de abril de 2019, por los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, donde acordaron dar por prescrito el presente caso, toda vez que a la fecha ha transcurrido más de un año, en tal sentido se remite para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario y su aprobación mediante resolución; por otro lado, concluida con el trámite debe ser devuelta con todo lo actuado al Tribunal de Honor Universitario para fines de custodia.

Acuerdo: Luego de analizar el caso y la deliberación como el caso anterior, el pleno acordó devolver el Expediente N° 008-2018-THU-UNHEVAL, caso nulidad de la Resolución N° 0342-2017-UNHEVAL/FCA-CF, que aprueba los resultados de la evaluación del concurso de plazas de docentes ordinarios para nombramiento de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de ciencias Agrarias, denuncia interpuesta por Ítalo Wile Alejos Patiño y David Alcides Maquera Lupaca, en contra de la Comisión de Concurso de Plazas docentes ordinarios de la Facultad de ciencias Agrarias, al Tribunal de Honor Universitario, precisando que para los efectos de atender el acto administrativo corresponde se realice la motivación debida, ello de conformidad a lo establecido en el Art. 6.1 del TUO de la Ley N° 27444. De la misma manera, referir que en los casos de prescripción se debe tener en consideración lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0634-2018-UNHEVAL; a su vez, lo estipulado en el Artículo 97.3 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

- 2.118 Oficio N° 108-2019-UNHEVAL-THU, del 09.ABR.2019, del Presidente del Tribunal Universitario, quien remite el Expediente N° 010-2018-THU-UNHEVAL, caso de evaluar a estudiante sin estar matriculado año académico 2017, denuncia interpuesta en contra de Frederik Jara Torrejón, la misma que fue visto en sesión del día 09 de abril de 2019, por los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, donde acordaron declarar no ha lugar iniciar ni continuar con la investigación sobre el presente caso, en mérito a que mediante Resolución Consejo Universitario N° 1701-2018-UNHEVAL, de fecha 07 de mayo de 2018, se resuelve autorizar la matrícula excepcional y en forma extemporánea, en el año académico 2017, del alumno Abel Palomino Rivera, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social y su inscripción en el curso de Práctica Pre Profesional de Comunicación Televisiva que corresponde al quinto año de estudios; asimismo, autoriza al docente Frederik Jara Torrejón a registrar en el sistema la nota obtenida por el alumno Abel Palomino Rivera; en tal sentido, remite el expediente para que sea puesta a



consideración del Consejo Universitario; luego concluida con el trámite debe ser devuelta con todo lo actuado al Tribunal para fines de custodia.

Acuerdo: Luego de analizar el caso y la deliberación, el pleno acordó devolver el Expediente N° 010-2018-THU-UNHEVAL, caso de evaluar a estudiante sin estar matriculado año académico 2017, denuncia interpuesta en contra de Frederik Jara Torrejon, al Tribunal de Honor Universitario, por cuanto no está debidamente motivado y justificado el acuerdo adoptado por el Tribunal de Honor Universitario, en mérito a que el informe de precalificación debe contener lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0634-2018-UNHEVAL. Asimismo, en mérito al inciso e), del Artículo 29 del mismo Reglamento, el archivamiento o declarar no ha lugar las denuncias o reportes de infracción es función del Tribunal de Honor Universitario, por lo que no amerita la emisión de ningún acto administrativo; sugiriendo, de ser el caso, haga de conocimiento de dicha decisión al órgano competente.

2.119 Oficio N° 103-2019-UNHEVAL-THU, del 09.ABR.2019, del Presidente del Tribunal Universitario, quien remite el Expediente N° 034-2017-THU-UNHEVAL, caso de ingreso de los administrativos en short y prendas de vestir cortas, denuncia interpuesta por evaluar a estudiante sin estar matriculado año académico 2017, denuncia interpuesta por Carmela Llanos Melgarejo en contra de Luis Angel Caldas Castro, la misma que fue visto en sesión del día 09 de abril de 2019, por los integrantes del Tribunal de Honor Universitario, donde acordaron declarar no ha lugar seguir con la investigación en el presente caso; en tal sentido, remite el expediente para que sea puesta a consideración del Consejo Universitario; luego concluida con el trámite debe ser devuelta con todo lo actuado al Tribunal para fines de custodia.

Acuerdo: Luego de analizar el caso y la deliberación, el pleno acordó devolver el Expediente N° 034-2017-THU-UNHEVAL, caso de ingreso de los administrativos en short y prendas de vestir cortas, denuncia interpuesta por evaluar a estudiante sin estar matriculado año académico 2017, denuncia interpuesta por Carmela Llanos Melgarejo en contra de Luis Angel Caldas Castro, al Tribunal de Honor Universitario, por cuanto no está debidamente motivado y justificado el acuerdo adoptado por el Tribunal de Honor Universitario, en mérito a que el informe de precalificación debe contener lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 0634-2018-UNHEVAL. Asimismo, en mérito al inciso e), del Artículo 29 del mismo Reglamento, el archivamiento o declarar no ha lugar las denuncias o reportes de infracción es función del Tribunal de Honor Universitario, por lo que no amerita la emisión de ningún acto administrativo; sugiriendo, de ser el caso, haga de conocimiento de dicha decisión al órgano competente.

2.120 Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, que propuso a la **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** que se precise que el **CIERRE DEFINITIVO** de los siguientes programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL, en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), será al 31 de diciembre de 2020:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
SEDE	1	SL04	Huánuco	Huánuco	Tambogan	Ciencias de la Educación	Educación Primaria
Filial 1	2	F01L01	Huánuco	Ambo	Huacar	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 2	3	F02L01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 4	4	F04L01	Huánuco	Huamalies	Llata	Ingeniería Industrial y de Sistemas	Ingeniería de Sistemas
	5	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 5	6	F05L01	Huánuco	Lauricocha	Jesús	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
	7	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 7	8	F07L01	Huánuco	Marañon	Huacrachuco	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
		F07L02				Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 8	9	F08L01	Huánuco	Pachitea	Panao	Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
						Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 10	10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	11	F10L03		Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

La Secretaria General pidió que se amplíe los alcances de la referida Resolución, precisando que la Sección de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, ha sido considerada en la misma, toda vez que mediante la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, ha resuelto no iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador contra la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el extremo referido al establecimiento ubicado en Jr. Huánuco S/N, distrito de Obas, provincia de Yarowilca, departamento de Huánuco, conforme a los argumentos expuestos en dicha Resolución, donde se puede apreciar que está referido a la EP de Educación Primaria; por lo que, en aplicación de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, inciso c, del primer numeral de la parte resolutive, que señala: "**CERRAR de manera definitiva los demás programas y secciones descentralizadas de pregrado de la UNHEVAL no**

consideradas en el inciso "a"; **precisando** que se ejecutará durante el periodo de dos años establecido en la Resolución N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado)".

Acuerdo: Ante el informe, los documentos sustentatorios y en aplicación del inciso c, del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 0014-2018-UNHEVAL, el pleno acordó ampliar los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, proponiendo a la Asamblea Universitaria la variación de la condición como **LOCAL AUTORIZADO** de la sección descentralizada de pregrado de Obas de la EP de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación, en mérito a la Resolución N° 001-2019-SUNEDU-02-14, de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la SUNEDU, de acuerdo a los siguientes detalles; elevándose los actuados a la Asamblea Universitaria para que proceda conforme a sus atribuciones:

LOCAL	N°	CÓDIGO	DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO (SECCIÓN)	FACULTAD	ESCUELA PROFESIONAL
Filial 10	11	F10L03	Huánuco	Yarowilca	Obas	Ciencias de la Educación	Educación Primaria

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.121 Oficio N° 422-2019-UNHEVAL-AL, del 05.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 112-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 04.ABR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión respecto al Oficio N° 0331-2019-UNHEVAL/URH/J, del 26.MAR.2019, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien informa que mediante el tercer numeral de la Resolución Consejo Universitario N° 0359-2019-UNHEVAL, se aprobó la renovación de contrato de 12 trabajadores, dispuesto por sentencia judicial, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, entre los que figura el servidor Jilmer Ller Elías Ordoñez, con el código de plaza 00108, que por error involuntario fue considerado con el Nivel Remunerativo SAC, debiendo ser SAB, y solicita la rectificación de la referida resolución en lo que corresponde al servidor en mención, documento que servirá además para sustentar el sinceramiento de la planilla con el AIRHSP. Analizado el caso, respecto al error material, precisa que de acuerdo al Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto; en el presente caso, se ha presentado un error al momento de digitarse el nivel remunerativo del servidor Elías Ordoñez, Jilmer Ller, por cuanto en forma errónea se consignó SAC, debiendo ser SAB, por ende en atención a los alcances del Oficio N° 0331-2019-UNHEVAL /URH/J, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y en concordancia con el Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, se deberá de rectificar el error material, consignado en el Artículo 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 359 – 2019 – UNHEVAL, solo en el extremo de consignar el nivel del servidor Elías Ordoñez Jilmer Ller; consecuentemente, deberá de emitirse el respectivo acto administrativo, disponiendo la rectificación del nivel remunerativo del servidor Elías Ordoñez Jilmer Ller, debiendo ser lo correcto:

N°	Código	Paterno	Materno	Nombres	Nivel
...
6	000198	Elías	Ordoñez	Jilmer Ller	SAB
...

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó rectificar el tercer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0359-2019-UNHEVAL, en lo que respecta al Nivel Remunerativo del servidor contratado ELÍAS ORDOÑEZ, JILMER LLER, ello en atención a los alcances del Oficio N° 0331 – 2019 – UNHEVAL /URH/J y del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, según el siguiente detalle; disponiendo que la Jefatura de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias:

N°	Código	Paterno	Materno	Nombres	Nivel
...
6	000198	Elías	Ordoñez	Jilmer Ller	SAB
...

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.122 Informe N° 324-2019-UNHEVAL-AL, del 25.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente ratificar la Resolución N° 0109-2019-UNHEVAL/FDyCP-D, del 29.MAR.2019, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que resolvió considerar, a partir de la fecha, el apellido paterno con tilde en todos los documentos administrativos que se emitan en la UNHEVAL, de la alumna ROSMERY CÉSPEDES ROSALES, de la carrera profesional de Derecho y Ciencias Políticas, para lo cual adjunta copia de la partida de nacimiento y copia del DNI.
- Acuerdo:** Analizado el expediente y con la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que adopte las acciones de su competencia. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.123 Oficio N° 467-2019-UNHEVAL-AL, del 24.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 116-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 10.ABR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión respecto

a la Resolución N° 0063-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 29.MAR.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el periodo de tres meses, a partir del 08 de abril de 2019, a la Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, docente Principal a dedicación exclusiva; asimismo, propuso el contrato directo del Ing. Erik Christian Ferruzo Suarez, como docente Auxiliar a tiempo completo, para que cubra la plaza por el tiempo de licencia de la referida docente nombrada; luego de fundamentar en la apreciación jurídica la normatividad aplicable para este caso, opina que es procedente que el Consejo Universitario otorgue la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, a la referida docente, por el plazo solicitado; asimismo, respecto a la propuesta de contrato directo para que cubra la plaza y la carga académica de la referida docente, de conformidad al Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el Consejo Universitario, previa verificación, deberá de aprobar dicho contrato, en atención a la propuesta del Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Acuerdo: Revisado y analizado la documentación, y estando de acuerdo con la fundamentación legal expuesta en el informe legal y la opinión legal respecto a la licencia, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 0063-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, del 29.MAR.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el periodo de tres meses, a partir del 08 de abril de 2019, a la Dra. Guadalupe Ramírez Reyes, docente Principal a dedicación exclusiva, de dicha Facultad; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.
2. Respecto a la propuesta de contrato, el pleno acordó devolver el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para que emita opinión legal.

- 2.124 Oficio N° 484-2019-UNHEVAL-AL, del 29.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite al Consejo Universitario el Informe N° 120-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 11.ABR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, informando que mediante Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, del 13.JUN.2018, resolvió promover, a partir del 05 de junio de 2018, a la categoría de profesor asociado a dedicación exclusiva, a la Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, docente de la EP de Obstetricia, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia, a propuesta de la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018; asimismo, luego de dar mencionar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, el Consejo Universitario dispuso el inicio de oficio del procedimiento de nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 07 de marzo de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2018; en consecuencia, se notifique a los(as) docentes: Mg. RUTH LIDA CORDOVA RUIZ, Mg. CLARA FERNÁNDEZ CRUZ, Mg. ANA MARÍA SOTO RUEDA, Mg. IBETH CATHERINE FIGUEROA SÁNCHEZ, Mg. MARÍA DEL PILAR MELGAREJO FIGUEROA, Mg. JESSY MIRTHA RAMOS GARCÍA, Mg. LEÓN ROCANO ROJAS, Mg. ANTONIA ESMILA JERI GUERRA, Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO, y Mg. ROSARIO DEL PILAR DE LA MATA HUAPAYA; por tanto, revisado el contenido de la aludida Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprecia que esta fue emitida en virtud al Informe N° 54-2018-UNHEVAL-Unid.AA/AL, de fecha 20 de febrero de 2019, en la cual se aprecia de la compulsas con los documentos que sirvieron de base para su expedición, se ha omitido mencionar en la parte de **apreciación jurídica**, luego de la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2018, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, por el cual el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia propuso la promoción de la docente Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, a la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Obstetricia, según el Informe N° 01-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2017, de la Comisión de Evaluación a los postulantes del Proceso de Promoción Docente 2017 – II de la Facultad de Obstetricia, en virtud a la existencia de plaza vacante en la Facultad de Obstetricia, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 1722-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de mayo de 2018; y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, por el cual Consejo Universitario promovió, a partir del 05 de junio de 2018, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA (Código N° 000426), a la Mg. RUTH LIDA CORDOVA RUIZ, docente de la EP de Obstetricia, adscrita al Departamento Académico de Obstetricia, a propuesta por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018; omisiones que han dado lugar que en la **parte de la opinión** no se mencionaran en el numeral 3.1 las referidas resoluciones administrativas; inadvertencias que se han reproducidos en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL. Respecto a la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, señala que fue emitida en virtud del Informe N° 01-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, de fecha 01 de diciembre de 2017, en la cual, la Comisión de Evaluación a los postulantes del Proceso de Promoción Docente 2017-II de la Facultad de Obstetricia, asignó erróneo puntaje a la docente Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, en el numeral 6. Publicaciones, rubro "Libro con ISBN afín a la especialidad al que postula", lo cual permitió a la docente su promoción en la plaza vacante aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 1722-2018-UNHEVAL, de fecha 09 de mayo de 2018, por haber alcanzado y superado el puntaje exigido. A su turno, con la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, se aprobó la propuesta de promoción de la docente Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz, que el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia propusiera con la precitada Resolución

N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, motivo por el cual también correspondía hacerse mención. Revisado el texto del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se verifica que esta regula solo la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos (artículo 212°) mas no contempla la figura jurídica de la integración del acto administrativo; sin embargo, en el ordenamiento jurídico procesal civil, si regula esta figura jurídica. Así, el artículo 172° del Código Procesal Civil, prescribe lo siguiente: "El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra". Para la aplicación de la figura jurídica de la integración al ámbito del administrativo, debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, lo establecido en el último párrafo del numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Respecto de las fuentes del procedimiento administrativo, el artículo V del Título Preliminar del precitado marco normativo señala que: "Son fuentes del procedimiento administrativo. (...) 2.3) Las leyes y disposiciones de jerarquía equivalente"; en ese sentido, es factible legalmente utilizar, en el presente procedimiento administrativo, la figura jurídica de la integración que se utiliza en el ámbito del Derecho Procesal Civil, para resolver la omisión advertida en la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL; asimismo, sobre la deficiencia de las fuentes del derecho en el ámbito del Derecho Administrativo, y con la finalidad de no dejar de resolver cuestiones que puedan perjudicar derechos de los administrados, lo prescribe el artículo VIII del Título Preliminar de la norma acotada; en este contexto normativo, corresponde a través del presente informe integrar en el Informe N° 54-2018-UNHEVAL-Unid.AA/AL, en la parte de apreciación jurídica, en el ítem: De los ascensos en virtud a la evaluación de la Comisión de Evaluación a los postulantes del Proceso de Promoción Docente 2017 – II de la Facultad de Obstetricia, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, lo que implicará que el texto del ahora numeral 2.11 se consigne en el numeral 2.13, ya que la inclusión de las resoluciones señaladas se consignarán en el numeral 2.11 y 2.12, respectivamente; y en la parte de la opinión, en el numeral 3.1 las aludidas resoluciones. Por tanto, estando a lo descrito, corresponde que el Consejo Universitario integre en la parte considerativa y resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Integrar en la parte considerativa de la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, quedando esta parte de la resolución redactado en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

De los ascensos en virtud a la evaluación de la Comisión de Evaluación a los postulantes del Proceso de Promoción Docente 2017 – II de la Facultad de Obstetricia:

(...)

2.10-A Que, con Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia resolvió: "1° PROPONER la promoción de la docente Mg. Ruth Lida Córdova Ruiz a la plaza de Asociado a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Obstetricia, según el Informe N° 01-2017-CEPPDFO-UNHEVAL, de la Comisión de Evaluación para Promoción Docente para la Facultad de Obstetricia, de acuerdo a la Resolución Consejo Universitario N° 1722-2018-UNHEVAL, de fecha 09.MAY.2018"

2.10-B Que, con Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018, el Consejo Universitario resolvió: "1° PROMOVER, a partir del 05 de junio de 2018, a la categoría de PROFESOR ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA (Código N° 000426), a la Mg. RUTH LIDA CÓRDOVA RUIZ, docente de la EP de Obstetricia, adscrita al Departamento de Obstetricia, propuesta por la Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 04.MAY.2018, porque según el informe de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de dicha Facultad, ha alcanzado y superado el puntaje exigido; (...)"

2.11 Que, dichos puntajes fueron establecidos con el erróneo puntaje asignado por la Comisión de Evaluación a los postulantes del Proceso de Promoción Docente 2017 – II de la Facultad de Obstetricia en el numeral 6. Publicaciones, rubro "Libro con ISBN afín a la especialidad al que postula".

(...)

III. OPINIÓN:

3.2 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- Que, se **DISPONGA** el inicio de oficio del procedimiento de nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-

Handwritten signatures in blue ink on the left side of the page, including several illegible signatures and a large 'X' mark at the bottom.



CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 07 de marzo de 2018, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018; en consecuencia, se notifique a los(as) docentes: Mg. RUTH LIDA CORDOVA RUIZ, Mg. CLARA FERNÁNDEZ CRUZ, Mg. ANA MARÍA SOTO RUEDA, Mg. IBETH CATHERINE FIGUEROA SÁNCHEZ, Mg. MARÍA DEL PILAR MELGAREJO FIGUEROA, Mg. JESSY MIRTHA RAMOS GARCÍA, Mg. LEÓN ROCANO ROJAS, Mg. ANTONIA ESMILA JERI GUERRA, Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO, y Mg. ROSARIO DEL PILAR DE LA MATA HUAPAYA, con el objeto de que hagan uso de su derecho de defensa, conforme lo prescribe el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, otorgándole cinco (5) días hábiles para que exprese y presente lo conveniente, respecto del inicio de oficio del procedimiento de nulidad de los citados actos administrativos.

Que, en la sesión ordinaria N° 28 de Consejo Universitaria, del 28.FEB.2019, con la abstención de la Dra. Mary Maque Ponce, Decana de la Facultad de Obstetricia, respecto a emitir opinión, por cuanto dentro de este proceso se encuentra inmersa la esposa de su hermano; abstención aprobada; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó, por mayoría disponer el inicio de oficio del procedimiento de nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 07 de marzo de 2018, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018; en consecuencia, notificar a los(as) docentes: Mg. RUTH LIDA CORDOVA RUIZ, Mg. CLARA FERNÁNDEZ CRUZ, Mg. ANA MARÍA SOTO RUEDA, Mg. IBETH CATHERINE FIGUEROA SÁNCHEZ, Mg. MARÍA DEL PILAR MELGAREJO FIGUEROA, Mg. JESSY MIRTHA RAMOS GARCÍA, Mg. LEÓN ROCANO ROJAS, Mg. ANTONIA ESMILA JERI GUERRA, Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO, y Mg. ROSARIO DEL PILAR DE LA MATA HUAPAYA, con el objeto de que hagan uso de su derecho de defensa, conforme lo prescribe el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, otorgándole cinco (5) días hábiles para que exprese y presente lo conveniente, respecto del inicio de oficio del procedimiento de nulidad de los citados actos administrativos. (...)"

2. Integrar en la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018; consecuentemente, el artículo 1° queda redactado en los siguientes términos:
 - "1° DISPONER el inicio de oficio del procedimiento de nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución N° 0364-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Resolución N° 001-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 07 de marzo de 2018, la Resolución N° 088-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 14 de mayo de 2018, la Resolución Consejo Universitario N° 1113-2018-UNHEVAL, de fecha 05 de abril de 2018, y la Resolución Consejo Universitario N° 2207-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de junio de 2018; en consecuencia, se notifique a los(as) docentes: Mg. RUTH LIDA CORDOVA RUIZ, Mg. CLARA FERNÁNDEZ CRUZ, Mg. ANA MARÍA SOTO RUEDA, Mg. IBETH CATHERINE FIGUEROA SÁNCHEZ, Mg. MARÍA DEL PILAR MELGAREJO FIGUEROA, Mg. JESSY MIRTHA RAMOS GARCÍA, Mg. LEÓN ROCANO ROJAS, Mg. ANTONIA ESMILA JERI GUERRA, Mg. YOLA ESPINOZA DE SANTIAGO, y Mg. ROSARIO DEL PILAR DE LA MATA HUAPAYA, con el objeto de que hagan uso de su derecho de defensa, conforme lo prescribe el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, otorgándole cinco (5) días hábiles para que exprese y presente lo conveniente, respecto del inicio de oficio del procedimiento de nulidad de los citados actos administrativos."
3. Dejar subsistente en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019.
4. Encomendar a la Oficina de Secretaría General transcribir la resolución a emitirse a los docentes que fueron notificados con la Resolución Consejo Universitario N° 1065-2019-UNHEVAL, de fecha 14 de marzo de 2019.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.125 Informe N° 307-2019-UNHEVAL-AL, del 11.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente ratificar la Resolución N° 0522-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 02.ABR.2019, de

la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del estudiante Andre Alexis Tafur Villanueva a la Carrera Profesional de Educación Primaria, de la EP de Educación Primaria, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Psicología.

Acuerdo: Revisado la documentación donde se puede observar la Carta de Renuncia notarial y ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerita. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.126 Informe N° 303-2019-UNHEVAL-AL, del 10.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente ratificar las siguientes resoluciones de las facultades que se mencionan a continuación:

1. Resolución N° 073-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 28.MAR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que aceptó la renuncia voluntaria notarial de la alumna Patricia Salomé Córdova Vergara, a la Carrera Profesional de Obstetricia, de la EP de Obstetricia, de dicha Facultad, por motivos personales.
2. Resolución N° 074-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 28.MAR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del alumno Estalin Junior Bejarano Aliaga, a la Carrera Profesional de Obstetricia, de la EP de Obstetricia, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Matemática y Física.
3. Resolución N° 075-2019-UNHEVAL/FOBST-D, del 28.MAR.2019, de la Facultad de Obstetricia, que aceptó la renuncia voluntaria de la alumna Esther Estefani Simón Lino, a la Carrera Profesional de Obstetricia, de la EP de Obstetricia, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Odontología.
4. Resolución N° 0499-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 27.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del estudiante Jaime Hugo Ponciano Mendieta, a la Carrera Profesional de Matemática y Física, de la EP del mismo nombre, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas.

Acuerdo: Revisado la documentación donde se puede observar las cartas de renuncia notariales y ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar todas las resoluciones; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerita. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.127 Informe N° 270-2019-UNHEVAL-AL, del 28.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente ratificar las siguientes resoluciones de la Facultad de Ciencias Agrarias:

1. Resolución N° 109-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 20.MAR.2019, que aceptó la renuncia notarial definitiva del alumno Kenny Rodrigo Torres Camarena, a la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la EP de Ingeniería Agronómica, de dicha Facultad, por haber ingresado a la carrera profesional de Ingeniería Civil.
2. Resolución N° 110-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 20.MAR.2019, que aceptó la renuncia notarial definitiva de la alumna Wendy Zuly Tucto Sacramento, a la Carrera Profesional de Ingeniería Agronómica, de la EP de Ingeniería Agronómica, de dicha Facultad, por haber ingresado a la carrera profesional de Ingeniería Civil.
3. Resolución N° 118-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 21.MAR.2019, que aceptó la renuncia notarial definitiva del alumno Crísthian Bladimir Gil Mateo, a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la EP de Ingeniería Agroindustrial, de dicha Facultad, por haber ingresado a la carrera profesional de Arquitectura.

Acuerdo: Revisado la documentación donde se puede observar las cartas de renuncia notariales y ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar todas las resoluciones; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerita. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.128 Informes N° 233, 253, 255, 256, 263 y 269-2019-UNHEVAL-AL, recibido el 26 y 28 de marzo de 2019, respectivamente, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien opina que es procedente ratificar las siguientes resoluciones de las facultades que se mencionan a continuación:

1. Resolución N° 0098-2019-UNHEVAL/FIIS-D, del 15.MAR.2019, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que aceptó la renuncia expresa voluntaria e irrevocable notarial de estudiante John Haron Andres Tafur Martel, a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la EP de Ingeniería de Sistemas, de dicha Facultad, por motivos personales.
2. Resolución de Decano N° 086-2019-UNHEVAL-FICA-D, del 18.MAR.2019, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del alumno Roy Danilo Agüero Luciano, a la Carrera Profesional de Arquitectura, de la EP de Arquitectura, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Ingeniería Civil.
3. Resolución N° 035-2019-UNHEVAL-FMVZ/D, del 18.MAR.2019, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que aceptó la renuncia voluntaria de la alumna Olga Shirley Avila Lanasca, a la Carrera Profesional de Medicina Veterinaria, de la EP de Medicina Veterinaria, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Ciencias Administrativas.
4. Resolución N° 061-2019-UNHEVAL-FCS-D, del 18.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Sociales, que aceptó la renuncia voluntaria notarial de la estudiante Delcyani Avalos Sosa, a la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, de la EP de Ciencias de la Comunicación Social, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Enfermería.

5. Resolución N° 0101-2019-UNHEVAL/FCAT-D, del 09.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, que aceptó la renuncia voluntaria notarial del estudiante Jordan Eduardo Godoy Tafur, a la Carrera Profesional de Turismo y Hotelería, de la EP de Turismo y Hotelería, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras.
6. Resolución N° 0427-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 21.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia voluntaria notarial de la estudiante Esmeralda Reyda Armillon Alva, a la Carrera Profesional de Educación Inicial, de la EP de Educación Inicial, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Ciencias Contables y Financieras.
7. Resolución N° 0439-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 22.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia voluntaria notarial de la estudiante Thalia Berrospi Cueva, a la Carrera Profesional de Lengua y Literatura, de la EP de Lengua y Literatura, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Psicología.
8. Resolución N° 0443-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 25.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia voluntaria notarial de la estudiante Edith Lia Acosta Chacon, a la Carrera Profesional de Ciencias Histórico sociales y Geográficas, de la EP de Ciencias Histórico sociales y Geográficas, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Enfermería.
9. Resolución N° 0444-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 25.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aceptó la renuncia voluntaria notarial de la estudiante Jacqueline Sandra de la Cruz Mendoza, a la Carrera Profesional de Ciencias Histórico sociales y Geográficas, de la EP de Ciencias Histórico sociales y Geográficas, de dicha Facultad, por cuanto ha ingresado a la carrera profesional de Psicología.

Acuerdo: Revisado la documentación donde se puede observar las cartas de renuncia notariales y ante la opinión legal favorable, el pleno acordó ratificar todas las resoluciones; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias que el caso amerita. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.129 Informe N° 319-2019-UNHEVAL/AL, del 16.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 216-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 12.ABR.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, solicita, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, la anulación del diploma (formato N° A01748908), mas no el contenido, correspondiente al Grado de Bachiller en Ciencias Agrarias de doña Betsai Abigail Herrera Velázquez, ya que por error en el caligrafiado se consignó erróneamente el apellido materno, debiendo ser: VELASQUEZ, como lo demuestra en su DNI que adjunta en fotocopia; por lo que, en mérito al Art. 210.1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", opina que es procedente que el Consejo Universitario apruebe la anulación del formato de diploma.

Acuerdo: Ante el sustento, revisado la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Anular el FORMATO N° A01748908, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS de doña BETSAÍ ABIGAIL HERRERA VELÁZQUEZ, por haberse consignado de manera errónea el apellido materno; precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a favor de doña BETSAÍ ABIGAIL HERRERA VELASQUEZ, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.130 Informe N° 320-2019-UNHEVAL/AL, del 16.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien informa que mediante el Oficio N° 205-2019-UNHEVAL/SG-UGT, del 11.ABR.2019, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, en mérito a lo establecido en el artículo 15°, inciso b) del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, solicita la anulación del diploma (formato UHV023001438) de Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente a don RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO, mas no el contenido, por cuanto se encuentra con error el nombre de la Secretaría General, debiendo ser Yersely Karin Figueroa Quiñonez, para lo cual adjunta todos los requisitos; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 210.1, del Art. 210° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala: "*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan; asimismo, la rectificación del error material supone la subsistencia del acto, por lo que opina que se anule el formato y se emita otro diploma en forma correcta.

Acuerdo: Revisado la documentación, ante el sustento y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:



1. Anular el FORMATO N° UHV023001438, correspondiente al GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, otorgado a don **RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO**, por haberse consignado de manera errónea el nombre de la Secretaria General, precisando la validez del contenido.
2. Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL la elaboración de un nuevo DIPLOMA de GRADO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, a favor de don **RUSSELL PRUDENCIO ALBINO CIPRIANO**, con los datos correctos.
3. Remitir todo lo actuado a la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos de la UNHEVAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Directiva N° 01-2018-UGT "Normas y Procedimientos para Determinar Responsabilidades en los casos de error en los diplomas de grados y títulos", bajo responsabilidad.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.131 Oficio N° 0439-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 16.ABR.2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien solicita la ratificación de la Resolución N° 0254-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2019, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, reincorporar, en vías de regularización, al docente Adalberto Pérez Naupay, Profesor Principal a dedicación exclusiva, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 27 de marzo de 2019; asimismo, disponer que el pedido de prórroga solicitado por el referido docente, se sujete a lo dispuesto en la sentencia recaída en los Expedientes 001-2014-PI/TC, 0016-2014-PI/TC, 0019-2014-PI/TC, Y 0007-2015-PI/TC; del mismo modo, disponer que los futuros pedidos de permiso y licencia por motivo de consulta médica, el referido docente deberá efectuarlo a la Unidad de Recursos Humanos. De la misma manera, se dio a conocer el Informe N° 100-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 26.MAR.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión respecto al presente caso.

Acuerdo: Revisado y analizado la documentación, y ante la opinión legal, el pleno acordó ratificar la referida Resolución; remitiéndose el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.132 Elevación N° 244-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 26.ABR.2019, del Vicerrector Académico, quien pone a consideración del Consejo Universitario la Resolución N° 0418-2019-UNHEVAL-FCE/D, del 21.MAR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprobó, en vías de regularización, la suspensión de vacaciones del Dr. Hilarión Delermينو Paucar Coz, Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional de dicha Facultad, a partir del 01 al 28 de febrero de 2019; suspensión que cuenta con opinión legal favorable a través del Oficio N° 1168-2019-UNHEVAL-AL, del 24.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; y del Informe N° 114-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 09.ABR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos.

Acuerdo: Analizado los documentos y la opinión legal favorable, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Educación, señor Hilarión Delermينو Paucar Coz, en su condición de Coordinador Académico del Programa de Segunda Especialidad Profesional, del 01 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, en mérito a la referida Resolución; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- 2.133 Oficio N° 471-2019-UNHEVAL-AL, del 24.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 115-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 09.ABR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión referente a la petición de suspensión de vacaciones de la docente Ernestina Ariza Ávila Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica para ingresantes UNHEVAL 2019, desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2019, manifestando que con Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019- UNHEVAL, en su primer numeral se resolvió: "1° *SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 04 al 22 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada*"; pero con el Oficio N° 045-2019-UNHEVAL-DEG, la Directora de Estudios Generales solicita la suspensión de vacaciones de la docente Ernestina Ariza Ávila, Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2019, ello en atención a las labores que debe desarrollar en dicho programa; en ese sentido, luego de la revisión de los antecedentes que dieron origen a la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, se advierte que la petición de suspensión de vacaciones de la docente Ernestina Ariza Ávila, Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica para ingresantes UNHEVAL 2019, correspondía al periodo comprendido desde el 20 hasta el 28 de febrero de 2019, aspecto que fuera consignado en el asunto del Informe N° 66-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL; empero, por error en la parte de opinión del mencionado informe, se consignó como periodo de suspensión de vacaciones desde el 04 hasta el 28 de febrero de 2019. Por tanto, de acuerdo al Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y atendiendo a que tanto la petición inicial de suspensión de vacaciones (misma que dio origen a la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL), así como la petición contenida en el Oficio N° 045-2019-UNHEVAL-DEG, opina que se debe rectificar los alcances del numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL,

debiendo quedar de la siguiente manera, quedando subsistente los demás artículos del mencionado acto administrativo: "1° *SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 20 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada.*"; consecuentemente, deberá de emitirse el respectivo acto administrativo, disponiendo dicha rectificación.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL, solo en el extremo del periodo de suspensión de vacaciones, ello en atención a los alcances del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, debiendo quedar como sigue: *1° SUSPENDER en vías de regularización las vacaciones de la docente nombrada de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, señora Ernestina Ariza Ávila para que cumpla funciones inherentes al cargo de Coordinadora General del Programa de Nivelación Académica, del 20 al 28 de febrero de 2019, toda vez que obedece a la necesidad institucional, disponiendo que al finalizar la suspensión la docente debe presentar el informe de la labor realizada;* asimismo, dejar subsistente los demás numerales de la Resolución Consejo Universitario N° 1062-2019-UNHEVAL. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.134 Oficio N° 385-2019-UNHEVAL-AL, del 22.MAR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien remite, con opinión favorable, el Informe N° 93-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 21.MAR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, opinando, luego de fundamentar en la apreciación jurídica señalada en el informe legal, que resulta procedente la suspensión de vacaciones del Decano y de los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Economía, toda vez que obedece a la necesidad institucional; por consiguiente debe ser atendida según el siguiente detalle:

Docente	Fechas de suspensión de vacaciones		
Victor Cuadros Ojeda	11 - 01 - 2019	15 - 01 - 2019	21 - 01 - 2019
	25 - 01 - 2019	31 - 01 - 2019	
	01 - 02 - 2019	04 - 02 - 2019	07 - 02 - 2019
	12 - 02 - 2019	15 - 02 - 2019	18 - 02 - 2019
	25 - 02 - 2019	26 - 02 - 2019	
Lourdes Céspedes Aguirre	11 - 01 - 2019	31 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019
Werner Pinchi Ramírez	11 - 01 - 2019	31 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019
Timoteo Zambrano Toledo	11 - 01 - 2019		
Roque Valdivia jara	11 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019	
Julio Castro Céspedes	11 - 01 - 2019	15 - 02 - 2019	25 - 02 - 2019
Janeth Tello Cornejo	31 - 01 - 2019		
Teodolfo Enciso Gutiérrez	15 - 02 - 2019		

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuesto en el informe legal, el pleno acordó suspender, en vías de regularización, las vacaciones por necesidad institucional, de los referidos docentes de la Facultad de Economía, según las fechas mencionadas en el cuadro anterior; disponiendo que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

2.135 Oficio N° 410-2019-UNHEVAL-AL, del 02.ABR.2019, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, quien pone a consideración del Consejo Universitario el Informe N° 107-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 02.ABR.2019, del Abog. José A. Nieto Custodio, Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitiendo opinión legal respecto a la petición de nulidad de oficio del expediente que contiene la denuncia formulada contra el docente Adalberto Lucas Cabello, según el siguiente detalle, luego de precisar los antecedentes:

a) De las funciones del tribunal de Honor de la entidad

- 2.1. Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 75° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, señala "El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que se estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario."
- 2.2. Asimismo, el segundo párrafo del Artículo 28° del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4120-2017-UNHEVAL, de fecha 06 de diciembre del 2017, señala "En el marco del procedimiento administrativo disciplinario, el Tribunal de Honor Universitario posee las mismas prerrogativas que la Secretaría Técnica, con relación a las faltas disciplinarias cometidas por docentes, en el ejercicio de la función propiamente docente, y por los estudiantes. Su funcionamiento se regula por las normas relativas a los órganos colegiados establecidos en la Ley de Procedimiento General."
- 2.3. El Artículo 29° inciso a) del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, establece "Recibir, calificar e informar las denuncias formuladas contra el personal docente y/o estudiantes de la UNHEVAL. El citado Reglamento en su Artículo 42° establece "La investigación Preliminar inicia con la recepción, por parte de la Secretaría Técnica o el Tribunal de Honor, de la denuncia, el reporte al jefe inmediato o de cualquier otro servidor o miembro de la comunidad universitaria sobre la posible comisión de una falta. (...). Una vez concluida la

investigación, el Secretario Técnico y el Tribunal de Honor realizan la precalificación de los hechos, identificación la falta cometida, la posible sanción a aplicar, según la gravedad de los hechos, así como al órgano instructor y sancionador competente."

b) **Del análisis del presente caso**

2.4. Que, en el presente caso, se advierte que Contralora Regional (e) de la Contraloría General de Huánuco, comunica a la entidad, los presuntos hechos irregulares, incurridos por el docente Adalberto Lucas Cabello, durante el año 2106, en virtud al cual, luego del procedimiento disciplinario, a cargo de la Comisión de Normas y Disciplina de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, emitió la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF, actos administrativos, donde se aprueba la sanción de cinco días, así como la que declara improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el mencionado docente.

2.5. Sin embargo, y en atención a los alcances del Oficio N° 071 – 2019 – UNHEVAL – THU, el cual contiene el Informe N° 004-2019-UNHEVAL-AL-UPJ, actos mediante los cuales se recomienda se declare la Nulidad de Oficio de la Resolución N° 0652-2018-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 23 de octubre del 2018, empero dicha recomendación tiene que ser extendida hacia los alcances de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF, toda vez que se ha incurrido en contravención a los alcances del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL.

- **De las causales de nulidad de un acto administrativo**

2.6. Que, de conformidad con los alcances del Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mismo que prescribe:

Artículo 10.- Causales de nulidad
Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:
1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias.
2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14.
3. Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o trámites esenciales para su adquisición.
4. Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma.

2.7. Que, de lo glosado en la citada norma, se colige que un acto administrativo incurre en nulidad cuando, se presente cualquiera de los supuestos antes mencionados, siempre que agraven el interés público y afecten derechos fundamentales, ello de conformidad con los alcances del numeral 213.1, del Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

- **De la causal de nulidad incurrida en la emisión de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF**

2.8. Que, de la revisión de ambos actos administrativos, se advierte que fueron emitidos en mérito a los alcances del Informe N° 001 – 2018, del 10 MAY.2018, de la Comisión de Normas y Disciplina de la Facultad de Ciencias de la Educación, que tomó la decisión a sugerencia del Presidente del Tribunal de Honor Universitario de la UNHEVAL, de imponer una sanción de 5 días de suspensión y la respectiva llamada de atención, sin proceso disciplinario al docente Adalberto Lucas Cabello.

2.9. Empero, de conformidad con los alcances del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, la facultad de *Recibir, calificar e informar las denuncias formuladas contra el personal docente y/o estudiantes de la UNHEVAL*, está reservada únicamente al Tribunal de Honor Universitario, de lo que se infiere que en el presente caso, se ha incurrido en contravención a las normas reglamentarias de la UNHEVAL, que en este caso es el Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, ello en mérito a que la Comisión de Normas y Disciplina de la Facultad de Ciencias de la Educación, no era el órgano competente para calificar la denuncia instaurada en contra del docente Adalberto Lucas Cabello, es por estas consideraciones que se debe declarar la nulidad de oficio de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF.

2.10. Que, se debe precisar que en la emisión de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF, se ha incurrido en la afectación de los derechos fundamentales del docente Adalberto Lucas Cabello.

- **Del procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF**

2.11. El Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que:

213.2 La nulidad de oficio solo puede ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida. Si se tratara de un acto emitido por una autoridad que no está sometida a subordinación jerárquica, la nulidad es declarada por resolución del mismo funcionario.
Además de declarar la nulidad, la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto de contarse con los elementos suficientes para ello. En este caso, este extremo sólo puede ser objeto de reconsideración. Cuando no sea posible pronunciarse sobre el fondo del asunto, se dispone la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo. En caso de declaración de nulidad de oficio de un acto administrativo favorable al administrado, la autoridad, previamente al pronunciamiento, le corre traslado, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días para ejercer su derecho de defensa.

2.12. Que, estando a que la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF, fueron emitidas por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, corresponde al Consejo Universitario de la UNHEVAL, iniciar el procedimiento de nulidad de oficio, dicha acción la deberá de realizar en el menor plazo posible y posteriormente deberá

y previo análisis y valoración de los informes correspondientes, cargos y descargos, deberá de declarar la nulidad de oficio de los precitados actos administrativos.

- 2.13. Así también, se deberá de notificar con los alcances de lo expuesto en los numerales 2.10 y 2.11 del presente informe, al docente Adalberto Lucas Cabello, a efectos de que exponga y/o presente lo necesario, referente a la vigencia de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF, para lo cual se le deberá de conceder el plazo perentorio de cinco días hábiles (de conformidad con el Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General).
- 2.14. Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario para su conocimiento, así también se deberá de notificar con los alcances de los actos a emitirse (inicio de nulidad de oficio y declaratoria de nulidad de oficio de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF), a dicho órgano colegiado.

c) De lo advertido en el presente expediente administrativo

- 2.15. Sin perjuicio de lo expuesto en los numerales precedentes, se advierte que el docente Adalberto Lucas Cabello, ha señalado que presuntamente su firma ha sido objeto de adulteración, por ende en atención a la existencia de una presunta comisión de ilícitos penales, se hace necesario que se remita a esta oficina copia certificada y/o fedateada del presente expediente administrativo, asimismo, se deberá de disponer la custodia de los originales de los partes de asistencia del docente Adalberto Lucas Cabello, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del año 2016, dichos documentos en original deben ser custodiados o resguardados en la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- 1. Disponer el inicio del procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF, por haberse incurrido en la causal de nulidad prevista en el numeral 1, del Artículo 10 del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esto es la contravención a los alcances del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, en el extremo de las funciones del Tribunal de Honor, **dicha acción la deberá de realizar en el menor plazo posible.**
- 2. Notificar la resolución a emitirse con los alcances de lo expuesto en los numerales 2.10 y 2.11 del Informe Legal, al docente Adalberto Lucas Cabello, a efectos de que exponga y/o presente lo necesario, referente a la vigencia de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF, para lo cual se le deberá de conceder el plazo perentorio de cinco días hábiles (de conformidad con el Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General).
- 3. Remitir todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal, luego de dar cumplimiento a los numerales anteriores, para que emita un informe respecto a la nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF.
- 4. Remitir copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario, así como también notificar los alcances de los actos a emitirse (inicio de nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF), a dicho órgano colegiado, para su conocimiento.
- 5. Remitir a la Oficina de Asesoría Legal copia certificada y/o fedateada del presente expediente administrativo, a efectos de emitir informe respecto a la presunta comisión de ilícitos penales, en contra de los que resulten responsables, ello en atención a lo señalado por el docente Adalberto Lucas Cabello, sobre la adulteración de su firma.
- 6. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, debe custodiar o resguardar los originales de los partes de asistencia del docente Adalberto Lucas Cabello, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del año 2016.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

III. PEDIDOS:

3.1 El Vicerrector Académico hizo los siguientes pedidos.

- a) que se solicite a la Unidad de Recursos Humanos la relación de docentes ordinarios de las diferentes categorías que al mes de abril de 2019 no han cumplido con su evaluación de ratificación, para que su despacho, en mérito a dicha información, elabore un cronograma de ratificación docente para ser elevado a este Consejo Universitario.

Acuerdo: El pleno acordó cursar el documento a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitando dicha relación, la misma que debe ser remitida al Vicerrector Académico.

- b) Que, con motivo del proceso del licenciamiento se viene recibiendo observaciones que deben ser levantadas en plazos perentorios, y para no esperar que haya una sesión, se autorice al señor Rector de emitir resoluciones rectorales que ameritan.

Acuerdo: El pleno acordó aprobar el pedido.

3.2 El señor Rector formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se emita una resolución de felicitación a los profesionales psicólogos de la UNHEVAL por cuanto este 30 de abril se celebrará el Día del Psicólogo, felicitación que también debe hacerse extensivo para todos los profesionales en su momento.

Acuerdo: Teniendo en cuenta que el ejercicio profesional de los psicólogos está inspirado en la búsqueda sostenida de una calidad de vida, sustentada en el respeto de los derechos humanos, en el marco de los valores y la ética; y estando de acuerdo con el pedido del señor Rector, el pleno acordó **FELICITAR** y **RECONOCER** a todos los profesionales **PSICÓLOGOS** de la UNHEVAL, y de la ciudad de Huánuco, por cuanto este 30 de abril se celebra el **DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO**, fecha en la cual se busca reconocer su labor, entrega y esfuerzo, contribuyendo de esta manera con la salud mental de las personas, ya que desempeñan tareas fundamentales en el desarrollo de los individuos y las instituciones, la cual resulta especialmente evidente en aquellos sectores en donde la inserción profesional de los psicólogos es protagónico. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- b) Que se deje sin efecto el acuerdo anterior respecto al contrato en el cargo de confianza del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por cuanto ha desistido de asumir el cargo, ya que tenía otras propuestas de trabajo, razón por la cual no se ha emitido la resolución de su contrato, tampoco de dar por concluida la designación del Ing. Hamilton Mena Chávez. Por otro lado, pidió el contrato del Ing. Mauro Antonio Dominguez Magino, en el cargo de confianza CAS como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, consecuentemente, dar por concluida la designación del Ing. Hamilton Mena Chávez en dicho cargo.

Acuerdo: Ante los pedidos, el pleno acordó:

1. Reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, respecto al contrato del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes, en el cargo de confianza CAS, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2. Dar por concluida al 02.MAY.2019 la designación del Ing. Hamilton Mena Chavez, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de esta Institución.
3. Designar, a partir del 03 de mayo de 2019, al Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, como JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), de la Dirección General de Administración, comprendida en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J; para cuya ejecución el citado profesional deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones como docente ordinario de la UNHEVAL.
4. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- c) Que se le autorice a realizar rotaciones de los funcionarios, según la necesidad de cada dependencia, considerando que la próxima sesión de Consejo Universitario será recién a mediados o fines de mayo, y las rotaciones son prioritarias para el normal funcionamiento de la Universidad.

Acuerdo: El pleno acordó aprobar dicho pedido, para lo cual emitirá la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

- 3.3 El alumno consejero José Luis Roncaldo Reyes pidió que se designe a los representantes de los estudiantes ante la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, proponiendo a la estudiante consejera Hidai Ela Postillo Ambicho y a su persona, previamente coordinado con los demás estudiantes miembros de este Consejo Universitario.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito a lo establecido en el inciso c), del Artículo 37° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, modificado con las resoluciones Consejo Universitario N°s 1698, 2160 y 3476-2018-UNHEVAL, y 1669-2019-UNHEVAL, el pleno acordó designar, a partir de la fecha, a los siguientes estudiantes miembros del Consejo Universitario, señores José Luis Roncaldo Reyes e Hidai Ela Postillo Ambicho, como miembros representantes de los estudiantes ante la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario; para lo cual se dispone que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 17:17 horas, del mismo día. De lo que se da fe.

y previo análisis y valoración de los informes correspondientes, cargos y descargos, deberá de declarar la nulidad de oficio de los precitados actos administrativos.

- 2.13. Así también, se deberá de notificar con los alcances de lo expuesto en los numerales 2.10 y 2.11 del presente informe, al docente Adalberto Lucas Cabello, a efectos de que exponga y/o presente lo necesario, referente a la vigencia de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF, para lo cual se le deberá de conceder el plazo perentorio de cinco días hábiles (de conformidad con el Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General).
- 2.14. Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, se deberá de remitir copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario para su conocimiento, así también se deberá de notificar con los alcances de los actos a emitirse (inicio de nulidad de oficio y declaratoria de nulidad de oficio de la Resolución N° 371 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF y la Resolución N° 652 – 2018– UNHEVAL – FCE / CF), a dicho órgano colegiado.

c) De lo advertido en el presente expediente administrativo

- 2.15. Sin perjuicio de lo expuesto en los numerales precedentes, se advierte que el docente Adalberto Lucas Cabello, ha señalado que presuntamente su firma ha sido objeto de adulteración, por ende en atención a la existencia de una presunta comisión de ilícitos penales, se hace necesario que se remita a esta oficina copia certificada y/o fedateada del presente expediente administrativo, asimismo, se deberá de disponer la custodia de los originales de los partes de asistencia del docente Adalberto Lucas Cabello, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del año 2016, dichos documentos en original deben ser custodiados o resguardados en la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad.

Acuerdo: Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

- 1. Disponer el inicio del procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF, por haberse incurrido en la causal de nulidad prevista en el numeral 1, del Artículo 10 del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esto es la contravención a los alcances del Reglamento de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la UNHEVAL, en el extremo de las funciones del Tribunal de Honor, **dicha acción la deberá de realizar en el menor plazo posible.**
- 2. Notificar la resolución a emitirse con los alcances de lo expuesto en los numerales 2.10 y 2.11 del Informe Legal, al docente Adalberto Lucas Cabello, a efectos de que exponga y/o presente lo necesario, referente a la vigencia de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF, para lo cual se le deberá de conceder el plazo perentorio de cinco días hábiles (de conformidad con el Artículo 213° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General).
- 3. Remitir todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Legal, luego de dar cumplimiento a los numerales anteriores, para que emita un informe respecto a la nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF.
- 4. Remitir copia del presente expediente administrativo al Tribunal de Honor Universitario, así como también notificar los alcances de los actos a emitirse (inicio de nulidad de oficio de la Resolución N° 371-2018-UNHEVAL-FCE/CF, y la Resolución N° 652-2018-UNHEVAL-FCE/CF), a dicho órgano colegiado, para su conocimiento.
- 5. Remitir a la Oficina de Asesoría Legal copia certificada y/o fedateada del presente expediente administrativo, a efectos de emitir informe respecto a la presunta comisión de ilícitos penales, en contra de los que resulten responsables, ello en atención a lo señalado por el docente Adalberto Lucas Cabello, sobre la adulteración de su firma.
- 6. Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, debe custodiar o resguardar los originales de los partes de asistencia del docente Adalberto Lucas Cabello, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del año 2016.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

III. PEDIDOS:

3.1 El Vicerrector Académico hizo los siguientes pedidos.

- a) que se solicite a la Unidad de Recursos Humanos la relación de docentes ordinarios de las diferentes categorías que al mes de abril de 2019 no han cumplido con su evaluación de ratificación, para que su despacho, en mérito a dicha información, elabore un cronograma de ratificación docente para ser elevado a este Consejo Universitario.

Acuerdo: El pleno acordó cursar el documento a la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitando dicha relación, la misma que debe ser remitida al Vicerrector Académico.

- b) Que, con motivo del proceso del licenciamiento se viene recibiendo observaciones que deben ser levantadas en plazos perentorios, y para no esperar que haya una sesión, se autorice al señor Rector de emitir resoluciones rectorales que ameritan.

Acuerdo: El pleno acordó aprobar el pedido.

3.2 El señor Rector formuló los siguientes pedidos:

- a) Que se emita una resolución de felicitación a los profesionales psicólogos de la UNHEVAL por cuanto este 30 de abril se celebrará el Día del Psicólogo, felicitación que también debe hacerse extensivo para todos los profesionales en su momento.



Acuerdo: Teniendo en cuenta que el ejercicio profesional de los psicólogos está inspirado en la búsqueda sostenida de una calidad de vida, sustentada en el respeto de los derechos humanos, en el marco de los valores y la ética; y estando de acuerdo con el pedido del señor Rector, el pleno acordó **FELICITAR** y **RECONOCER** a todos los profesionales **PSICÓLOGOS** de la UNHEVAL y de la ciudad de Huánuco, por cuanto este 30 de abril se celebra el **DÍA DEL PSICÓLOGO PERUANO**, fecha en la cual se busca reconocer su labor, entrega y esfuerzo, contribuyendo de esta manera con la salud mental de las personas, ya que desempeñan tareas fundamentales en el desarrollo de los individuos y las instituciones, la cual resulta especialmente evidente en aquellos sectores en donde la inserción profesional de los psicólogos es protagónico. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- b) Que se deje sin efecto el acuerdo anterior respecto al contrato en el cargo de confianza del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, por cuanto ha desistido de asumir el cargo, ya que tenía otras propuestas de trabajo, razón por la cual no se ha emitido la resolución de su contrato, tampoco de dar por concluida la designación del Ing. Hamilton Mena Chávez. Por otro lado, pidió el contrato del Ing. Mauro Antonio Dominguez Magino, en el cargo de confianza CAS como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, consecuentemente, dar por concluida la designación del Ing. Hamilton Mena Chávez en dicho cargo.

Acuerdo: Ante los pedidos, el pleno acordó:

1. Reconsiderar el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, del 22.MAR.2019, respecto al contrato del Ing. Javier Alberto Arteaga Montes, en el cargo de confianza CAS, como Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2. Dar por concluida al 02.MAY.2019 la designación del Ing. Hamilton Mena Chavez, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES; agradeciéndole por los servicios prestados en favor de esta Institución.
3. Designar, a partir del 03 de mayo de 2019, al Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO, como JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (Plaza 000368), de la Dirección General de Administración, comprendida en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), cuya escala remunerativa mensual es según lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, en su Oficio N° 682-2018-OGRH/J; para cuya ejecución el citado profesional deberá solicitar licencia sin goce de remuneraciones como docente ordinario de la UNHEVAL.
4. Disponer que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes procedan conforme a sus atribuciones.

Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución.

- c) Que se le autorice a realizar rotaciones de los funcionarios, según la necesidad de cada dependencia, considerando que la próxima sesión de Consejo Universitario será recién a mediados o fines de mayo, y las rotaciones son prioritarias para el normal funcionamiento de la Universidad.

Acuerdo: El pleno acordó aprobar dicho pedido, para lo cual emitirá la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

- 3.3 El alumno consejero José Luis Roncaldo Reyes pidió que se designe a los representantes de los estudiantes ante la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario, proponiendo a la estudiante consejera Hidai Ela Postillo Ambicho y a su persona, previamente coordinado con los demás estudiantes miembros de este Consejo Universitario.

Acuerdo: Ante la propuesta y en mérito a lo establecido en el inciso c), del Artículo 37° del Reglamento del Servicio de Comedor Universitario de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0633-2018-UNHEVAL, modificado con las resoluciones Consejo Universitario N°s 1698, 2160 y 3476-2018-UNHEVAL, y 1669-2019-UNHEVAL, el pleno acordó designar, a partir de la fecha, a los siguientes estudiantes miembros del Consejo Universitario, señores José Luis Roncaldo Reyes e Hidai Ela Postillo Ambicho, como miembros representantes de los estudiantes ante la Comisión de Control y Evaluación de Bienestar Universitario; para lo cual se dispone que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias. Se remite el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución

No habiendo más que tratar, el señor Rector dio por concluida la sesión, siendo las 17:17 horas, del mismo día. De lo que se da fe.